



**REGLAMENTO INTERNO
Y DE CONVIVENCIA
ESCOLAR 2026**

**COLEGIO EL LABRADOR
OSORNO**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	2
NORMATIVA Y REGULACIONES VIGENTES PARA ENSEÑANZA BÁSICA	4
Objetivos Del Reglamento Y Principios Que Lo Inspiran	4
Fundamentación.....	5
CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
Deberes Y Derechos De La Comunidad Educativa	18
Normas, Faltas Graduadas Y Medidas Disciplinarias Correspondientes	30
CRITERIOS GENERALES SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA	40
Regulaciones Técnico Administrativa Sobre Estructura Y Funcionamiento General De Enseñanza Básica.....	43
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS FUNCIONARIOS.....	46
Roles De Los Directivos, Docentes Y Asistentes De La Educación	47
REGULACIONES REFERIDA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, PAGOS O BECAS Y USO DE UNIFORME ESCOLAR	51
REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS	53
Estrategias De Prevención Frente A La Detección De Situaciones De Vulneración De Derecho De Estudiantes.....	53
Estrategias De Prevención Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes	54
Estrategias De Prevención Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol	55
Regulaciones Referidas A La Gestión Pedagógica Y Protección A La Maternidad Y Paternidad.....	57
Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas Y Giras De Estudio	61
Estrategias De Prevención Frente A Situaciones De Maltrato O Acoso Escolar O Violencia Entre Pares De La Comunidad Educativa	62
Estrategias De Prevención Frente A Situaciones De Maltrato O Acoso Escolar O Violencia Por Parte De Un Adulto Para Con Un Menor De La Comunidad Educativa.....	64
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	68
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	80
Modificación Y Actualización Del Reglamento Interno De Enseñanza Básica.....	94
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) 2025	95
Comité De Seguridad Escolar.....	99
Cargos Y Funciones De Los Integrantes Del Comité De Seguridad Escolar.....	99

Protocolo De Actuación Frente Accidentes Escolares	113
REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2025	117
Regulaciones Técnico- Administrativas Sobre Estructuras Y Funcionamiento General De La Educación Parvularia	121
Regulaciones Referidas Al Procesos De Admisión Escolar	124
Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Seguridad, La Higiene Y La Salud, Para Educación Parvularia	127
Regulaciones Sobre Estructuración De Los Niveles Educativos Y La Trayectoria De Los Párvulos	131
Regulaciones Sobre Las Salidas Pedagógicas.....	131
Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Convivencia Y Buen Trato	134
Regulaciones Relativas A La Existencia Y Funcionamiento De Instancias De Participación Y Los Mecanismos De Coordinación Entre Estas Y Los Establecimientos	137
Aprobación, Modificaciones, Actualización Y Difusión Del Reglamento Interno.....	145
REFERENCIAS	147

ANEXOS:

ANEXO 1.....	153
ANEXO 2.....	161
ANEXO 3.....	179
ANEXO 4.....	183
ANEXO 5.....	198
ANEXO 6.....	203
ANEXO 7.....	206
ANEXO 8.....	214
ANEXO 9	215
ANEXO 10.....	217

INTRODUCCIÓN

El reglamento interno de convivencia escolar del Colegio El Labrador de Osorno es una herramienta fundamental para garantizar un ambiente educativo seguro y propicio para el aprendizaje. Es importante destacar la ubicación del colegio en la calle Doce de Octubre 1620, entre los sectores de Alto Osorno y Quinto Centenario, Rahue, Osorno, así como su inauguración en septiembre de 2005 bajo la Corporación Educacional El Labrador.

Nuestro colegio, que ofrece desde Pre-Kínder hasta Octavo año básico en Jornada Escolar Completa (JEC), se distingue por su compromiso con la igualdad de oportunidades, al estar adscrito a gratuidad y ser de dependencia Particular Subvencionada. Surgió para satisfacer la necesidad de formación integral en el sector de Quinto Centenario, donde antes no existían suficientes instituciones educativas.

Además de su enfoque en la formación académica sólida, el colegio destaca por su infraestructura moderna, que incluye salas de clases equipadas con Data Show, laboratorio de ciencias, sala de música, entre otros recursos tecnológicos como equipos de realidad virtual. Asimismo, el colegio busca promover la formación integral de sus estudiantes, dotándolos de herramientas para que sean ciudadanos comprometidos con la sociedad.

Desde el año 2021, el colegio cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE), orientado a garantizar un proceso educativo inclusivo y equitativo para todos los estudiantes en todas las dimensiones y niveles educativos. Este compromiso refleja la misión del colegio de ofrecer una educación de calidad y promover el desarrollo integral de sus estudiantes, en línea con las disposiciones del Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Colegio El Labrador Osorno
DIRECCIÓN	Calle doce de Octubre 1620
COMUNA	Osorno
PROVINCIA	Osorno
REGIÓN	Los Lagos
TELÉFONO	642213741
ROL BASE DE DATOS	22608-4
EMAIL	director.osorno@colegioellabrador.com
DEPENDENCIA	Particular Subvencionado
ÁREA	Urbana
NIVEL EDUCATIVO	Pre-Kínder a 8° básico
MODALIDAD	Jornada Escolar Completa (JEC)
DIRECTOR	José Eduardo Faúndez Castillo
UTP	Maximiliano Villagra Morales
ENCARGADA DE CONVIVENCIA	Paola Alejandra Tejeda Rodríguez
COORDINADORA PIE	Carlos Barrientos Panguicú

Recursos Estructurales: El establecimiento cuenta con un local ubicado en el sector de la comunidad escolar a la que presta servicios. Es un edificio de construcción sólida, de dos pisos, su estado es nuevo, sin deficiencias estéticas, ni estructurales. En general, el local del colegio cuenta con las siguientes dependencias:

Baños alumnas	9
Baños alumnos	7
Baños auxiliares	1
Baño Educadoras de Párvulo	1
Baño Kínder	1
Baños profesores	2
Biblioteca	1
Bodega	5
Camarines Damas	1
Camarines Varones	1
Cocina	1
Comedor	2
Multicancha	1
Multitaller	1
Oficina Administrativa	1
Oficina de Dirección	1
Oficina Inspectoría.	1
Oficina Psicóloga	1
Oficina Secretaría	1
Oficina U.T.P.	1
Oficina PIE	1
Patio de entreteniones	3
Sala de Profesores	1
Salas de Clases	12

NORMATIVA Y REGULACIONES VIGENTES PARA ENSEÑANZA BÁSICA

Objetivos Del Reglamento Y Principios Que Lo Inspiran

ARTÍCULO 1.: Objetivos

El Colegio El Labrador Osorno, consciente de la evolución, dinámica del sistema educativo y de la sociedad que la conforma, presenta su Reglamento de Convivencia Escolar, el cual tiene los siguientes objetivos.

Objetivo General:

Desarrollar en la comunidad educativa la capacidad para convivir basándose en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implicando el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y las opiniones de otros. El saber escuchar y dialogar, hacerse responsable de sí, controlar sus emociones y buscar permanentemente las soluciones a los problemas y conflictos del diario vivir, a través del diálogo y por medio de una interacción basada en el respeto, favoreciendo una sana convivencia en la comunidad.

Objetivos Específicos:

- a) Facilitar el aprendizaje y fortalecimiento de los valores humanos, considerando que la formación académica es complementaria a la formación integral.
- b) Establecer orientaciones y normas de convivencia para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Generar instancias de vinculación con el medio, participación, colaboración y compromiso entre los distintos estamentos de la comunidad escolar.
- d) Propiciar y consolidar las condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas que generen un clima de convivencia escolar adecuado y sano, que favorezca el crecimiento personal de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- e) Gestionar una planificación eficiente y eficaz de seguridad para todos los miembros del Colegio El Labrador Osorno.

Fundamentación

ARTÍCULO 2.: Orientaciones Legales.

La Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536 dispone que todo establecimiento subvencionado debe "contar con un reglamento interno en materia de convivencia escolar que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. La aplicación de dichas medidas deberá garantizar en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.1". (LVE Art. 46°. Letra F).

El Reglamento Interno en materia de convivencia escolar es un conjunto de normas conducentes a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la educación a través del orden y solución de los problemas mediante la cooperación entre el estudiante, padres y/o apoderados y comunidad educativa.

Reglamento Interno en materia de convivencia escolar es de carácter obligatorio, en cuanto a su cumplimiento de normas, deberes y derechos. Dicho reglamento deberá ser revisado y/o actualizado cada año, con el propósito de cumplir los requerimientos de la comunidad educativa.

El Colegio El Labrador Osorno, implementa la normativa de convivencia y disciplina de acuerdo con los principios del sistema educativo chileno y la Ley General de Educación 20.370.

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, destacando en el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Además, enfatiza en:

- a) **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b) **Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

- a) **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- b) **Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que lo rijan.
- c) **Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- d) **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

ARTÍCULO 3: Marco Legal Vinculado a La Política De Convivencia Escolar

El diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- a) Política Nacional de Convivencia Escolar (versiones 2003, 2011, 2015, 2019 y 2024)
- b) Constitución Política de la República de Chile.
- c) Ley 20.370 General de Educación.
- d) Ley 20.845 De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes.
- e) Ley 20.911 Plan de formación ciudadana.
- f) Ley 20.835 Crea la subsecretaría de educación parvularia, la intendencia de educación parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- g) Ley 20.832 Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación Parvularia.
- h) Estatuto Docente.
- i) Código del Trabajo.
- j) Ley 20.594 Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- k) Ley 19.979 Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.
- l) Ley 21128 AULA SEGURA, Cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento, Expulsión del Establecimiento Educacional
- m) Ley 19.688 Derecho de estudiantes embarazadas o madres lactantes a acceder a establecimientos educacionales.
- n) Ley 19.532 Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación.
- o) Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar

- p) Ley 20.501 Calidad y Equidad de la Educación.
- q) Ley 20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- r) Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- s) Ley 19968 crea los Tribunales de Familia.
- t) Ley 19874 facilita la denuncia en caso de atentados sexuales y permite una mejor investigación del delito.
- u) Ley 20594 crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- v) Decreto con fuerza de Ley 2 Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales. Modificaciones incorporadas en la Ley 19.979 de 2004, que modifica la Ley de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.
- w) Decreto con fuerza de Ley 2 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- x) Decreto 433 Establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica.
- y) Decreto 170 Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- z) Decreto 256 Modifica Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- aa) Decreto 235 Aprueba Reglamento de la Ley N°20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.
- bb) Decreto 2.169 Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica.
- cc) Decreto 67 Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- dd) Decreto 413 establece normas que regulan el programa de becas presidente de la república
- ee) Decreto 289 Fija Normas Generales Sobre Calendario Escolar.
- ff) Decreto 24 Reglamenta Consejos Escolares.
- gg) Decreto Exento N° 83 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales
- hh) Decreto 215 Reglamenta uso de uniforme escolar.
- ii) Decreto 1.718 Determina las fechas en que se deberán cumplir los

requisitos de edad de ingreso a la Educación Básica y Media regular y la fecha que se considerará para el ingreso al primer y segundo nivel de transición de la Educación Parvularia.

- jj) Ley 21.545 Trastorno del Espectro Autista.
- kk) Decreto 565 Aprueba Reglamento General de Centro de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Mineduc.
- ll) Decreto 524 Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educacionales de Educación Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- mm) Decreto 313 Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.
- nn) Decreto 215, año 2009, del Ministerio de Educación.
- oo) Interés superior del niño, que según establece la Convención de los Derechos del niño, es un concepto triple, que abarca las siguientes dimensiones:
 - pp) Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general.
 - qq) Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño.
 - rr) Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho.
- ss) Ordinario 2 Instruye sobre Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno de los establecimientos educacionales.
- tt) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- uu) Convención sobre los Derechos de los Niños.
- vv) Todas las normas señaladas precedentemente con sus respectivas modificaciones.

- ww) Circular N° 193 Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- xx) Circular N° 19 Normativa sobre textos y útiles escolares.
- yy) Circular N° 482 Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- zz) Circular N° 860 Aprueba Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos Parvularios.
- aaa) Circular N° 768 Ord n° 0768 Derechos de Niñas Niños y Estudiantes Trans en el Ámbito de la Educación a Sostenedores.
- bbb) Circular N° 27 Fija Sentido y Alcance de las Disposiciones sobre Derechos de Padres, Madres y Apoderados en el Ámbito de la Educación.
- ccc) Circular N° 559 Aprueba circular que imparte instrucciones para la reanudación de clases presenciales en establecimientos educativos del país.
- ddd) Circular N° 587 Aprueba circular que imparte instrucciones especiales a establecimientos de educación parvularia a propósito de la pandemia por Covid- 19.
- eee) Ley 21.801, Prohíbe el uso de celulares y otros dispositivos móviles.

ARTÍCULO 4.: Principios Básicos de La Convivencia Escolar

La Política de Convivencia Escolar, plantea principios básicos que todo colegio debe respetar en coherencia con los marcos legales, principios y derechos a los que se adhiere nuestro país:

- A. Todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derechos.
- B. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho.
- C. La educación como pleno desarrollo de la persona.
- D. Convivencia democrática y construcción de la ciudadanía en la institución escolar.
- E. Respeto y protección de la vida privada y pública, y la honra de la persona y su familia.
- F. Igualdad de oportunidades para niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 5.: Principios de la Convivencia Escolar que deben respetar todos los miembros de la Comunidad Educativa.

A. Dignidad del ser humano:

- El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.
- La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.
- El contenido y aplicación del presente Reglamento Interno, resguarda la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en disposiciones que respeten la integridad física y moral de los estudiantes, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos.

B. Interés superior del niño/a:

- Este principio tiene por propósito garantizar todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos para el desarrollo físico, mental, espiritual, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.
- La protección del referido principio involucra a los padres, instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal.

C. No discriminación arbitraria

- Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.
- En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su

lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género; reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades (Ley 20.609, 2012).

D. Legalidad

- Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales en conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones:
 - a. Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas.
 - b. Implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento establecido en el mismo.
- Los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho.
- Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos a excepción de instancias formativas.

E. Justo y racional procedimiento

- Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución de la República (1980).
- Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

F. Proporcionalidad

- En el ámbito educacional, se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.
- La calificación de las infracciones, contenidas en Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- Las medidas disciplinarias se deben aplicar de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

G. Transparencia

- La Ley General de Educación, consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados del funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; a ser informados respecto de los procesos de aprendizaje y

desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

H. Participación

- El sistema debe promover modos de participación democrática que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva de la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades de acuerdo con su rol en la comunidad y a sus características personales y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento (MINEDUC, 2019).
- Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y a aportar al desarrollo del Proyecto Educativo.
- La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta en el Colegio El Labrador Osorno a través de la instancia del Consejo Escolar y el Centro de Padres y Apoderados.

I. Autonomía y diversidad

- El sistema nacional chileno según la Ley General de Educación (2009), se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje (MINEDUC, 2015).
- Es deber de toda la comunidad educativa contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser los titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.
- Son deberes de los miembros de la comunidad educativa: brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en

mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional y, en general, todas las normas del establecimiento.

Identidad Del Colegio

ARTÍCULO 6: Identidad Del Colegio Proyecto Educativo institucional, PEI

Misión

Brindar una educación de calidad, formando estudiantes con herramientas y habilidades necesarias en lo académico, afectivo y sociocultural, para ser un aporte a la sociedad actual.

Visión

Proyecta que sus estudiantes sean reconocidos por ser autónomos en lo académico, social, cultural y agentes de transformación en la sociedad.

El enfoque del proyecto educativo del Colegio El Labrador Osorno pone al estudiante en el centro del proceso educativo, reconociéndolo como el eje principal y la razón de ser de la institución. Además, destaca la importancia de la familia como un elemento fundamental en la formación de los valores y actitudes que moldean el futuro del estudiante en la sociedad.

Esta visión reconoce que el desarrollo integral del estudiante no solo se produce en el entorno escolar, sino también en el contexto familiar. Por lo tanto, promueve una estrecha colaboración entre la institución educativa y las familias, reconociendo el papel crucial de esta última en la educación y formación de los niños y jóvenes.

Al considerar al estudiante como el centro y a la familia como un actor clave en el proceso educativo, el Colegio El Labrador Osorno busca garantizar una formación integral que no solo se base en el conocimiento académico, sino también en el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y éticas que preparen a los estudiantes para su vida futura en la sociedad.

A. Principios y enfoques educativos:

El enfoque educativo del Colegio El Labrador Osorno está claramente orientado hacia el desarrollo del conocimiento a través de un aprendizaje activo centrado en las habilidades. Este enfoque promueve la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico.

El énfasis en el desarrollo de habilidades, más que en la mera acumulación de conocimientos, refleja una visión educativa moderna que reconoce la importancia de preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual, que demanda cada vez más habilidades prácticas y cognitivas.

Además, el colegio busca inculcar valores activos en los estudiantes, no solo como un componente ético, sino también como una base sólida para su desarrollo personal y su contribución a la sociedad. Esta orientación hacia la formación integral incluye proporcionar a los estudiantes herramientas concretas para enfrentar los desafíos de la vida y convertirse en ciudadanos comprometidos y productivos.

En resumen, el enfoque educativo del Colegio El Labrador Osorno se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo un aprendizaje activo, la creatividad, el pensamiento crítico, los valores positivos y las habilidades prácticas necesarias para ser contribuyentes significativos en la sociedad.

B. Principios inspiradores.

1. Educar en la convicción de que la educación es la fuente principal para promover el desarrollo social y cultural de las personas, concretando el derecho tanto a la igualdad de oportunidades como al ejercicio responsable de la libertad.
2. Convertir a nuestro colegio en un lugar de encuentro de distintas realidades, permitiendo la integración social, la eliminación de prejuicios y la búsqueda de los fines superiores y comunes del ser humano.
3. Respetar y valorar la dignidad y singularidad de cada persona.
4. Educar en la búsqueda del bien, la verdad, la justicia y la belleza a través de docentes que realicen sus funciones en la comunidad educativa, de acuerdo con la moral, ética y nivel intelectual acordes a los principios de nuestra comunidad escolar.

5. Fomentar la aspiración a la excelencia en los estudiantes y en todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Ser respetuoso de distintas concepciones filosóficas, religiosas e ideas políticas y sociales, velando siempre por los principios básicos de la cultura humanista y consecuentes con nuestro PEI.
7. Desarrollar en los estudiantes el valor de la identidad nacional y despertar en ellos el gusto por la historia de Chile.
8. Servir a la comunidad, formando personas reflexivas que se sientan responsables por el destino de nuestra sociedad.

C. Valores

Valor	Indicador
Responsabilidad	Voluntad de colaboración permanente, puntualidad a la hora de llegada, honestidad en cada momento, autocontrol y autonomía en el actuar.
Respeto y valoración por la diversidad y medio ambiente	Tolerancia a las formas de ser de los otros, saber escuchar comprensivamente, saber expresar ideas de manera asertiva, ser prudente al actuar, rectitud en el accionar.
Autonomía	Regulación personal, creatividad e innovación profesional, capacidad de decisión.
Lealtad	Difundir y desarrollar los valores y sellos del colegio.
Compromiso	Cautelar un buen clima propicio para el aprendizaje por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Solidaridad	Procurar ayudar voluntariamente y de manera eficiente a cada integrante de la comunidad educativa.
Actuación Ética	La actuación que tendrán las personas que componen la comunidad educativa del Colegio el Labrador Osorno, estarán basadas en los principios éticos universales que tienen como base la justicia, el bien común y la dignidad de la persona.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar se define como el conjunto de interacciones y relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, que incluyen estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos, padres, madres y apoderados, así como el sostenedor del establecimiento. Estas interacciones abarcan tanto las relaciones individuales como las grupales, dentro de los cursos, equipos y organizaciones internas de la institución. Además, la convivencia escolar también implica la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que se encuentra el colegio.

Es importante destacar que todos los aspectos sociales que forman parte de las relaciones humanas en el contexto escolar constituyen diferentes modos de interacción que los miembros de la comunidad ponen en práctica en su vida diaria en el establecimiento educacional. Por lo tanto, la calidad de la convivencia escolar es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

Esta perspectiva resalta la importancia de promover un ambiente de respeto, colaboración y bienestar dentro del colegio, donde se fomenten valores como la empatía, la tolerancia y la solidaridad, contribuyendo así al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos educativos del establecimiento.

Comunidad educativa: La Comunidad Educativa es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas. Está compuesta por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores (MINEDUC, 2015).

Buena convivencia escolar: Se entenderá por buena convivencia escolar a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, Ley sobre violencia Escolar, 2011).

Conflicto: Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante, la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo. No obstante, el conflicto se considera inherentemente a la vida social y las relaciones de las personas, identificándose

actualmente como una oportunidad de crecimiento personal y social (Comellas y Lojo, 2015)

Resolución de conflictos: La intención y voluntad de las personas siempre debe ser resolver una disputa. La voluntad por resolver los conflictos surge en la vida de las personas, y a lo menos involucra según Comellas y Lojo (2015):

- a) Mirar de frente los conflictos, es decir, hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, lo que facilitará ponerle nombre a la situación.
- b) Tomar una posición frente a los conflictos y las personas, es decir, abordarlos o no y de qué manera. La calidad de la relación interpersonal y el futuro de ella, dependerá de la posición que se decida tomar.
- c) En consecuencia, la resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implica la consideración de los intereses de la otra parte involucrada en el proceso, dispuesto/a acceder en las posiciones personales para llegar a una salida que beneficie a las partes involucradas en el conflicto a fin de mantener, cuidar y enriquecer la relación, si es parte de las expectativas.
- d) Por tanto, el proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes, en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas partes, restablecer la relación y posibilitar la reparación si fuera necesario.

Agresión: La agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física y/o psicológica de la otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución.

Bullying o acoso escolar: De acuerdo a la Ley N° 20.536, se entiende como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Dicho de otra manera, se trata de una violencia, que incluye abuso de poder intencional y continuado, dirigido de una

persona hipotéticamente más fuerte hacia otra considerada débil, siendo el resultado de una actitud preconcebida, continuada, silenciosa, anulación y ataque. Las formas de agresión son verbales, de malas relaciones, agresiones indirectas, aislamiento intencionado y la agresión física (Comellas y Lojo, 2015).

Tipo de bullying o acoso escolar: Por sus especiales características, podemos considerar que existen distintos tipos de maltrato o intimidación:

- a. **Físico:** patadas, puñetazos, empujones, agresiones con objetos, etc.
- b. **Verbal:** insultos continuados, menosprecio en público, resaltar algún defecto físico o mental.
- c. **Social:** Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan hacer.
- d. **Psicológico:** Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor. Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.
- e. **Ciberbullying:** Conjunto de actos agresivos e intencionales ejecutados por un individuo usando formas electrónicas de contacto (computadores, celulares, etc.) de manera retirada.

Triada de violencia escolar: Está compuesta por la víctima, el agresor y los observadores.

- a) **Las víctimas.** La mayor parte de las investigaciones señalan que las víctimas suelen ser de personalidad débil, insegura, ansiosa, tranquila, tímida y con bajos niveles de autoestima. En el ámbito familiar pasan más tiempo en casa, no desean salir, ni divertirse. En el hogar se sienten más protegidos y seguros. Físicamente suelen ser menos fuertes y no son agresivos ni violentos. Dentro de las víctimas, podemos distinguir dos tipos, la denominada víctima activa o provocativa y la pasiva. Denominamos víctima activa o provocativa a aquella que combina ansiedad y reacción agresiva. Esta característica es utilizada por el agresor para justificar su propia conducta. La víctima pasiva es la más común; son inseguros, sufren calladamente (Catillo-Pulido, 2011).
- b) **Agresores o victimarios.** Los agresores suelen ser de carácter agresivo e impulsivo y mostrar escasas habilidades sociales. Carecen de sentimiento de culpabilidad. Por lo general, son o han sido objeto de maltrato en el ámbito social o familiar; no se sienten queridos y tratan de suplir esa carencia utilizando la violencia con el fin de alcanzar cierto protagonismo. No hacen sino descargar sobre sus compañeros sus frustraciones. También se da,

aunque en menor medida, en estudiantes sobreprotegidos, con dificultades de adaptación y presentan carencias afectivas; sienten que no les comprenden y adoptan la postura de no respetar las normas, llegando a recurrir a la amenaza e incluso a la violencia. Físicamente no influye la fortaleza física. Por lo general, se encuentran ubicados en grupos donde son los de mayor edad, por lo tanto su integración social es menor y están muy desmotivados académicamente. Entre los agresores, según Catillo-Pulido (2011), podemos distinguir dos tipos. El indirecto que dirige a sus seguidores desde la sombra; y el activo que ejecuta directamente la agresión.

- c) **Observadores:** Según Catillo-Pulido (2011), la falta de apoyo de compañeros y compañeras hacia las víctimas se debe a la influencia que los agresores ejercen sobre los demás. Los jóvenes se comportan de forma agresiva tras observar un acto de agresión. Se produce un contagio social que inhibe la ayuda y fomenta la participación en esos actos. Generalmente no se siente responsable de las agresiones a otros.

Maltrato escolar: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, comunicacionales o cibernéticos, provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se o cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Es importante señalar que nuestra legislación penal no contempla una tipificación específica acerca de maltrato infantil, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

Violencia psicológica: Es la que tiene por finalidad producir en la otra u otro una desvalorización y una lesión de la autoestima. Dentro de este tipo se consideran también, el trato intencionalmente inadecuado de las pertenencias de otra persona y la exclusión deliberada de un individuo en relación a un grupo (Comellas y Lojo,

2015).

Violencia física: Es la que se dirige al cuerpo de una persona para producirle una lesión física. Además, esta puede involucrar la utilización de palos, cadenas, arma blanca o de fuego, en contra de algún menor (Comellas y Lojo, 2015).

Violencia sexual: Es todo acto de índole sexual ejercido sin consentimiento de la otra persona e incluye la observación y la exhibición a través de la imposición o la intimidación (Comellas y Lojo, 2015).

Violencia por medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Instagram, Whatsapp, Facebook, Messenger, teléfonos celulares, etc. (Yáñez y Galaz, 2011).

Deberes y Derechos De La Comunidad Educativa

ARTÍCULO 7: Deberes y derechos de la comunidad educativa

El marco legal establecido por la Ley General de Educación (LGE) de 2009 establece los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, así como los requisitos mínimos para cada nivel de educación, con el objetivo de garantizar un sistema educativo caracterizado por la equidad y la calidad del servicio.

En el contexto específico del Colegio El Labrador Osorno, se establecen los siguientes principios:

1. Promoción de una sana convivencia: Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de promover y asegurar una convivencia armoniosa, basada en el respeto mutuo y la cordialidad.
2. Derecho a un ambiente adecuado: Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano y propicio para el desarrollo de relaciones interpersonales, enmarcado en el respeto, la participación y el trato digno entre todos.
3. Colaboración en la resolución de conflictos: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato que puedan surgir entre los integrantes de la comunidad.
4. Prohibición de discriminación: Ningún integrante de la comunidad educativa puede ser objeto de discriminación arbitraria. Se considera discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación

razonable y que afecte el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile. Se prohíbe la discriminación por motivos como la raza, la etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, entre otros.

Estos principios reflejan el compromiso del Colegio El Labrador Osorno con la promoción de una convivencia escolar respetuosa, inclusiva y libre de discriminación, en línea con los estándares establecidos por la legislación nacional en materia educativa y de derechos humanos.

De los estudiantes:

Derechos:

- a) El estudiante tiene derecho al respeto de su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltratos psicológicos y físicos por parte de toda la comunidad educativa (Ley 20.370/2009).
- b) El estudiante podrá desarrollar sus actividades escolares bajo respeto mutuo y la tolerancia, respetando su dignidad personal, su privacidad, su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, su libertad de expresión, todo conforme al reglamento interno del establecimiento, a menos que su interés superior lo justifique, de acuerdo con la normativa vigente (Derechos Humanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley de Violencia Intrafamiliar, 2005).
- c) El estudiante tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente, por lo que deberá participar en igualdad de condiciones frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
- d) El estudiante podrá desarrollarse en un ambiente sano, tolerante y de respeto mutuo, junto con recibir la formación integral necesaria para construirlo.
- e) El estudiante tendrá derecho a ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administrativos u otros miembros del personal del establecimiento.
- f) El estudiante tendrá derecho a ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de personalidad.
- g) El estudiante recibirá una educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de estudios vigentes y según lo señalado en el Proyecto

Educativo Institucional.

- h) El estudiante tendrá la posibilidad de expresar, por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias en relación con su situación escolar. El conducto regular en las situaciones anteriores será:
 - a. Profesor jefe
 - b. Unidad Técnica Pedagógica (sólo si es de carácter pedagógico)
 - c. Encargada de Convivencia Escolar.
 - d. Director.
- i) El estudiante podrá elegir y/o ser elegido representante de su curso o del centro de estudiantes.
- j) El estudiante tendrá la opción de participar en las actividades extraprogramáticas de libre elección que organice el colegio.
- k) El estudiante tendrá derecho a ser informado del funcionamiento del colegio en relación con:
 - l) Conocer el nombre de su Profesor/a jefe.
- m) El horario de clases.
- n) A los docentes de aula.
- o) Los talleres culturales y deportivos que se impartirán durante el año lectivo.
- p) El Sistema de Evaluación de cada una de las asignaturas por sus profesores jefes.
- q) El Calendario de Evaluaciones u otros trabajos escolares.
- r) El Reglamento Interno.
- s) Podrá utilizar las dependencias y equipos del colegio según disponibilidad y pertinencia de la petición en forma oportuna.
- t) Podrán conocer y ser informados de los registros en su hoja de vida (plataforma digital), ficha escolar y registro pedagógico pertinente.
- u) Tendrá derecho a solicitar la reconsideración de la calificación emitida por el/la docente, si existiese un error en la revisión de la evaluación; siempre que dicha petición no haya excedido de la clase siguiente.
- v) Será orientado integralmente por el profesor de aula, profesor jefe, psicólogo, jefe técnico, encargada de convivencia escolar y director, según lo amerite la situación.
- w) Tendrán derecho a estudiar en un ambiente escolar cálido y centrado en ellos, pudiendo utilizar todos los recursos materiales y didácticos existentes, como la biblioteca (CRA), laboratorio de ciencias e informática en los horarios que corresponda.
- x) Tendrán derecho a ser oídos en sus descargos frente a situaciones de orden disciplinaria.
- y) Tendrán derecho a seguro escolar en caso de sufrir un accidente, sea éste en el establecimiento o en el trayecto de ida o regreso a su hogar.
- z) Tendrán derecho a expresar sus opiniones, dar explicaciones y justificaciones, consultar sobre contenidos no comprendidos, recibiendo

respuesta satisfactoria a sus requerimientos.

Deberes:

- a) Los estudiantes deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa (Ley 20.370/ 2009).
- b) Deben respetar y cumplir las disposiciones que establece el presente reglamento interno.
- c) Deben asistir con puntualidad al colegio y a cada una de las clases.
- d) Deben cumplir con las obligaciones escolares derivadas del trabajo y la disciplina escolar y con las exigencias académicas propias del establecimiento educativo.
- e) Mantener en buenas condiciones todos sus útiles, materiales y espacios destinados a su estudio.
- f) Mostrar cuando corresponda, la libreta de comunicaciones a su apoderado a fin de que se informe de las comunicaciones del colegio y viceversa (en su defecto el apoderado podrá ingresar a la plataforma de gestión escolar del colegio y revisar información del estudiante) en la plataforma Webclass.
- g) Cumplir con sus deberes escolares, actividades evaluadas y materiales para el desarrollo de las actividades lectivas para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.
- h) Deben cumplir con las evaluaciones u otros trabajos escolares pendientes, de la forma en la que sea indicada por el establecimiento.
- i) Deben cuidar todos los bienes, equipos e infraestructura del colegio.
- j) Deben asumir la representatividad del Colegio El Labrador Osorno en todo momento y lugar.
- k) Todo estudiante deberá participar en actividades que el colegio lo requiera, ya sean de índole cívico, creativo, cultural, deportivo, social entre otros. Lo anterior, exceptuando a los estudiantes que por su denominación religiosa les impida participar de estas actividades.
- l) Debe seguir las instrucciones dadas por el profesor, tanto oral como en forma escrita en cada una de las instancias de evaluación o de trabajo en clases.
- m) La estudiante embarazada tiene el deber de informar su condición de gravidez a su profesor(a) jefe y a la dirección del establecimiento, presentando un certificado médico.
- n) Se entiende que el embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento de educación de cualquier nivel escolar. Para ello, a las estudiantes embarazadas se les otorgará flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad, como asistencia, atrasos y rendición de pruebas, siendo apoyadas con permiso de dos horas diarias para facilitar su maternidad. (Ley Constitucional N° 19.688 30/08/2000). Deberán coordinar con la Inspectoría sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.

- o) Junto con lo anterior, la estudiante no goza de los beneficios a que hace referencia el Código del Trabajo.
- p) Al traer objetos de valor, como joyas, celulares, cámaras fotográficas, dinero u otras especies, el colegio no se hará responsable, ya que no se permite su uso.
- q) Es obligatorio el uso del uniforme del Colegio, el cual será exigible a contar de los 120 días corridos, contados desde la fecha de la matrícula.
- r) Los y las estudiantes deben vestir su uniforme institucional en instancias formales y/o actos cuando el colegio lo solicite

De los padres y/o apoderados

Derechos:

- a) Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento (LGE, 2009).
- b) El derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- c) Asociarse libremente, conformando el Centro General de Padres y Apoderados, con la finalidad de contribuir a lograr una mejor educación para sus hijos.

Deberes:

Los padres y apoderados al solicitar o ratificar las matrículas de sus pupilos, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente reglamento interno, por él y los estudiantes que están a su cargo:

- a) La matrícula en el Colegio El Labrador Osorno es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Estudiantes, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen en el establecimiento.
- b) El apoderado adquiere un compromiso inevitable con el cumplimiento del presente reglamento el que se entenderá por conocido desde el momento de su recepción.
- c) Los representantes oficiales de los estudiantes deben ser personas mayores de 18 años, que tendrán el título de "apoderado".
- d) El apoderado deberá presentar en el momento de la matrícula los documentos que el establecimiento solicite (cédula de identidad, certificado de nacimiento u otro)

- e) Todo estudiante deberá contar con un apoderado quien será el responsable de hacer cumplir el Reglamento Interno, el cual es aceptado bajo su firma, y de un apoderado suplente, quien reemplazará en casos excepcionales al apoderado titular, teniendo las mismas facultades.
- f) La libreta de comunicaciones que debe traer consigo el estudiante, será una de las vías directas y formales de comunicación entre el Colegio El Labrador Osorno y el apoderado de los respectivos estudiantes, además de los documentos oficiales enviados por el colegio (También existe el reporte a través de la plataforma de gestión escolar (WebClass) dispuesta por el establecimiento educativo.
- g) Tanto las agresiones verbales como los actos de apoderados al interior o al exterior del establecimiento que sean denunciados a la justicia ordinaria como daños materiales al establecimiento, amenazas y agresiones verbales, físicas o delitos, respecto de un profesor o asistente de educación o contra cualquier miembro de la comunidad educativa, serán sancionados con el cambio de apoderado, es decir debe solicitar a otro adulto responsable de su confianza asumir este rol.
- h) Velar por el rendimiento y comportamiento del alumno durante todo el período escolar.
- i) Velar que su pupilo o pupila asista diariamente a clases.
- j) El colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados con personalidad jurídica, el cual establece una cuota voluntaria anualmente.
- k) El Centro General de Padres y Apoderados compartirá y colaborará en los propósitos educativos y sociales del establecimiento con plena supervisión de este. Promoverá la solidaridad y apoyará organizadamente las labores educativas, estimulando el desarrollo y progreso de la comunidad escolar.
- l) Cada curso deberá contar con una directiva compuesta por un presidente/a, secretario/a y tesorero/a, y otros cargos si así el profesor jefe y los apoderados lo deciden. Además de un delegado de curso que participará de las reuniones del Centro de General de Padres y Apoderados.
- m) Los apoderados deberán asistir obligatoriamente a las reuniones de curso y actividades organizadas por el colegio que requieran su asistencia.
- n) La inasistencia de parte de los apoderados a las reuniones de curso deberá ser justificada por el apoderado del estudiante al profesor jefe, antes o después de la reunión.
- o) Asistir obligatoriamente a las reuniones y entrevistas personales solicitadas por el profesor jefe, profesor de asignatura, Jefe de UTP, Inspector o por la Dirección del Colegio. La no asistencia y/o falta de justificación a las reuniones de apoderados, obligará al apoderado del estudiante a una entrevista con el profesor jefe, el cual la registrará en el libro de clases del curso correspondiente.
- p) Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser

entregada el primer día de su reincorporación a secretaría, inspectoría y/o profesor/a jefe.

- q) Comunicar a la Dirección del Colegio el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo del establecimiento o informar en caso de que este se vaya solo del Colegio. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito a la Dirección del Colegio. En caso de que éste deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo vendrá a buscar personalmente, o en su defecto, autorizarlo por escrito en la libreta de comunicaciones, autorización que deberá ser presentada al inicio de la jornada escolar en inspectoría.
- r) Un día de cada mes los apoderados podrán solicitar una entrevista con el profesor jefe y/o de asignatura, para temas que ellos consideren pertinentes; esta entrevista será en horario determinado por el profesor indicado. Al mismo tiempo el profesor que necesite conversar con un apoderado lo hará también en un horario comunicado con anticipación.
- s) Cuando las situaciones sean relacionadas con el programa de salud, el programa de alimentación, disciplina o temas sociales, el apoderado deberá solicitar una entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar.
- t) Cuando los temas estén relacionados con las evaluaciones o temas pedagógicos y estos no hayan podido ser resueltos por el profesor, entonces será la entrevista con el jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
- u) Si el apoderado considera necesario una entrevista con el Director, deberá solicitarla en la secretaría de dirección.
- v) El profesor jefe tiene la facultad de citar a entrevista a los apoderados cuando sea necesario, de acuerdo a las necesidades que presente el estudiante.
- w) Los apoderados deben respetar las normas internas del colegio en cuanto a la formación de los cursos que ingresan desde 1° Nivel de Transición hasta 8° Año de Enseñanza Básica.
- x) En ningún caso, un apoderado podrá llamar la atención o amonestar a un estudiante por conflictos entre estudiantes. En caso de que así ocurra el establecimiento se verá en la obligación de comunicar al apoderado del estudiante en cuestión dejando constancia en la hoja de vida del apoderado que llamó la atención.
- y) Nunca se citará en un mismo horario a dos o más apoderados que tengan relación con el tema en cuestión, con la finalidad de evitar agravar la situación. Será el colegio quien medie en esta situación.
- z) Si el estudiante falta a clases, además de justificar las inasistencias el día del reintegro de parte de su apoderado, también deberá responsabilizarse del trabajo escolar realizado en su ausencia.

Los Profesionales De La Educación:

Derechos:

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (LGE, 2009).
- b) Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (LGE, 2009).

Deberes:

- a) Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- b) Investigar y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- c) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los docentes deben promover las buenas prácticas de convivencia escolar entre los alumnos y todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tienen el deber de participar en las actividades organizadas por los centros y subcentros del Colegio, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional.

Asistentes De La Educación:

Derechos:

- a) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes (LGE, 2009).
- b) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos

previstos por la normativa interna (LGE, 2009).

Deberes:

- a) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable (LGE, 2009).
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (LGE, 2009).

Equipo Directivo: Derechos:

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen (LGE, 2009).

Deberes:

- a) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el establecimiento educativo a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente (LGE, 2009).
- b) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen (LGE, 2009).
- c) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula (LGE, 2009).
- d) Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Del Sostenedor:

Derechos:

- a) El sostenedor del establecimiento educativo tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley (LGE, 2009).
- b) También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente (LGE, 2009).

Deberes:

- a) Según la Ley General de Educación (2009), son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- d) Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la Ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Consideraciones:

- El estudiante que sea identificado como alumno del Colegio El Labrador Osorno, se rige en todo instante por el presente reglamento.
- Los estudiantes podrán utilizar las dependencias del colegio, pero siempre acompañados por un asistente de la educación o por un profesor si así lo amerita.
- La matrícula de un estudiante repitente de un curso por segunda vez estará supeditada a un informe personal favorable de las instancias técnicas correspondientes y a la existencia de vacantes.
- Para evitar accidentes, quedan prohibidas las carreras o juegos bruscos en pasillos, escaleras, proximidad de ventanales, o en lugares que impliquen peligro para la integridad física de los estudiantes.
- En las salas, pasillos, corredores y patios, no se podrá jugar con balones deportivos o emulaciones, andar en bicicleta, utilizar cualquier utensilio o artefacto que cause daño a las personas o a la infraestructura del colegio.
- Todos los objetos o utensilios encontrados y que no se conozcan sus propietarios y estén en dependencias del colegio deberán ser entregados a Inspectoría.
- Los estudiantes deben mantener un buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento, de tal manera que no perjudique el nombre del Colegio El Labrador Osorno.
- El profesor registrará los acontecimientos que sean necesarios en la

hoja de vida por medio de anotaciones a través de la plataforma WebClass, las cuales podrán tener una connotación de positiva o negativa. Estas serán revisadas por el profesor jefe quien deberá comunicarlas al apoderado en entrevista fijada para tal efecto y así buscar las estrategias de solución cuando sean de carácter negativa o destacarlas cuando sea positiva.

- Los apoderados serán responsables de cancelar los destrozos que puedan causar los estudiantes, como mobiliario, vidrios, sanitarios, puertas, ventanas, extintores u otros. La cancelación será un día después de que se le comunique al apoderado y se realizará en la inspectoría del colegio.
- Durante los recreos los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de la sala de clases.
- Toda actividad extracurricular debe ser informada oportunamente.
- El apoderado deberá otorgar con su firma y RUN la autorización respectiva por cada actividad pedagógica o extraprogramática que organice el colegio. Estas salidas se informarán oportunamente con fecha, hora, destino y medio de traslado determinado y profesor a cargo de la delegación. Cada una de estas salidas quedará registrada en el acta correspondiente.
- Los paseos, giras de estudio, fiestas y otros, organizados por los cursos, no son de responsabilidad del establecimiento ni de sus funcionarios, así como tampoco la recolección y manejo de dinero, para estos fines. Estas salidas o paseos deben ser realizados fuera del horario de clases. Las actividades que se realicen fuera del establecimiento, y que impliquen el desplazamiento de los estudiantes, serán de cargo, costo y responsabilidad de quién o quiénes las organizan o efectúan los traslados.
- La ceremonia de Licenciatura de Kínder y Octavo año básico es una actividad de facultad exclusiva del establecimiento Colegio El Labrador Osorno, en la cual participan todos los estudiantes, que, además de haber cumplido satisfactoriamente en el aspecto académico, respondan a los valores y normas establecidas por la institución.
- La Dirección del establecimiento se reserva el derecho de excluir de toda ceremonia que se realice dentro o fuera del establecimiento, a aquellos estudiantes que no cumplan con los valores y normas establecidas por el Colegio El Labrador Osorno.
- Está prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante toda la jornada escolar por parte de los docentes y estudiantes en todos los niveles educativos, desde prekínder a octavo año básico.

- Los estudiantes que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.
- El acceso a las redes sociales desde sus equipos tecnológicos debe estar supeditado al cumplimiento que exige la ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisar.
- El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del colegio.
- La Comunidad Educativa podrá publicar fotografías sólo con fines académicos, ya sea en la página Web del Establecimiento, redes sociales, en paneles informativos, entre otros medios de difusión del colegio, con el respectivo consentimiento de los padres y apoderados. La institución no se hace responsable de la ilicitud de un tercero que sin consentimiento reproduzca o haga uso de una fotografía publicada.
- La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades del colegio y, en último término, del Representante Legal quienes se regirán por los Principios y Valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

ARTÍCULO 8: Seguimientos disciplinarios y sanciones:

- a) El Seguimiento Disciplinario consiste en acompañar y apoyar al estudiante en su proceso formativo, definiendo metas y plazos, pero siempre con pleno respeto a las normas de un debido y justo procedimiento. La Dirección del Colegio entiende que los estudiantes con seguimiento disciplinario necesitan estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del colegio o de especialistas externos, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.
- b) Los Pasos del Seguimiento (procedimiento) disciplinario proceden de acuerdo con la magnitud y/o frecuencia del comportamiento del estudiante, tanto en la sala de clases como fuera de ella. La aplicación del proceso consiste en la revisión del caso, donde participan tanto el estudiante como sus padres, el profesor jefe, inspector, especialistas, consejo de profesores, Encargada de Convivencia Escolar y la dirección del colegio.

Normas, Faltas Graduadas, Medidas Disciplinarias Correspondientes y Procedimientos.

El enfoque del Colegio El Labrador Osorno hacia la gestión de conflictos refleja una comprensión profunda de su importancia en el desarrollo integral de los estudiantes. Reconocer el conflicto como una oportunidad de aprendizaje es fundamental en el contexto escolar, donde los jóvenes están en constante proceso de crecimiento personal y social.

El reglamento interno de convivencia escolar establece claramente los parámetros para identificar las conductas que amenazan o perturban la convivencia en la comunidad educativa. Se entiende que cualquier acto u omisión que cause daño físico, psicológico o afecte los bienes materiales constituye una falta, y como tal, debe ser abordada de manera adecuada.

La flexibilidad del reglamento al contemplar medidas formativas o disciplinarias en función de la gravedad y el contexto de cada situación demuestra un enfoque equilibrado y centrado en el bienestar de los estudiantes. Esto permite adaptar las respuestas a las necesidades específicas de cada caso, buscando siempre promover un ambiente escolar seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

Al establecer criterios de graduación para la aplicación de medidas, el colegio garantiza que las respuestas sean proporcionales y justas, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de una cultura escolar basada en el respeto, la responsabilidad y la colaboración. Es por ello que estas faltas serán abordadas con medidas formativas o disciplinarias, dependiendo de la gravedad y el contexto de cada situación, según los criterios de graduación que se analizarán a continuación:

A. Definición de faltas

La clasificación de las faltas en leves, menos graves, graves y gravísimas es una medida importante para establecer una jerarquía en la gravedad de las conductas que transgreden los valores y normas del colegio, así como aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar. Este sistema permite una evaluación más precisa de la naturaleza y el impacto de las faltas, lo que a su vez facilita la determinación de las medidas disciplinarias adecuadas

El hecho de que la clasificación inicial de las faltas sea realizada por el agente educativo que evidencie la falta, y que posteriormente pueda ser modificada por la autoridad competente, demuestra un enfoque de justicia y equidad en el proceso disciplinario. Esto permite tener en cuenta las circunstancias específicas de cada caso, así como las posibles atenuantes o agravantes que puedan influir en la gravedad de la falta y en la determinación de las medidas disciplinarias correspondientes.

En definitiva, la tipificación de las faltas y el proceso para determinar las medidas disciplinarias reflejan el compromiso del Colegio El Labrador Osorno con el mantenimiento de un ambiente escolar seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Faltas leves:

Las faltas leves, son aquellas conductas que infringen las normas que rigen la convivencia escolar, pero que no causan un daño significativo ni un perjuicio importante a sí mismo, a terceros o al colegio en general. Estas faltas pueden incluir acciones como llegar tarde a clases, no cumplir con tareas o deberes menores, utilizar lenguaje inapropiado o leve desorden en el aula, entre otros ejemplos similares.

Aunque estas conductas pueden no tener un impacto grave, es importante abordarlas de manera adecuada para mantener un ambiente escolar respetuoso y propicio para el aprendizaje. Por lo tanto, se pueden aplicar medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta, como una amonestación verbal, una tarea adicional o alguna otra acción formativa que promueva la reflexión y la corrección del comportamiento inadecuado.

Las conductas son:

- a) No realizar tareas o correcciones solicitadas por el profesor.
- b) Ensuciar el entorno físico botando basura al suelo.
- c) No seguir las instrucciones en la clase o interferir en el desarrollo de ésta.
- d) No traer comunicaciones firmadas.
- e) Evadir sus deberes cívicos y/o ciudadanos en actividades organizadas por el colegio o en las que el colegio participe.
- f) No respetar el conducto regular establecido, es decir, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector y/o Encargada de Convivencia escolar, Unidad Técnica Pedagógica y Director.
- g) Ingresar fuera de horario a una clase, luego de un recreo.

- h) Llegar atrasado al colegio, sin justificación.
- i) Asistir a clases sin el cuaderno de la asignatura, libros o materiales para trabajar en clases.
- j) No trabajar en clases ni realizar las actividades propuestas por el o la docente.
- k) No cuidar materiales de espacios del colegio como el CRA, Laboratorio de Ciencias u otros.
- l) Todas las faltas leves que se repitan una vez adoptadas las medidas correspondientes a dicha falta, se convertirán en “faltas menos graves”, producto de su reincidencia y el incumplimiento del compromiso de cambio.

Medidas Disciplinarias Formativas Ante Faltas Leves:

Protocolo Faltas Leves:

Frente a este tipo de faltas se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Entrevista personal entre el estudiante y el Profesor (a) que visualiza la situación o falta si esto ocurre en la sala de clases, dejando registro en hoja de entrevista estudiantes.
- b) Registro en hoja de vida del estudiante por parte de la persona que presencié la situación, señalando la medida aplicada por la persona correspondiente (Registro Neutro).
- c) Solo en casos de atrasos tanto en horario de ingreso al colegio como también a la sala de clases, será el Inspector General quien realice dicha entrevista.
- d) La reiteración (3 veces) de la falta implica que tanto el docente como el Inspector citará al apoderado para comunicarle de las faltas.

Las medidas formativas para estas situaciones pueden ser:

- a) Una transgresión leve será atendida y encauzada por el docente de asignatura que la observe o por medio del Inspector, en función de promover en el estudiante la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor transgredido. Lo que quedará registrado en la plataforma WebClass.
- b) Compromiso de cambio adoptado y los plazos para el seguimiento, lo que quedará especificado en el documento (hoja) destinado par entrevista estudiantes.

- c) Ante la reiteración de la falta quedará consignada una anotación negativa en el Libro Digital.

Faltas Menos Graves:

Son aquellas conductas que transgreden las normas, alterando la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

Conductas que constituyen faltas menos graves:

- a) Realizar o ayudar en ventas comerciales para beneficio personal.
- b) Ingresar por tercera o más veces en forma tardía al colegio, a clases o alguna actividad organizada por el establecimiento.
- c) No admitir o negar sus errores o faltas de transgresiones leves.
- d) Interrumpir las exposiciones de sus compañeros.
- e) Descalificar opiniones que no concuerdan con las propias.
- f) Devolver en mal estado los textos facilitados por la Biblioteca (CRA).
- g) Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del Colegio.
- h) Mantener en su uniforme escolar modificaciones no acordes a lo establecido por el establecimiento.
- i) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una falta leve.
- j) Hacer uso del celular, audífonos o implementación de audio en clases.
- k) Asistir a clases sin el uniforme completo o vestirlo en forma desordenada o en su defecto estar con vestimenta que no corresponda.
- l) Asistir a clases de Educación Física sin el buzo reglamentario. Presentarse al colegio con buzo cuando no corresponda.
- m) Manifestar conductas afectivas efusivas, tanto al interior del Colegio como en actividades del mismo.
- n) Participar y/o incitar a sus compañeros (as) a actividades que revistan un riesgo a la moral física y/o psicológica de los estudiantes.

Medidas Disciplinarias Formativas Ante Faltas Menos

Grave: Protocolo para Faltas Menos Grave:

- a) El profesor (a) que observe la falta, deberá informar al Inspector, verbalmente, mediante correo electrónico o Ficha de Derivación, para que éste realice la entrevista con el o los estudiantes involucrados.
- b) El Inspector será quien registrará la anotación en la hoja de vida del

estudiante en libro digital.

- c) El Inspector, citará al apoderado del estudiante con el propósito de informar lo ocurrido y llegar a acuerdos que permitan modificar la conducta del estudiante, respetando el RICE (Acción formativa).
- d) En caso de persistir la conducta, la Encargada de Convivencia Escolar citará para firmar una carta de compromiso y/o condicionalidad, en la que el estudiante y la familia se comprometen a modificar la conducta de su hijo (a), de acuerdo con el RICE.
- e) De acuerdo con la falta o reiteración de éstas el estudiante podrá ser suspendidos de clases y/o talleres en un periodo de 1 (uno) a 5 (cinco) días, de acuerdo a lo que determine Dirección, equipo directivo, o la encargada de convivencia escolar, esto siempre que la acción realizada por el/la estudiante revista un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad. Esta acción será llevada a cabo por parte de la Encargada de Convivencia Escolar junto a la familia.

Faltas Graves:

Se comprende como falta grave aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, del establecimiento educacional, que causen daño perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, de terceros, o que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (Ley 21.128)."

Conductas que constituyen faltas graves:

- a) Copiar tareas o trabajos.
- b) Aducir falsas razones de enfermedad o impedimento para eximirse de participar en clases
- c) Mantener una actitud inapropiada en celebraciones, actos, entre otros, como pifias, gritos, etc.
- d) Llamar por apodosos ofensivos a otros, habiendo conversado previamente.
- e) Transgredir mecanismos democráticos establecidos en el marco de la convivencia escolar. Todo lo relacionado con elecciones del Centro de Estudiantes, con la elección de directivas de cursos, con la organización de la semana de la convivencia escolar o cualquier actividad que se lleva a cabo para mejorar la convivencia escolar.
- f) Faltar el respeto a la historia, tradiciones y símbolos del colegio.
- g) Hacer comentarios malintencionados o destructivos sobre estudiantes,

profesores, asistentes de la educación, apoderados o a toda persona que esté ejerciendo una función en el colegio.

- h) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, usar lenguaje insultante u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Burlarse de estudiantes, profesores, asistentes de la educación, apoderados o toda persona que esté ejerciendo una función en el colegio ya sea en forma personal, telefónica y/o redes sociales o por cualquier otro medio. Cualquier actitud que vaya en desmedro de la integridad.
- j) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
- k) Evidenciar manifestaciones de su relación de pololeo en el colegio, como tomarse de la mano, acariciar o besar.
- l) Usar accesorios o prendas no autorizadas con el uniforme, maquillaje, aros, collares, pulseras, uñas largas y pintadas, anillos y pelo tinturado o mal peinado, jockey, piercing. Los varones deben usar pelo corto y sin ningún tipo de corte que no sea el tradicional. Tampoco se podrán usar piercing y expansiones, gorros o capuchones y todo tipo de vestuario que no corresponda al uniforme. Desorden o descuido en la presentación o higiene personal.
- m) Mal uso de elementos tecnológicos, con la finalidad de amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa o de toda persona que esté ejerciendo una función en el colegio, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos, redes sociales, como Facebook, Twitter (X), WhatsApp, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Cabe también explicitar que las transgresiones realizadas por medios tecnológicos poseen para el Colegio El Labrador Osorno la misma connotación y gravedad que si se llevaran a cabo dentro o fuera de las dependencias de la institución.
- n) Mentir a los docentes o a otro personal del establecimiento, sobre cualquier aspecto que tenga relación con la buena convivencia escolar.
- o) Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores del Colegio.
- p) Involucrar a terceros en faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
- q) Destruir o deteriorar pertenencias de cualquier miembro que estudie, trabaje o cumpla alguna función en el colegio.

- r) Falsear firmas en comunicaciones al colegio en agenda, pruebas u otras notificaciones.
- s) Intimidar o someter a los demás sin que dicha conducta implique bullying, es decir, que no sea reiterado.
- t) Resolver conflictos con algún miembro de la unidad educativa en forma violenta.
- u) Abandonar el colegio o actividad de este, sin autorización de quien corresponda, como también propiciar el abandono de este a sus pares.
- v) Destrucción de material escolar, como libros académicos, libro de clases, implementos de audio, proyectores, computadores, instrumentos musicales, deportivos y otros.
- w) Grabar clases sin autorización.
- x) Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él. Agrava esta falta el actuar con el rostro cubierto o enmascarado.
- y) Orinar fuera de los WC o urinarios, pasillos, escaleras, patios u otras dependencias físicas del colegio.
- z) Destrucción de la infraestructura del establecimiento (paredes, baños, vidrios, etc.)
- aa) Generar comentarios que generen conflictos verbales y/o físicos entre compañeros.
- bb) Faltar a clases sin conocimiento de su apoderado.
- cc) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión menos grave de forma reiterada.

Medidas Disciplinarias Ante Faltas Graves:

Las faltas graves son gestionadas por la Encargada de Convivencia Escolar.

Protocolo para Faltas Graves

- a) Ante una falta grave, se debe informar a la Encargada de Convivencia Escolar, mediante Ficha de Derivación, por parte de quien haya observado la falta.
- b) Encargada de Convivencia entrevistará de manera individual a los/as involucrados/as para indagar las responsabilidades en los hechos.
- c) Encargada de Convivencia cita a apoderado/a y alumno/a para comunicar las sanciones o acciones que se realizarán. A partir de lo anterior el alumno(a) y el apoderado(a) asumirán el compromiso (hoja de entrevista, carta de compromiso o carta de condicionalidad), dejando constancia escrita en una hoja de entrevista de lo acordado.

Los/as estudiantes que incurran en algunas de estas faltas podrán tener las siguientes sanciones:

- a. Firmas de cartas de compromiso o condicionalidad.
 - b. Suspensión de clases y/o talleres del estudiante, durante el período que determine la Encargada de Convivencia Escolar o Dirección del Establecimiento, con un período de hasta 5 días prorrogables por 5 días más. Esto se aplica de manera excepcional y cuando la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad. Deberá llevar obligaciones escolares a su hogar las que serán revisadas por un docente al regreso a clases.
 - c. El estudiante deberá asistir a taller (apoyado por la psicóloga), de acuerdo a sus necesidades, habilidades sociales y/o resolución pacífica de conflictos y deberá realizar alguna labor formativa en beneficio de reparar la falta grave. Sin embargo, si el estudiante no asiste al taller, se continuará con el procedimiento regular, transformándose en falta gravísima.
 - d. Los talleres no eximen la suspensión del estudiante; esta opción se entrega para generar la posibilidad de cambio en su conducta.
 - e. Para él o los estudiantes de octavo año básico que cometan una falta que atente gravemente la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la infraestructura del establecimiento, le será anulada la participación del acto de promoción.
 - f. Cualquier conducta grave que se repita una vez adoptada la medida correspondiente, se transformará en falta gravísima, producto de su reincidencia e incumplimiento del compromiso de cambio.
- A.** Con respecto a los atrasos regirán las siguientes disposiciones:
- En caso del cuarto día de atraso semestral, consecutivos o no, se citará al apoderado para que, además de la justificación correspondiente, indique las medidas que adoptará para evitar su repetición, junto con la suspensión de un día de clases. Después del quinto atraso, consecutivo o no, se procederá a registrar observaciones al estudiante en su hoja de vida, que el apoderado y estudiante deberán firmar.

Faltas Gravísimas:

Se entiende por faltas gravísimas aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, o asistentes de la educación, entre otros, que han causado un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar (Ley 21.128).

Conductas que constituyen faltas gravísimas:

- a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Como, por ejemplo, puntapiés, escupos, golpes de puños, empujones, etc., ocasionando lesiones.
- b) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- c) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- d) Acosar psicológica, relacional, tecnológica y/o físicamente a otros (bullying, sexting, grooming, o cyberbullying).
- e) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- f) Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
- g) Comportamiento inadecuado a la salida del colegio. (groserías, peleas, fumar, beber, rayado de murallas, destrozos de bienes públicos o casas vecinas, conductas groseras ya sean con palabras o gestos).
- h) Traer revistas, videos u objetos pornográficos.
- i) Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias.
- j) Hurto de material del Colegio o de los miembros que se encuentran en él.
- k) No respetar la sexualidad propia ni la de los demás.
- l) Perpetrar agresiones de carácter sexuales
- m) Consumir o inducir al consumo de cigarrillos y alcohol en el colegio y en actividades académicas, culturales o deportivas realizadas fuera del establecimiento o vistiendo uniforme.
- n) Falsear documentos oficiales del establecimiento. Registro escolar, leccionarios, certificados de notas parciales o anuales, entre otros.
- o) Sustraer pruebas, guías u otro tipo de material evaluativo.
- p) Portar todo tipo de armas de fuego, explosivos, elementos incendiarios, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se hayan usado.
- q) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas por éste.
- r) Abusos de poder de los estudiantes mayores hacia los más pequeños.
- s) Actos de vandalismo, tanto en el colegio como en la calle, lugares públicos y vehículos de locomoción colectiva y/o particular, entre otros.

- t) Hacerse acompañar por personas ajenas, con la finalidad de agredir a estudiantes del Colegio El Labrador Osorno
- u) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión grave.
- v) Estudiante que abusa y/o falta en dos o más ocasiones al principio de justo procedimiento pudiendo estar siendo apoyado (a), por su apoderado, obstaculizando el proceso de adopción de medidas, faltando a sus deberes, desacatando los protocolos, normas y valores del Colegio.

Medidas Excepcionales Ante Faltas Gravísimas:

Las faltas gravísimas son objeto de especial evaluación por parte del director y la Encargada de Convivencia Escolar, quienes podrán convocar al Comité de Convivencia Escolar, cuyo fin será analizar los antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.

- a) La Encargada de Convivencia Escolar realizará la recopilación de antecedentes de la falta.
- b) Se conversa con el estudiante en presencia del director y Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Se cita al apoderado y se entrevista con la presencia del Director y Encargada de Convivencia Escolar. En caso de que el apoderado no se presente para informarle de los hechos cometidos por su pupilo se le informará por carta certificada.
- d) Se suspende al estudiante de tres a cinco días, prorrogables de ser necesario, y deberá asistir a talleres con la psicóloga del colegio de acuerdo con sus necesidades (cuando lo haya). Deberá llevar obligaciones escolares a su hogar, las que serán revisadas por un docente al regreso a clases. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros (Ley 21.128). Para el caso de que el estudiante sea el autor de bullying, el colegio por parte de sus profesionales especialistas le otorgará la asistencia psicológica de acuerdo a la necesidad del estudiante según diagnóstico.
- e) Se genera la condicionalidad de la matrícula por una vez, pudiendo asistir a clases.
- f) Se produce la condicionalidad de la matrícula por una vez, sin asistencia a clases, solamente presentándose a una dependencia del colegio

designada especialmente para que el estudiante pueda rendir sus evaluaciones escritas, orales o trabajos escritos.

- g) Se lleva a cabo la expulsión del estudiante dando la posibilidad al apoderado hacer retiro voluntario de su pupilo en el mismo momento que se le está solicitando la expulsión, además, el estudiante afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación indicada más adelante en los criterios generales de convivencia (Ley N°2, ley de subvenciones de 1996).
- h) No obstante el director cuenta con la facultad de ejecutar la expulsión, del estudiante, si una vez abierto el procedimiento sancionatorio, las conductas resultan ser de un carácter que afecta gravemente la convivencia generando lesiones, en acciones tales como; agresiones de carácter sexual, agresiones físicas y/o psicológicas, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (Ley 21.128, 2018).
- i) En estos casos el director deberá suspender como medida cautelar, notificando y fundamentando por escrito esta decisión al estudiante afectado y a su madre y apoderado.
- j) Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contando desde la notificación, ante la misma autoridad (director), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante, hasta culminar con la tramitación. La medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más grave a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de la matrícula
- k) No se podrá decretar la medida de expulsión a la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por cualquier otra índole de Discriminación Arbitraria (Ley 20.845).
- l) El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en el establecimiento que cuente con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

Se debe tener presente que el listado de tipificación de faltas constituye una referencia que nunca podrá cubrir todas las fallas posibles ni sus características

particulares. La gravedad de toda otra falta no especificada será determinada de acuerdo con los criterios definidos previamente y/o en una reunión especial del comité de convivencia escolar.

CRITERIOS GENERALES SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 9: Criterios Generales Sobre Normas De Convivencia

Es imprescindible que todos los pasos disciplinarios sean debidamente registrados y firmados por todas las partes involucradas en el proceso, incluyendo apoderados, estudiantes, docentes, la encargada de convivencia y los directivos. En caso de que un apoderado se niegue a firmar cualquier procedimiento disciplinario, este se aplicará de todas formas, dejando constancia de esta negativa tanto en el documento como en la ficha escolar del estudiante. Además, se enviará una copia del documento por medio de carta certificada al domicilio del apoderado, informando sobre el contenido del paso disciplinario correspondiente.

La aplicación de los procedimientos disciplinarios seguirá un enfoque gradual. Sin embargo, en casos excepcionales donde el estudiante incurra en faltas consideradas gravísimas, se podrán tomar medidas adicionales, independientemente de los pasos y plazos establecidos. Esto se realizará siempre dentro del marco del debido proceso, brindando al estudiante o su apoderado la oportunidad de formular descargos y presentar pruebas en su defensa.

En el caso específico de los estudiantes de octavo año Básico, el director podrá, después de escuchar los descargos y recibir las pruebas pertinentes, en circunstancias excepcionales y debidamente fundamentadas, determinar la suspensión de la ceremonia de egreso. Esta medida podrá aplicarse a un estudiante en particular, a un grupo de ellos, a un curso o incluso al nivel en su totalidad.

El cumplimiento adecuado de todos los plazos y obligaciones del procedimiento disciplinario significará la finalización del seguimiento disciplinario para el estudiante en cuestión. Sin embargo, si se reincide en la misma falta o en una similar durante el año escolar, se aplicará nuevamente el procedimiento disciplinario correspondiente, teniendo en cuenta el historial disciplinario previo del estudiante.

Pasos Del Seguimiento Disciplinario.

- a) **Llamado de atención verbal:** Es la forma más simple de corregir a un estudiante que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por el funcionario que observa la falta. Cabe señalar que esta medida disciplinaria es de carácter

formativo y reparatorio.

- b) **Llamado de atención por escrito:** Es la instancia de corrección a un estudiante que incurre en falta a las normas y manual de Convivencia del Colegio, esta determinación deberá ser fundada adecuadamente y amerita un registro en el Libro de Clases (virtual a través de plataforma Webclass) y Comunicación al Apoderado. El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, Inspectoría, Encargada de Convivencia Escolar y los Directivos del Colegio, serán los que podrán realizar este paso disciplinario.
- c) **Compromiso Escolar:** Obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad, en conocimiento del apoderado.
- d) **Amonestación:** Llamado severo de atención por escrito por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves. Se designan actividades formativas a desarrollar dentro de las dependencias del colegio en conocimiento del apoderado.
- e) **Condicionabilidad:** Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar en conocimiento del apoderado.
- f) **No renovación de la matrícula:** El Colegio puede determinar no renovar la matrícula de un estudiante en caso de cometer una falta gravísima. Tener una segunda condicionabilidad en dos años consecutivos. Estando condicional y cometer una falta grave en conocimiento del apoderado.
- g) **Expulsión:** El colegio, después de seguir el proceso correspondiente con el estudiante, podrá adoptar la medida de expulsión, considerando el periodo de investigación, descargo del apoderado del estudiante, solicitud de reconsideración y consulta al consejo, de ser necesario.

Circunstancias Atenuantes Ante Una Transgresión:

- a. La autoridad que aplicará la medida reparadora tiene la posibilidad de atenuar la gravedad de una falta considerando lo siguiente:
- b) Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- c) Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- d) Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.

- e) Ante un conflicto no resuelto de forma pacífica, ir de forma espontánea o solicitar la mediación escolar.
- f) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psicoafectiva.

Circunstancias Agravantes Ante Una Falta:

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b) El no cumplimiento de los compromisos estipulados luego de la medida adoptada según la graduación de gravedad de la falta y la recurrencia del comportamiento harán que la falta de carácter Leve se transforme en Menos Grave, la de Menos Grave, en Grave y la de Grave deriva en Gravísima.
- c) La representatividad del estudiante ante la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación.
- e) Haber cometido la falta durante o después de la asistencia de talleres formativos de habilidades sociales, de desarrollo personal y autoestima y de resolución pacífica de conflictos.
- f) Cometer la falta para ocultar otra.
- g) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho. La discapacidad o indefensión del afectado.

Medidas Educativas Ante la Falta de Valores y Normas

- a) Ante la falta de las normas el Colegio El Labrador Osorno busca promover el aprendizaje de los valores y habilidades necesarias para alcanzar una convivencia sana.
- b) Las conductas consideradas leves servirán como antecedente ante la reiteración de la falta; las conductas tipificadas considerables o la reiteración de faltas leves; y las faltas graves o acumulación considerables, serán llevadas al registro en el libro de clases, en el registro de Inspectoría y de Convivencia Escolar que se tenga para estos efectos, según corresponda.
- c) La decisión ejercida en la transgresión de Falta Gravísima quedará estampada (registrada) en el libro de clases (digital y/o físico), ratificada con la firma del Director y de la Encargada de Convivencia Escolar, además de quedar estampado en documento al respecto notificándose

de la decisión a la familia del estudiante y a las autoridades correspondiente de ser necesario.

- d) Con el fin de informar y hacer partícipe a la familia del desarrollo de su estudiante, el apoderado puede solicitar entrevista cuando lo requiera y se le dará para el día que se encuentre destinado para ello según la organización académica del colegio, sin perjuicio de las situaciones generadas por los profesores y/o equipo directivo, encargada de convivencia escolar o inspectoría.

Reclamos:

- a. Los estudiantes tendrán derecho a presentar su reclamo en relación con la sanción dada cuando consideren que hubo un error entregando la denuncia por escrito.
- b. Tendrá 24 horas para realizarlo, considerando solo los días hábiles. Para esto se le entregará un formato que le facilitará su apelación.
- c. Será el Comité de Convivencia Escolar quien recepcionará el reclamo y quién llevará el proceso a cabo.
- d. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
- e. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- f. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- g. El Director o Encargada de Convivencia Escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.
- h. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- i. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Comité de Convivencia Escolar.
- j. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Artículo 10: Obligación De Denuncia De Delitos:

El director, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (*Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal*).

Regulaciones Técnico Administrativa Sobre Estructura Funcionamiento General de Enseñanza Básica.

ARTÍCULO 11: Regulaciones técnico administrativa sobre estructura y funcionamiento general de enseñanza básica

Son aquellas regulaciones que comprenden todas aquellas normas que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento, pues regulan aspectos tales como:

Niveles De Enseñanza:

El Colegio El Labrador Osorno imparte Niveles de Educación:

1. **Educación Parvularia:** Pre kínder y Kínder
2. **Educación Básica:** 1° año básico a 8° año básico

Régimen De Jornada Escolar:

El régimen del colegio El Labrador Osorno es el siguiente:

1. Jornada Escolar Completa Diurna desde prekínder a 8°básico.

Horarios De Clases:

1. **Duración de las Horas Pedagógicas:** Será de 45 minutos para los cursos de Prekínder a 8°básico.
2. **Horarios de Clases:** Desde 1° a 8° Básico: Ingreso a las 8:00 hrs, término Jornada a las 15:35 horas desde el día lunes al jueves, mientras que los días viernes el ingreso es a las 08:00 horas y el término de la jornada es a las

13:00 horas. Pre-kínder y Kínder: Ingreso 8:10; término Jornada a las 15:45 hrs de lunes a jueves, mientras que los días viernes el término de la jornada es a las 13:10 horas.

- 3. Recreos:** Durante la jornada académica los estudiantes cuentan con:
- Tres recreos para educación parvularia: de 9.40 a 9:55, de 11:25 a 11:40 y 14:05 a 14:15 horas.
El día viernes son solamente dos recreos: 09:40 a 09:55 y 11:25 a 11:40 horas.
 - Dos recreos para Enseñanza Básica: de 9:30 a 9:55 y de 11:25 a 11:40 horas.
El día viernes los recreos son: 09:30 a 09:45 y 11:15 a 11:30 horas.
- 4. Almuerzo:** 1° a 8° Básico desde las 13:10 a las 14.05 horas. Prekínder y Kinder desde las 12:25 a 13:20 horas.

El viernes: Prekínder y kínder: 13:10 a 13:55 El día Viernes: 1° a 8° Básico: 13:00 a 13:45.

Suspensión de Clases:

El Director del establecimiento, teniendo a la base hechos fundados de perfeccionamiento docente, catástrofe natural, incendio, problemas suministro agua y luz, solicitará a la Dirección Provincial de Educación de Osorno la suspensión de clases, anexado de modo inmediato el calendario de recuperación de clases.

Mecanismo de comunicación con el apoderado:

Llamadas telefónicas, asistencia del apoderado al establecimiento educacional.

5. Funcionamiento del establecimiento:

- Procedimiento de atrasos y retiro anticipado de estudiantes: Los estudiantes son recepcionados en su sala de clases de 08:00 por docente y asistente cuando corresponda. Luego de ese momento, el estudiante está en condición de atraso, por consiguiente:
 - En la recepción del colegio se registrará el atraso del estudiante en un documento especialmente destinado para ello.
 - Se entregará un pase de entrada al estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hacia su sala.
 - En las salas de clases, la educadora recepcionará el pase de ingreso a clases y lo archivará en carpeta dispuesta para ello.
 - En caso de 2 atrasos del estudiante, consecutivos o no, se solicitará entrevista con el apoderado para conocer el motivo de los atrasos, con el fin de generar compromisos de mejora, los cuales quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
 - Ausencia de estudiantes: Ante la ausencia del estudiante, el apoderado justificará la inasistencia de su hijo(a) en inspectoría, dejando registro en el

libro de justificación de inasistencias, completando los siguientes datos:

Fecha de inasistencia
Nombre de estudiante
Curso
Firma del apoderado
Anexar documento de respaldo si corresponde

- a. Retiro anticipado de estudiantes: Apoderado de manera presencial retira a su hijo(a), siguiendo los siguientes pasos:
- Informa al inspector.
 - Asistente de la educación informa a la educadora que un estudiante se retirará, preparando los artículos personales de los estudiantes.
 - Estudiante es llevado a inspectoría.
 - Se completan los datos del alumno que se retira en el libro de retiro anticipado:
 - Se procede a hacer el retiro de clases del estudiante.

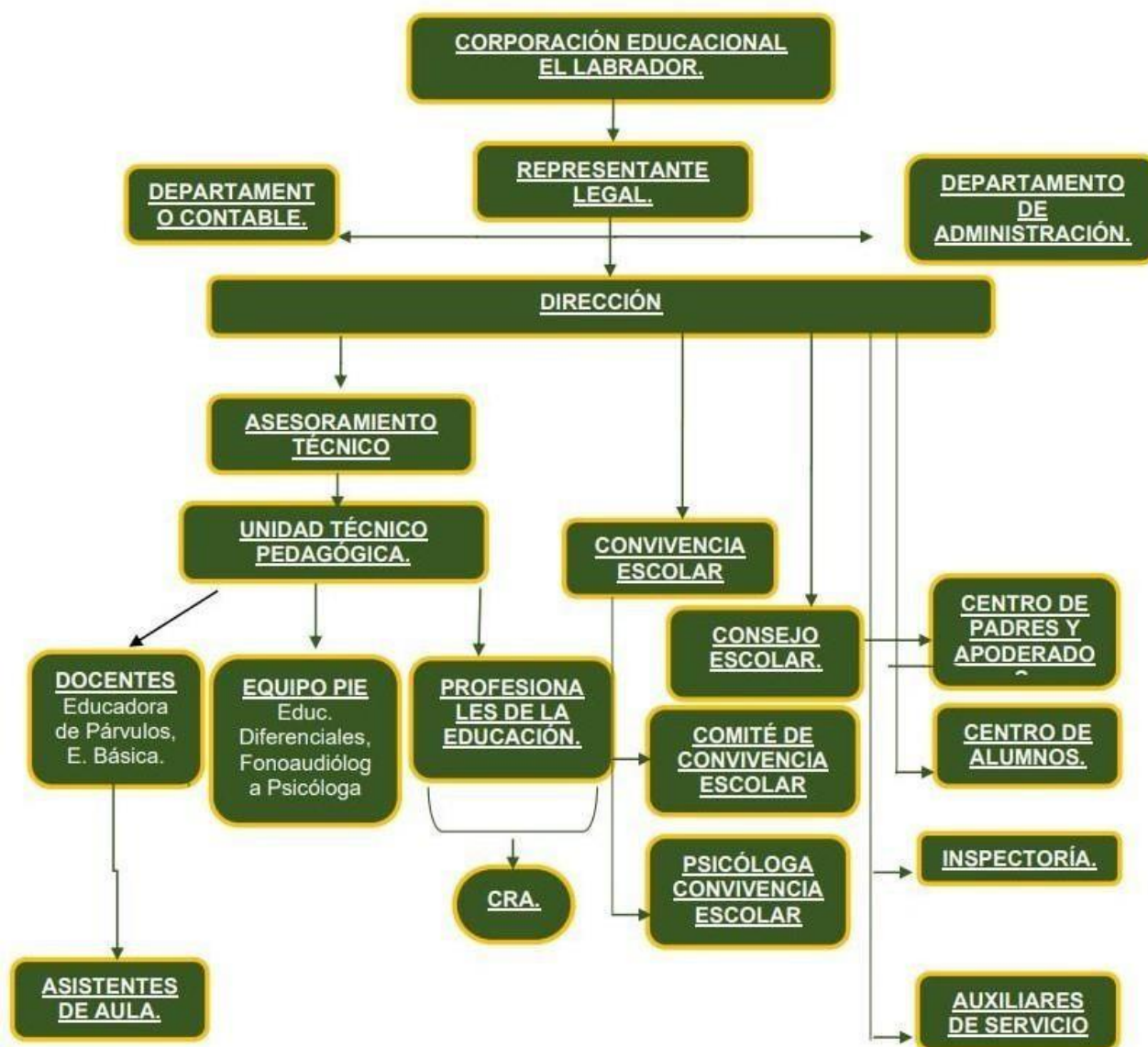
Nombre del estudiante
Curso
Fecha
Motivo
Hora de retiro
Profesional que autoriza
Firma de Profesional que autoriza
Identificación del apoderado que retira
Run de apoderado que retira
Firma del apoderado que retira

- b. Contenido y funcionarios responsables del registro de matrícula:
Se utilizará un registro de matrícula cuyo responsables son la secretaría y profesores jefes de cada curso.
- c. En registro de matrícula contendrá los siguientes datos:

Número de Matrícula
Identificación del estudiante: Sexo, fecha de nacimiento, edad en años al 31 de marzo, Run, curso, domicilio y comuna
Antecedentes escolares: Establecimiento de procedencia, fecha de incorporación, curso que ha repetido, fecha de retiro, causal de retiro, antecedentes familiares (nivel de escolaridad de los padres, personas con las que vive, nombre y domicilio del apoderado tutor y avisar en el caso de emergencia o teléfono de contacto).

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS FUNCIONARIOS:

ARTÍCULO 12: Organigrama Del Establecimiento Y Roles De Los Funcionarios:



Roles De Los Directivos, Docentes Y Asistentes De La Educación:

FUNCIONARIOS	N°
SOSTENEDOR	1
DIRECTOR	1
JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO	1
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR/PSICÓLOGA	1
EDUCADORAS DE PÁRVULOS	2
DOCENTES ENSEÑANZA BÁSICA	13
EDUCADORA DIFERENCIAL	5
FONOAUDIÓLOGA	1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
PSICOLOGO	1
SECRETARIA DIRECCIÓN	1
ENCARGADO DE INFORMÁTICA	1
ENCARGADA DE CRA	1
INSPECTOR	1
ASISTENTES DE AULA	6
AUXILIARES DE SERVICIO	2
TOTAL FUNCIONARIOS	39

Perfil Del Equipo Directivo:

1. Director

- i. Liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ii. Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa.
- iii. Ejercer un liderazgo compartido y flexible.
- iv. Actitud de comunicación y diálogo permanente.
- v. Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación y comunicación de resultados.
- vi. Tener capacidad de adaptarse al cambio.
- vii. Detectar oportunamente problemas y conflictos y participar en la búsqueda de soluciones.
- viii. Que proponga soluciones eficaces ante situaciones emergentes.
- ix. Que comunique de modo eficaz cada uno de los procesos llevados

- a cabo. Al mismo tiempo que fomenta espacios para desarrollar procesos comunicativos asertivos.
- x. Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal.
 - xi. Gestionar la obtención y distribución de recursos y el control de gastos.
 - xii. Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos.
 - xiii. Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal.
 - xiv. Demostrar una sólida formación profesional.
 - xv. Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional.
 - xvi. Promover la formación ciudadana e identidad nacional.
 - xvii. Fortalecer lazos con la comunidad educativa.
 - xviii. Comprometer su labor a los principios y valores en marco del Buen Vivir.

2. UTP

- i. Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo.
- ii. Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su implementación.
- iii. Organizar y liderar el trabajo técnico-pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.
- iv. Alinear el currículo con los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- v. Articular e implementar una Planificación Estratégica que sea compartida y apoyada por toda la comunidad educativa y el entorno.
- vi. Desarrollar un sistema y los procedimientos necesarios para que el Equipo Directivo pueda realizar una acción sistemática de supervisión o acompañamiento al trabajo docente en el aula, con el objeto de cautelar el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- vii. Desarrollar un Proceso de Inducción Técnico-Pedagógica a los Docentes y Técnicos de apoyo a la docencia que ingresan al Colegio.
- viii. Selecciona y administra información relevante, generando un

sistema de comunicación fluido y eficaz.

- ix. Genera condiciones institucionales que permitan realizar en forma adecuada los procesos de selección, evaluación y desarrollo del personal del establecimiento.
- x. Organiza las actividades del área, determinando objetivos y metas claras alineadas con las de la institución.
- xi. Organiza los recursos, implementando sistemas y procedimientos tendientes a mejorar el desempeño y los procesos de aprendizaje.
- xii. Alinea el trabajo de los Coordinadores de Ciclo con los objetivos del Proyecto Técnico Pedagógico del Establecimiento.
- xiii. Asegura la completa implementación en el aula de los Programas de cada asignatura.
- xiv. Verifica la coherencia de las estrategias didácticas con los contenidos y los intereses de los estudiantes, para lograr aprendizajes significativos.
- xv. Coordina las actividades curriculares para que se alineen con los objetivos del PEI.
- xvi. Supervisa la plena cobertura de los Programas del establecimiento, logrando aprendizajes significativos.
- xvii. Asesorar a los profesores en la aplicación de estrategias de manejo grupal que permitan desarrollar clases efectivas.
- xviii. Analiza la información y toma decisiones con el fin de mejorar los procesos y los resultados.
- xix. Reemplazar al director. –

3. Perfil De Los Profesores:

- i. Comprometerse con cada uno de los componentes del PEI y llevarlo a cabo.
- ii. Ajustar su práctica profesional, de acuerdo con la política educativa y modelo pedagógico del colegio.
- iii. Ser profesionales de la educación interesados en perfeccionar sus conocimientos y actualizarse en sus prácticas pedagógicas y en el

- uso de las nuevas Tecnologías de la Información.
- iv. Orientar a los estudiantes en la búsqueda de su proyecto de vida, respetando las diferencias individuales de cada uno.
 - v. Responsables y leales en el trabajo con sus pares.
 - vi. Ser profesionales que inspiren confianza, respeto, empatía y fomenten relaciones personales positivas.
 - vii. Ser profesionales reflexivos, críticos, creativos, proactivos y constructivos con el entorno que lo rodea, partiendo desde el propio lugar de trabajo.
 - viii. Inculcar la importancia de la honestidad intelectual, creando en ellos una conciencia valorativa de su propio pensamiento y acción.
 - ix. Actuar en forma transparente, transformándose en modelo para el alumno.
 - x. Mantener una ética profesional y discreción en lo referente al trabajo propio y al de los colegas.
 - xi. Inculcar en los alumnos y tener la convicción de que todos los miembros de la comunidad educativa son esencialmente iguales, independiente de la raza, credo, sexo o condición social.
 - xii. Contribuir voluntaria y eficientemente al alumnado y a sus pares en la resolución de problemas académicos y personales, en la medida de sus posibilidades, si las circunstancias así lo requieren.
 - xiii. Respetar a los demás y respetarse a sí mismo, teniendo conciencia tanto de su propia dignidad como la de los demás.
 - xiv. Enfrentar situaciones exitosas, frustrantes, expectantes y dolorosas con serenidad y objetividad.
 - xv. Dominar teorías de aprendizaje y disciplinar actualizadas, lo mismo que la política educativa, que le permitan implementar de mejor modo las bases curriculares.
 - xvi. Fomentar iniciativas y colaborar en la puesta en marcha del desarrollo de ideas y proyectos innovadores que permitan profundizar el aprendizaje de los estudiantes.
 - xvii. Reflexionar sistemáticamente sobre su responsabilidad profesional y compromiso pedagógico, en función del bien común del colegio.
 - xviii. Fomentar la convivencia escolar en todo espacio educativo del colegio y entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - xix. Fomentar la inclusión y la democracia en cada uno de los estamentos.
 - xx. Desarrollar procesos de comunicación eficientes y asertivos.

- xxi. Ser un gestor de relaciones personales y sociales, en un contexto de participación ciudadana.
- xxii. Ser un agente permanente del proceso educativo, que aporte a la formación en sus distintas dimensiones.
- xxiii. Ser un mediador de aprendizajes.
- xxiv. Mantener apertura y tolerancia al trabajo en equipo y con respeto a las características individuales y profesionales de los otros profesionales.
- xxv. Tener liderazgo educativo permanente.
- xxvi. Tener capacidad de resiliencia.

4. Perfil De Los Asistentes De La Educación:

- i. Mostrar presentación personal de acuerdo con la función que desarrolla en el colegio.
- ii. Ser una persona ordenada, organizada, colaboradora y proactiva.
- iii. Demostrar una actitud positiva frente a las tareas y requerimientos solicitados.
- iv. Fomentar la convivencia escolar en todo espacio educativo del colegio y entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- v. Ser comprometidos con la tarea asignada según su función.
- vi. Ser resolutivo.
- vii. Vincularse positivamente con apoderados, estudiantes, profesores y directivos.
- viii. Actuar de manera cordial en todas las situaciones y todos los integrantes de los estamentos de la comunidad educativa.
- ix. Debe hacerse respetar, en relación a su labor de educador del Colegio El Labrador Osorno, y el rol que ejerce en el colegio.
- x. Ser comprometido con la visión y misión del establecimiento.
- xi. Promover la disciplina de los estudiantes.

Mecanismos De Comunicación Con Los Padres y/o Apoderados:

El canal de comunicación que se tendrá con los padres y apoderados en el establecimiento es mediante:

1. Comunicaciones formales
2. Circulares
3. Correo electrónico

4. Entrevistas personales
5. Página web del colegio: <https://colegioellabradorosorno.cl/>
6. Llamadas telefónicas
7. Paneles informativos
8. Carta Certificada
9. Visitas domiciliarias

REGULACIONES REFERIDA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, PAGOS O BECAS Y USO DE UNIFORME ESCOLAR

Artículo 13: Regulaciones referida a los procesos de admisión de enseñanza básica.

El sistema de admisión del establecimiento busca ser justo y transparente, según la ley 20.845 llevándose a cabo mediante mecanismo aleatorio establecido por el MINEDUC, considerando que el establecimiento deberá aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de cualquier índole), debiendo priorizar en este proceso a postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento o a los hijos de trabajadores del colegio al que se postula. En cuanto a los estudiantes antiguos, estos tienen asegurada su matrícula por ser alumnos del Colegio El Labrador Osorno. Cabe señalar que todas las postulaciones al establecimiento educativo de hacen por medio de la plataforma SAE, posterior al proceso regular, los estudiantes deben inscribirse en la plataforma Anótate en el Lista.

El apoderado deberá presentar en el momento de la matrícula los documentos que el establecimiento solicite, los cuales son:

- a) Certificado de nacimiento exclusivo de matrícula.
- b) Dos fotos tamaño cédula de identidad.
- c) Certificado de estudios, para enseñanza básica.
- d) Acreditación de las edades correspondientes, según certificado de nacimiento y cédula de identidad, las que deben estar cumplidas al 31 de marzo de cada año escolar. La edad que corresponde al principio de la escolaridad del estudiante es de cuatro años para prekínder, 5 años para kínder y 6 años para primer año básico.
- e) Certificado con notas parciales, en caso de que se matricule durante el transcurso del período escolar.
- f) Certificado que acredite los días asistentes a clases, en caso que se matricule durante el transcurso del período escolar.
- g) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- h) Correo electrónico.

- i) Número de teléfono de contacto.
- j) Proporcionar datos personales de apoderado suplente.

Regulaciones Sobre Pagos O Becas En El Colegio.

El Colegio El Labrador Osorno no genera ningún tipo de cobro, de matrícula ni mensualidad, se encuentra adscrito a la Subvención Escolar Preferencial, de acuerdo con el Convenio de Igualdad de Oportunidades, que tiene el propósito de apoyar en el ámbito educativo a los estudiantes económicamente vulnerables.

Regulaciones Sobre Uso De Uniforme

Los estudiantes deben hacer uso de su uniforme escolar, el cual puede ser adquirido en tiendas locales. “Es obligatorio el uso del uniforme del Colegio, el cual será exigible a contar de los 120 días corridos, contados desde la fecha de la matrícula”. Además de un delantal blanco cuando las clases se realicen en el laboratorio de ciencias.

- a) El uniforme que deben vestirá diario, en ocasiones formales y/o cuando el colegio lo solicite es el siguiente:

Damas	Varones
<ul style="list-style-type: none"> ● Parka o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite. ● Suéter escote V con identificación del colegio. ● Blusa blanca. ● Corbata con identificación del colegio. ● Falda a la rodilla. ● Calcetas o ballerinas azules. ● Zapatos negros de colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Parka o polar institucional, según la ocasión lo amerite. ● Suéter escote V con identificación del colegio. ● Camisa blanca ● Corbata con identificación del colegio. ● Pantalón gris. ● Calcetines azules. ● Zapatos negros de colegio.

Clase de Educación Física

- Buzo deportivo del colegio.
- Polera verde con identificación del colegio, escote redondo.
- Pantalones cortos deportivos azules.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas blancas o negras.
- En caso de uso de guantes y bufandas deben ser azules o verdes, resguardando los colores institucionales.
- En caso de ser necesario o si el estudiante lo desea, este podrá hacer uso de otras prendas de vestir, siempre utilizando los colores institucionales, verde y azul. Estas son las siguientes; gorros de lana, fijaciones para el cabello.
- Si por alguna razón que el apoderado considere justificada y necesite que su hijo o hija utilice temporalmente una prenda de vestir que no sea del uniforme, este deberá solicitar autorización en inspectoría, donde quedará estipulado en forma escrita el motivo y la fecha de término en que dejará de utilizar esta prenda de vestir.
- La presentación personal del alumnado también implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido), uñas cortas y limpias (sin pintar), calzado lustrado, sin piercing, sin expansiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.

REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS

Artículo 14: Regulaciones Referidas Al Resguardo De Derechos.

Estrategias De Prevención Frente A La Detección de Situaciones De Vulneración De Derecho De Estudiantes.

El establecimiento cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo y vulneración de derechos a la que puedan verse enfrentados los estudiantes, ejemplo de ellas se presentan al no atender las necesidades básicas como alimentación, vestuario y vivienda, cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales, o bien cuando existe abandono. Algunos de los hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, entenderá cuando:

- a) No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- b) No se proporciona atención médica básica.
- c) No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- d) No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- e) Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de alcohol y drogas.

Las estrategias de prevención con las que cuenta el colegio_son:

- a) Redes de apoyo de instituciones externas a la comunidad escolar que permiten pesquisar casos de esta índole.
- b) La incorporación mediante talleres y derivaciones a la oficina de protección de derechos, OLN (Oficina Local de la Niñez).
- c) De igual forma la institución cuenta con redes de apoyo necesarias para atender la necesidad del estudiante, pudiendo activar mecanismos de a instituciones tales como:
- d) Programa de Protección Focalizada (PPF), para enfatizar el trabajo de competencias parentales.
- e) La comisaría de Osorno para realizar una denuncia formal ante la certeza de vulneración.

La actuación específica en torno a cada caso está en el Protocolo de actuación

frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. **(Ver Anexo 1)**.

Estrategias De Prevención Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes

Artículo 15: Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

Se comprenderá por violencia Sexual a todo acto de índole sexual ejercido sin consentimiento de otra persona e incluye observación y la exhibición a través de la imposición o la intimidación. (Comellas y Lojo, 2015).

El Colegio El Labrador Osorno incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes.

Para ello se promoverá capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor en el colegio como la Psicóloga/ encargada de convivencia escolar, junto con ello se gestionan capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta la escuela, considerando por sobre todo el resguardo y el interés de los NNA y el principio de proporcionalidad.

Estas capacitaciones están dirigidas a los diferentes actores de nuestra comunidad educativa, atendiendo a las particularidades de cada uno.

En cuanto a las redes de apoyo y/o derivación a las cuales la comunidad educativa El Colegio El Labrador Osorno, podrá recurrir en caso de ser necesario son las siguientes:

A. En área de salud:

- a. Centro de Salud Familiar CESFAM de Osorno, Sevilla N° 1617 FONO 600 4015060
- b. Hospital Base de Osorno, Dirección: Dr. Guillermo Bhuler N° 1765; Fono: (64) 2336200

B. En área de protección:

- a. Oficina de Local de la Niñez (OLN); Dirección: Amtahuer N° 933 FONO: 64- 2233106
- b. Comisaría de Policía de Osorno, Subcomisaria de Rahue Dirección: Calle Iquique N° 440; Teléfono: (64) 2664105, Plan Cuadrante 976691836

- c. Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores, Dirección: Conrado Amthauer N° 1301 ; Teléfono: (65) 2775004, mail: derepol@investigaciones.cl
- d. Juzgado de Familia Osorno, Dirección: Los Carrera N° 1400; Teléfono: 64-269637
- e. Fiscalía Local de Osorno, Dirección; Manuel Rodríguez; Teléfono: 64 – 2558400

Frente a las situaciones que pudieran ser constitutivas de agresiones sexuales, actúa el Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. (Ver Anexo 2)

Estrategias de prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol

Artículo 16: Estrategias de prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol

Situación Actual:

- a. La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Colegio El Labrador Osorno. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que se deben seguir en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.
- b. Se entenderá por situaciones relacionadas a droga y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa.
- c. Droga es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.
- d. Además, se entiende por tráfico de drogas como un delito tipificado y sancionado por la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de tales sustancias y/o drogas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, etc. En un sentido amplio se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

Estrategias De Información:

- a. Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol que pudieren estar ocurriendo en el establecimiento o con algunos estudiantes en particular.
- b. En caso de la detección del consumo de estas sustancias al interior del colegio o enterarse de un estudiante que está sufriendo esta enfermedad o adicción, debe comunicarlo inmediatamente a aquella persona que debiera proceder para atacar el problema: profesor jefe, inspectores, asistentes de la educación, encargado de convivencia escolar, director.

En torno a actuaciones específicas, actúa en estas situaciones el protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol. (Anexo 3)

Prevención Suicidio Adolescente Artículo 17: Prevención suicidio adolescente

Situación Actual:

Según MINSAL (2019), de acuerdo con estadísticas internacionales y nacionales, la conducta suicida y las muertes debidas a ella, constituyen una creciente preocupación mundial, donde cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. Es por esta razón que es importante trabajar en el establecimiento en torno a factores tales como:

1. El auto control
2. La resolución de problemas
3. La autoestima
4. Disminución de factores de riesgo como la depresión

Algunas estrategias para promover Salud Mental en la escuela “Prevención del Suicidio” son:

1. Sensibilización sobre salud mental y suicidio.
2. Talleres a la comunidad educativa.
3. Informar a padres y/o apoderados sobre redes de apoyo.
4. Trabajar hábitos de vida saludable.
5. Potenciar comunicación efectiva y afectiva.
6. Facilitar un clima escolar amigable, seguro y no violento.
7. Promover más espacios recreativos de interés de los estudiantes.
8. Potenciar a Centro de Estudiantes y Consejo Consultivo para identificar problemáticas entre los estudiantes.
9. Incluir en planificaciones docentes temáticas de Salud Mental.

En caso de ocurrencia de alguna situación, ver protocolo de acción frente a un suicidio y acciones post intervención. **(Ver Anexo 2)**

Regulaciones Referidas A La Gestión Pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

Artículo 18: regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.

Situación actual:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas a permanecer en sus respectivos Establecimientos Educacionales. El artículo 11 de la LGE, al disponer que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por su parte, el artículo 6, de la LEY SEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta Subvención Escolar Preferencial, se debe retener en el establecimiento a los estudiantes de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la LGE.

Por lo que estas normas desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, no pudiendo someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia de este. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC estableció que: “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornadas de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.

Esta normativa permitirá a los estudiantes la protección de la maternidad mediante el derecho a no ser discriminados arbitrariamente, el estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, el respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, junto con participar en las actividades que promuevan en el establecimiento educacional, participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional y finalmente recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

Derechos y deberes de la alumna en situación de embarazo, alumno en situación de paternidad y familiares implicados

Derechos de alumna en estado de embarazo o maternidad y/o estudiante en condición de progenitor:

- A.** Mantener al estudiante en estado de embarazo o en condición de progenitor en el sistema escolar, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.
- B.** Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario.
- C.** Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferenciada, por razones de salud que así lo justifique. Así mismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres serán evaluadas de forma diferenciada en el subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán ser evaluadas de forma diferenciada en este subsector por un periodo superior.
- D.** Instruir que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante el embarazo o lactancia.
- E.** Hay que asegurar que los estudiantes con NEE, comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- F.** Tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, al objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- G.** Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice en el interior o exterior del establecimiento educacional.
- H.** Instruir que las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar su uniforme escolar, en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo (por ejemplo, asistir con pantalón en lugar de falda).
- I.** Señalar que, respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no podrá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas

directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se consideran justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento.

- J.** Fijar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- K.** Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera.
- L.** Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- M.** Otorgar las facilidades necesarias para que él y/o la estudiante, asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
- N.** La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia según lo establecido por la ley.
- O.** El estudiante en rol de progenitor, tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno junto a su apoderado a través de la documentación médica respectiva).
- P.** El estudiante en rol de progenitor tiene derecho a justificar la inasistencia a clases a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes de la estudiante en estado de embarazo o maternidad y/o del estudiante en condición de progenitor:

- A.** El apoderado junto con la estudiante, deben informar su estado, ya sea de embarazo y/o maternidad a la Dirección del colegio, presentando un certificado médico que acredite su condición. Luego, será el director quien informe al profesor jefe y/o demás estamentos de la comunidad educativa, según se requiera.
- B.** El apoderado, en conjunto con el estudiante deben informar su condición de progenitor, a la Dirección del colegio, presentando los antecedentes necesarios. Luego, será el director quien informe al profesor jefe y/o demás estamentos de la comunidad educativa, según se requiera.

- C. La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- D. La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del hijo o hija.
- E. La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de su hijo o hija como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- F. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto de la estudiante, para programar las actividades académicas.
- G. Para justificar la inasistencia y permisos, el estudiante progenitor, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

Los establecimientos NO pueden definir un periodo prenatal y postnatal para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad:

- A. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- B. El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad:

- 1) El apoderado debe informar al colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- 2) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- 3) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará

bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

- 4) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado. **(Ver Anexo 3)**

Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas y giras de estudio

Artículo 19: Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas y Giras De Estudio

- a) Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.
- b) Constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de las distintas asignaturas.
- c) El presente artículo tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio, estableciendo plazos, responsables y procesos.
- d) Es necesario conocer en cuanto a:
 - i) GIRAS:
 - (1) El colegio no tiene contempladas entre sus actividades salidas de curso que comprendan un horario que exceda al de las clases diarias o tengan un fin diferente a ser una instancia de aprendizaje.
 - (2) Estos cursos podrán organizar un paseo de camaradería voluntario, a realizarse en fecha posterior a la finalización de su año escolar y Ceremonia de Licenciatura.
 - ii) PASEOS DE CURSO:
 - (1) El colegio no tiene contempladas entre sus actividades el “paseo de curso” de fin de año.
 - (2) El colegio otorgará las facilidades para que los apoderados organicen su paseo de fin de año, sin que esto implique que el colegio se haga responsable de ella.
 - (3) El profesor jefe o algún profesor podrá participar o hacer compañía, si los apoderados así lo contemplan, sin que ellos tengan otro rol que el ser invitado. Sin embargo, el colegio no autoriza ni promueve la participación de los funcionarios en estas actividades en horario laboral.

En caso de requerir, ver protocolo y procedimiento para aplicar sobre salidas pedagógicas, paseos de curso y giras de estudios. **(Ver Anexo 4).**

Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre pares de la Comunidad educativa

Artículo 20: Aspectos generales:

- a. El presente documento, viene a detallar las actuaciones relativas a todos aquellos actos vinculados a situaciones intencionadas de agresión y/o Acoso Escolar (agresión, violencia, bullying u otra forma de manifestación) entre los miembros de la comunidad educativa, explicitando su modo de enfrentar las situaciones, los responsables y los plazos que están involucrados en cada acción.
- b. Para poder identificar una situación de agresión y/o acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, debemos tener presentes manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, sobrenombres, desprestigio, como físico, bien contra la persona de la víctima o con sus objetos personales. También hay que tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos y, por último, situaciones de aislamiento.
- c. En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al establecimiento, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.
- d. Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro establecimiento de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.

Tipos De Estrategias De Prevención:

En el Reglamento de Convivencia Escolar, consideramos prioritario establecer criterios y acciones preventivas que permitan evitar situaciones conflictivas o de faltas a la convivencia escolar, por ello se plantea la concientización del mayor número de personas vinculadas al Establecimiento Educativo en torno a dos aspectos:

- a. La comprensión lo más objetiva posible del tipo de incidentes y utilizar

elementos de medición que permitan prevenir posibles agresiones.
b. Crear una conciencia colectiva de las normas mínimas que todo miembro de esta comunidad debe seguir.

Estos serán los pilares bajo los cuales se basará la estrategia de prevención.

Para lograr el primer aspecto anteriormente descrito, es importante valorar la posibilidad de objetivar las impresiones a través de herramientas que ayuden a prevenir o a intervenir con la mayor certeza y en el menor plazo. Se aplican tres tipos cuestionarios para que la recogida de información sea lo más sistemática posible y están dirigidos a:

- a) Víctima en particular.
- b) Análisis de la conflictividad del grupo.
- c) Para profesores.

Estos cuestionarios serán de utilidad para estimular el desarrollo de la acción preventiva contextualizando su accionar en torno a las siguientes pautas:

- a) Definir el ambiente de convivencia.
- b) Resumir los incidentes más comunes, insistiendo en los tiempos y lugares donde se dan.
- c) Valoración de dichos incidentes.
- d) Medir en lo posible las actitudes y conductas de los incidentes.

Con respecto al segundo aspecto, denominado crear conciencia colectiva, es parte de la cultura escolar elaborar una serie de normas que faciliten la organización y la responsabilidad compartida.

Al trabajar con docentes problemas de disciplina o abusos entre iguales lo primero que surge como necesidad es la creación de un código común de formas de actuar, que incidirán en la coherencia para abordar un conflicto. Evidentemente el Reglamento Interno juega aquí un rol destacado ya que tienen la función de regular el conjunto de la realidad educativa del Establecimiento.

En base a todo lo anterior podemos decir que el protocolo de Prevención y actuación de agresión y/o acoso escolar se ejecutará mediante los siguientes aspectos preventivos y las siguientes estrategias de intervención:

Aspectos Preventivos:

- a) Presentación de normas a los padres, buscando su apoyo y colaboración (Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados).
- b) Entrevistas a los padres de los estudiantes que presenten situaciones disciplinarias, para informar la situación, de los acuerdos con los estudiantes y establecer acciones de apoyo de su parte.
- c) Entrevistas de estudiante con el profesor, y/o la psicóloga del colegio, con la finalidad de detectar posibles problemas que los afecten y ayudarlos en su desarrollo y/o inserción a la comunidad educativa
- d) Cuidado de aspectos lingüísticos referidos al racismo, integración, sexismo, violencia interpersonal, etc.
- e) Fomento de cooperación, comunicación, expresión positiva de las emociones (Talleres preventivos para estudiantes en consejos de curso).
- f) Promoción de tareas con procedimientos cooperativos.
- g) Realización de Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio.

En caso de suscitarse una situación al respecto, acudir al Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre pares de la comunidad educativa. **(Ver Anexo 5).**

Estrategias De Prevención Frente A Situaciones de Maltrato O Acoso Escolar O Violencia Por Parte De Un Adulto Para Con Un Menor De La Comunidad Educativa.

Aspectos generales:

- A.** El presente documento, viene a detallar las actuaciones relativas a todos aquellos actos vinculados a situaciones intencionadas de agresión y/o Acoso Escolar (agresión, violencia, bullying u otra forma de manifestación) especialmente de adulto hacia un menor de edad.
- B.** Para identificar una situación de agresión y/o acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, debemos tener presente manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, sobrenombres, desprestigio, como físico, bien contra la persona de (víctima) o con sus objetos personales. También hay que tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos y por último, situaciones de aislamiento.
- C.** En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero

fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al establecimiento, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.

- D. Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro establecimiento de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.
- E. Los padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar o Director, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.
- F. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir a la Encargada de Convivencia Escolar o Director.
- G. Es importante señalar que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador realizar el rol de investigador: su deber es comunicar a la autoridad competente.
- H. El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la Fiscalía o Tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.
- I. Si un Docente o cualquier otros funcionario/a del Colegio El Labrador Osorno incurriera en alguna conducta o falta en contra de algún otro miembro de la Comunidad Educativa, se aplicarán a su respecto las medidas contempladas en las normas internas de funcionamiento del Reglamento de Orden, Aseo e Higiene.
- J. La denuncia debe efectuarse dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

En caso de suscitarse una situación de este tipo, ver protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia de un adulto para con un estudiante de la comunidad educativa. **(Ver Anexo 5).**

Regulaciones Relativas A La Existencia De Instancias De Participación Y Mecanismos De Coordinación Entre Las Agrupaciones Institucionales Y El

Establecimiento

Artículo 21:

Aspectos generales:

El colegio El Labrador de Osorno, resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. Promoviendo la creación de estamentos tales como:

Agrupación	Encargado (a)
Centros de alumnos	: Agustín Nonquepán
Centro de Padres y Apoderados	: Amelia Vidal
Consejo de Profesores	: Valeria Soto
Consejo Escolar	A. Rodrigo Germani Gay B. Eduardo Faúndez Castillo C. Maximiliano Villagra D. Paola Tejeda Rodríguez E. Valeria Soto F. Amelia Vidal G. Agustín Nonquepán
Comité de Seguridad Escolar	: Yanet Aichele / Marcos Azúa

De este modo se garantiza que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo tipo de obstáculo de este.

Asimismo, los mecanismos de coordinación entre los directivos del establecimiento educacional y los referidos estamentos, se llevarán a cabo mediante la creación de instancias de reunión, con el objeto de asegurar el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del Proyecto educativo, como lo es el Consejo Escolar.

Instancias de participación:

- A.** Dentro de las disposiciones que regulen la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación, en base al derecho a asociación se encuentra lo siguiente:
 - a. Reuniones de padres y apoderados y elección de la directiva.
 - b. Reunión y Asambleas Generales de Centro de Alumno
 - c. Reunión y Asambleas Generales del Centro de Padres y Apoderados
 - d. Reuniones extraordinarias
 - e. Consejo de profesores

- f. Reuniones de Ciclo
- g. Reuniones anuales y/o extraordinarias del Comité de Convivencia Escolar
- h. Reuniones de consejo escolar.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 22: Buena convivencia escolar:

Se entenderá por “Buena Convivencia Escolar” a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, sobre violencia Escolar, 2011).

- a) Se entenderá por comunidad educativa a la agrupación de personas inspiradas en el propósito común de la formación de nuestros estudiantes, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos, administrativos y sostenedores educacionales.
- b) Será la comunidad educativa la encargada de propiciar un clima escolar que promueva la buena o sana convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso o violencia escolar.
- c) Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la buena convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de acuerdo con las normas que más adelante se establezcan, las conductas contrarias al presente reglamento.
- d) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- e) La comunidad educativa será responsable de informar cualquier situación de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante o miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al presente reglamento.

Maltrato escolar:

Se entenderá por “Maltrato Escolar” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, comunicacionales o cibernéticos, realizada por miembros de la comunidad educativa o adultos responsables que pueda derivar en consecuencias para su salud, considerando:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Conductas de maltrato escolar:

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, *chats*, *blogs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean

constitutivos de delito;

- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Acoso escolar:

Se entenderá por “Acoso Escolar” (o bullying) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Del consejo escolar y encargado de convivencia escolar:

1. Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y Consejos Escolares o comité de Convivencia Escolar (Decreto 24/2005), con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.
2. En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un “consejo escolar”. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. En este sentido, el Consejo Escolar del Colegio El Labrador Osorno, presenta atribuciones de carácter consultivo.
3. El Consejo Escolar será consultado en la elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e

inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa. Respecto de esta materia consultada, el pronunciamiento del Consejo deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el Director, en un plazo de treinta días.

4. El Consejo Escolar velará porque se desarrolle la capacitación sobre promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto, que deben recibir el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales en conformidad con lo indicado en la legislación vigente.

1. El Consejo Escolar está encargado de:

- Dar continuidad al compromiso con el proceso formativo integral definida en nuestro proyecto educativo.
- Prevenir situaciones de violencia en el establecimiento.
- Analizar situaciones donde exista violencia, ya sea dentro o fuera de la clase.
- Resolver las situaciones de denuncia de violencia.
- Además de lo anterior, tendrá la misión de ser un ente consultor ante Transgresiones Gravísimas dentro de la Institución.

2. Formación del Consejo Escolar: Al inicio de cada año se constituirá el consejo escolar que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Sostenedor o su representante
- Director (a)
- Encargada de Convivencia Escolar
- Representante del Consejo de Profesores
- Representante de los Asistentes de la Educación
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados
- Representante de los Estudiantes (CC.AA)

El Artículo 15 de la Ley Sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un encargado de convivencia escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

- A. Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- B. Para establecer las medidas o acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental que la comunidad educativa elabore un autodiagnóstico que le permita establecer cuáles son sus necesidades y prioridades en relación a la convivencia escolar, con qué recursos (humanos, financieros, de infraestructura, etc.) se dispone, qué requerimientos tiene y, en definitiva, que la oriente en la definición de una estrategia que resulte útil y pertinente.
- C. Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la convivencia escolar.

Formación del comité de convivencia:

Es un organismo del colegio cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los miembros integrantes de ella, una buena sana convivencia, previniendo todo tipo de violencia, mediante medidas, estrategias y procedimientos que favorezcan la convivencia escolar dentro del establecimiento. Sus funciones se encuentran descritas en el apartado de “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”.

El Comité de Convivencia del Colegio el Labrador de Osorno está formado por:

DIRECTOR	: JOSÉ EDUARDO FAÚNDEZ CASTILLO
ENCARGADA DE CONVIVENCIA	: PAOLA TEJEDA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	: VALERIA SOTO URIBE
REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES A LA EDUCACIÓN	: MARCOS ALEJANDRO AZÚA GALLEGOS

Prevención de situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar:

- Promover y favorecer la implementación de un modelo de convivencia basado en el diálogo, el respeto, la colaboración, la participación y el consenso.
- Revisión de prácticas, protocolos, procedimientos (formas de hacer o gestionar la convivencia).
- Revisar el cumplimiento y los resultados y realizar las modificaciones oportunas.
- Actualizar, socializar y compartir el Reglamento de Convivencia Escolar.
- La función preventiva que promueve el establecimiento educacional se realiza a lo largo de todo el año escolar poniendo énfasis en las temáticas más recurrentes como es el acoso escolar, el abuso sexual, el consumo de alcohol y drogas, la discriminación, los valores, la relación entre la familia y la escuela. Así también la escuela invita a diversas instituciones para dar charlas y talleres, entre las cuales se encuentran Carabineros, Policía de Investigaciones PDI, Centro de Salud Familiar CESFAM, Cruz Roja, SENDA, OLN, y otras relacionadas con los temas.
- Dentro de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la labor preventiva se encuentran:
 - Talleres preventivos y formativos en la hora de consejo de curso.
 - Asistencia a charlas y foros informativos
 - Talleres o escuelas para padres y/o charlas para fortalecer el rol parental, y el desarrollo de habilidades parentales.
 - Entrevistas del profesor jefe y profesores del curso con sus alumnos(as), con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas que puedan afectarles. Asimismo, en caso de que el alumno (a) presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.
 - Entrevistas a los padres de los alumnos (as) que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.
 - Los profesionales del área psicológica y de orientación podrán invitar a cualquier alumno(a) del establecimiento a conversaciones o entrevistas para determinar el nivel de desarrollo, detectar posibles problemas o realizar el acompañamiento que se estime necesario en conformidad con las disposiciones protocolares internas, situación que será debidamente comunicada al apoderado.
 - Realización de capacitaciones para todos los funcionarios del establecimiento, en áreas como desarrollo de habilidades

socioemocionales, desarrollo personal, resolución de conflictos, comunicación efectiva, prevención y reacción ante la violencia escolar, agresiones sexuales o prevención del suicidio, etc.

El colegio El Labrador Osorno consta con un sistema de reconocimiento e incentivo que estimulará el buen comportamiento de los alumnos, destacando de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades positivas de los estudiantes. Para ello el colegio El Labrador Osorno hace entrega de los siguientes reconocimientos:

PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA	
DISTINCIÓN	CONDICIÓN Y REQUISITOS
PREMIO ESPÍRITU LABRADOR	
Formación Valórica	A los estudiantes de 8° básico que por su comportamiento durante toda su permanencia en el Colegio, cumpla a cabalidad con el perfil del estudiante definido en el Proyecto Educativo Institucional, reflejando y transmitiendo valores como Responsabilidad, Respeto, Autonomía, Lealtad, Compromiso y Solidaridad; junto a los sellos como Respeto, Honestidad, Ética, Compromiso, Espíritu crítico y Solidaridad.
PREMIOS GENERALES	
Rendimiento de Oro	Al estudiante de PK a 8° básico que obtenga el mejor rendimiento académico en su nivel.
Rendimiento de Plata	Al estudiante de PK a 8° básico que obtenga el segundo mejor rendimiento académico en su nivel.
Rendimiento de Bronce	Al estudiante de PK a 8° básico que obtenga el segundo mejor rendimiento académico en su nivel.
AREA FORMATIVA Y VALÓRICA	
Área Ético y Moral	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por sus valores de solidaridad, rectitud, respeto y tolerancia.
Área intelectual y cultural	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por su valoración y cultivo del saber, como herramienta de adaptación e integración al mundo actual. A los estudiantes de cada curso, más destacados por sus valores cívicos y valoración y respeto a la diversidad individual, étnica, religiosa, física y geográfica.

Área social y afectiva	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por su sentido de pertenencia al Colegio y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad escolar.
Superación Personal	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por mejorar su comportamiento agresivo, utilizando métodos de resolución pacífica de conflictos.

	A los estudiantes de cada curso, más destacado por mejorar su autoestima y relación con el medio.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------

PREMIOS DE TRAYECTORIA

Permanencia	Otorgado a estudiantes que han permanecido matriculados desde Educación prebásica a 8° año de Enseñanza Básica.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ÁREA ARTÍSTICA

Artes visuales	Al estudiante más destacado por sus talentos en el ámbito de artes visuales, a lo largo de toda la Enseñanza Básica.
Artes musicales	Al estudiante más destacado por sus talentos en el ámbito de artes musicales, a lo largo de toda la Enseñanza Básica.
Premio ámbito escénico	Al estudiante más destacado por sus talentos en el ámbito escénico (teatro, danza, gimnasia, malabarismo etc.).

ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Educación Física	Al estudiante más destacado por su esfuerzo y espíritu de superación en el área de la educación física, a lo largo de toda la Enseñanza Básica. A los estudiantes que más se hayan destacado por su espíritu deportivo y por su figuración representando al Colegio, a lo largo de toda su permanencia en el Colegio.
------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OTROS RECONOCIMIENTOS

Felicitación Oral	Cuando el alumno manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.
Felicitación Escrita	Se refiere al registro por escrito en la hoja de observaciones personales del Libro de Clases (virtual a través de la plataforma APPODERADO.CL) que realiza el profesor de asignatura o el profesor jefe. Se efectúa cuando el estudiante manifiesta un comportamiento positivo en forma reiterada y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.

Carta de Felicitación	Se refiere a una carta enviada a los padres y apoderados por parte del de Dirección, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable, por su positivo desempeño durante el semestre, y distinguida por el Consejo de Profesores.
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mediación escolar, un paso para el entendimiento:

Este programa permitirá disminuir la violencia escolar y favorecer una forma adecuada para resolver los conflictos. Lo que a su vez igual se traduce en un comportamiento menos violento en todos los contextos en que nuestros estudiantes se desenvuelven, favoreciendo conductas asertivas en general.

Tiene por objetivo el promover la gestión positiva y creativa de los conflictos entre los diversos actores vinculados a la comunidad escolar (estudiantes, profesores, padres y apoderados), disminuyendo con esto los niveles de violencia al interior de nuestro colegio, mejorando la calidad de vida de nuestros estudiantes al proporcionar un clima de respeto y valoración de las diferencias individuales.

Dentro de sus objetivos específicos busca facilitar acuerdos constructivos, fomentar un clima de diálogo, tolerancia y cooperación en el seno de la comunidad escolar, prevenir la aparición de la violencia o bien que estas conductas se hagan crónicas, crear un clima escolar pacífico donde se pueda desarrollar la afirmación personal, la autoestima y la confianza mutua, junto con ser una alternativa al procedimiento disciplinario.

La metodología para utilizar está enfocada a la resolución de conflictos entre pares, y con otros miembros de la comunidad escolar. El área de convivencia escolar busca con esto, generar un cambio de actitud para enfrentar los conflictos, ampliando el repertorio conductual para manejar y resolver las situaciones de conflicto.

Cada instancia de mediación será determinada por la Encargada de Convivencia Escolar, ya que es ahí donde se recibe la mayor cantidad de información en relación con temas conductuales.

El proceso de mediación en sí será llevado a cabo preferentemente, por la encargada de convivencia escolar la cual está a cargo de la unidad de mediación, y en el caso de no estar éste disponible, podrá ser ejecutado por algún integrante del comité de convivencia escolar.

Estos procesos serán llevados a cabo de acuerdo a la contingencia, por lo cual no existe un tiempo u horario determinado, pero sí un espacio físico adecuado que permita llevar adelante la conversación de forma tranquila y sin interrupciones.

Existe un formato para poder registrar cada mediación que se realiza, con la finalidad de poder tener acceso a la información y los acuerdos tomados durante la mediación.

En cuanto a recursos incluye todos los involucrados en el conflicto y el mediador, que generalmente es el profesional psicólogo encargado de la unidad, además de un lugar adecuado para realizar la mediación, junto con una hoja de registro.

Es posible evaluar a través de conductas observables que den cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos, todo de acuerdo con reportes de los estudiantes e inspectores. Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán evaluaciones periódicas, que permiten revisar el cumplimiento de los acuerdos y el avance en cada una de las situaciones tratadas.

Difusión y promoción de un clima positivo y de valores:

Consiste en el desarrollo de estrategias para favorecer en los estudiantes el desarrollo de valores y habilidades propuestas por la institución, dispone de las siguientes estrategias formativas. Ellas son:

- a) Explicitación de valores y normas de convivencia en cada semestre escolar, durante horas de consejo de curso y/u orientación, además de las horas de reunión de padres, madres y apoderados.
- b) Construcción de acuerdos de convivencia escolar en cada semestre escolar para facilitar el desarrollo de valores, actitudes y hábitos socioemocionales y éticas que permitan una mejor convivencia de aula, durante horas de orientación.
- c) Reflexión y desarrollo de habilidades sociales básicas para la convivencia sana, en formato taller, ejecutado por el Profesorado, durante horas de orientación.
- d) Potencialidad y desarrollo de habilidades sociales básicas para generar una convivencia sana y libre de violencia:
 - Talleres de Habilidades Sociales. Durante horas de talleres recreativos.
 - Talleres de Desarrollo Personal y Autoestima.
 - Talleres de Resolución Pacífica de Conflicto, para estudiantes que hayan participado en algún acto de violencia tanto física, relacional, psicológica o tecnológica.
 - Talleres de Resolución Pacífica de Conflicto, para estudiantes que hayan participado en situaciones de bullying.
 - Apoyo psicológico a todos los estudiantes de la comunidad educativa que presenten dificultades socioemocionales y académicas.
 - Apoyo psicológico a estudiantes que hayan participado en bullying, tanto víctimas, testigos como agresores.

- Reducción y prevención de conductas de violencia, bullying y grooming ejecutado por los propios estudiantes del establecimiento, quienes serán entrenados en mediación entregándoles las habilidades necesarias para su ejecución. Para ello se elaboró un manual de mediación escolar que más adelante se detalla.

Artículo 23: Disposiciones Del Colegio El Labrador Osorno:

- a) El Colegio El Labrador Osorno hará entrega de un Extracto del Reglamento Interno, con el propósito de difundir la información correspondiente. La entrega se realizará a los apoderados al momento de formalizar la matrícula. Se hace entrega de un documento que se desprende de este Manual, después que el apoderado haya firmado conforme su recepción. El reglamento íntegro se encuentra también en la página web del colegio y en la plataforma MIME.
- b) El colegio no imparte una religión determinada, fomentando en el sub-sector de religión un tratamiento de esta integral y transversal. Sin embargo, la orientación es desde una perspectiva católica.
- c) El Colegio El Labrador Osorno no se hace responsable por pérdida de dinero o extravíos de ningún objeto de valor que porte el alumno, ya que este reglamento de convivencia escolar prohíbe ingresar objetos de valor al establecimiento. En esta categoría se encuentran los computadores, tablets, teléfonos celulares, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, audífonos, etc. En la pérdida o eventual sustracción de los elementos antes mencionados, el establecimiento no asumirá ninguna responsabilidad y, por tanto, los padres y/o apoderados son los llamados a velar porque sus estudiantes no ingresen con este tipo de objetos al colegio.
- d) El Colegio El Labrador Osorno y el Consejo de Profesores se otorga el derecho y la obligación de aconsejar y orientar a los apoderados para derivar a algún especialista a los estudiantes que presenten alguna dificultad en algún área del desarrollo, ya sea cognitiva o conductual.
- e) El Colegio El Labrador Osorno es un establecimiento educacional que tiene por objetivo entregar educación de excelencia a todo el alumnado y por ello existe un esfuerzo constante en formar estudiantes con valores y principios, reflejados en el PEI.
- f) Nuestros estudiantes deben ser capaces de relacionarse con sus pares, familia, educadores, y en general con el mundo que los rodea con respeto y honradez. Deben aprovechar las herramientas que nuestro colegio les entrega para

convertirse en personas responsables, esforzadas y constantes en todos los objetivos que se propongan.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 24: Del Plan De Gestión De Convivencia Escolar:

La convivencia escolar representa un aspecto fundamental en la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes, siendo crucial para alcanzar aprendizajes de calidad. En el Colegio El Labrador Osorno, reconocemos que nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje no solo transmite conocimientos, sino que también fomenta valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes.

Es imperativo que las conductas, actitudes y formas de convivir en nuestra institución sean no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas. Estas cualidades son esenciales para una convivencia ética y están alineadas con la visión de una sociedad que valora la democracia, la paz y el respeto por la dignidad humana.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales establecidos por el MINEDUC refuerzan esta visión, enfatizando la importancia de una formación ética que promueva la autorregulación de la conducta y la autonomía, basadas en valores como la verdad, la justicia, el bien común y el respeto por los demás.

En el Colegio El Labrador Osorno, nos comprometemos a formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las diferencias de opiniones y creencias, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y social. Reconocemos el diálogo y la comunicación como herramientas fundamentales para humanizar las relaciones, superar diferencias y acercarnos a la verdad.

Todos los actores educativos, incluyendo docentes, padres y apoderados, y estudiantes, tienen un papel crucial en la promoción de una convivencia escolar positiva. Es esencial que reflexionemos críticamente sobre nuestras responsabilidades y participemos activamente en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje y el bienestar de todos.

Para dar seguimiento a esta visión y cumplir con la Política Nacional del Ministerio de Educación, hemos elaborado un Plan de Convivencia Escolar que detalla los

objetivos a alcanzar y las actividades a desarrollar durante el presente año.

Acciones Propuestas En El Plan De Gestión De Convivencia Escolar:

1. Acciones preventivas:

- a) Promover y favorecer la implementación de un modelo de convivencia basado en el diálogo, el respeto, la colaboración, la participación y el consenso.
- b) Revisión de prácticas, protocolos, procedimientos (formas de hacer o gestionar la convivencia).
- c) Revisar el cumplimiento y los resultados y realizar las modificaciones oportunas.
- d) Actualizar, socializar y compartir el Reglamento de Convivencia Escolar.
- e) Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.

2. Tratamiento de conflictos:

- a) Coordinación y organización de los equipos de mediación.
- b) Atención de casos, así como las oportunas actuaciones (derivación, seguimiento, tratamiento, registro, coordinación con otros miembros, etc.) que requiera.
- c) Recoger la información necesaria y determinar según el caso cuál es la actuación más oportuna.
- d) Mediar, si se trata de un conflicto entre dos partes enfrentadas o para el tratamiento de casos individuales, coordinar acciones entre profesores, compañeros, con las familias, etc.
- e) Facilitar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados.
- f) Después de un diálogo reflexivo se debe llenar y firmar un compromiso de cambio, el cual refleja: Comportamientos o actitudes que se compromete a tener a partir del momento del acuerdo; actuaciones para enmendar su falta, y medidas que se van a tomar en caso de reiteración de la falta.

Conceptualizaciones:

A. Es importante antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia Escolar clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema. Estamos conscientes que al revisar bibliografía relacionada encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos, ante esta situación se han privilegiados las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que nos regula como establecimiento educacional y que ha definido una política nacional en el tema de la convivencia escolar de nuestro establecimiento.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Buena Convivencia Escolar	Se entenderá como Buena Convivencia Escolar , la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa. Ésta supone una interrelación positiva entre estos miembros y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (ley 20.536 sobre violencia escolar artículo 16 A).
Buen Trato	El buen trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes (convivenciaescolar.cl)
Maltrato Escolar	Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: *Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; *Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
Acoso Escolar O Bullying	Se entenderá por acoso escolar (o bullying) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (ley 20.536 sobre violencia escolar artículo 16 B).

Agresividad	Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La
	La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia (psicoactiva.com).
Conflicto	Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia (Unidad de Apoyo a la Transversalidad, 2006, p. 14).
Violencia	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y el daño al otro como una consecuencia. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, <i>de forma repetida y durante un tiempo</i> , a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: Entre pares; abuso de poder; sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Definición Del Plan:

Dentro del Plan de gestión de convivencia escolar, la Encargada de Convivencia Escolar es responsable de coordinar y supervisar las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que abordan los diferentes aspectos del clima y la formación de la convivencia en la escuela. Su función es ordenar y fortalecer la gestión que se está llevando a cabo, dándole un nuevo significado a los instrumentos existentes en el sistema. Se concibe este ámbito como un proceso en constante construcción y ajuste, reconociendo la necesidad de adaptarse continuamente a las necesidades y dinámicas del entorno escolar.

El plan de convivencia debe considerar lo siguiente:

- a) Recoger todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de cada centro escolar.
- b) Recoger lo que ya se realiza y determinar los aspectos a mejorar.
- c) Priorizar ciertos ámbitos de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.

Objetivos Del Plan:

Objetivo general:

Coordinar, planificar y ejecutar acciones que promuevan modos de convivir entre los miembros de la comunidad educativa; actuando de manera preventiva y formativa para evitar que se produzcan problemas de convivencia específicos.

Objetivos específicos:

- Generar un programa de actividades, basadas en el actual contexto social, que permita mantener el vínculo con los miembros de la comunidad.
- Mantener reuniones de coordinación del equipo de gestión, para monitorear el ámbito socioemocional de los miembros de la comunidad escolar.
- Evaluar y ajustar los protocolos de actuación en casos de abuso, tipos de violencia, uso adecuado de redes sociales, Ciberbullying, entre otros.
- Realizar actividades de contención emocional a estudiantes mediante Plan de Apoyo
- Realizar acciones de prevención del consumo de alcohol y drogas.

Encargada De Convivencia Escolar

- La encargada de Convivencia Escolar es quien entregará toda la información al Comité de Convivencia, quien deberá reunirse y generar la estrategia de intervención específica para el caso, la cual debe ceñirse a la exigencia de la Ley 20.536 en cuanto a un justo procedimiento.
- Dentro de las funciones de la Encargada de convivencia escolar se encuentra el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, cuyo plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de

evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

Disposiciones generales:

- Para establecer las medidas o acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental que la comunidad educativa elabore un autodiagnóstico que le permita establecer cuáles son sus necesidades y prioridades en relación con la convivencia escolar, con qué recursos (humanos, financieros, de infraestructura, etc.) se dispone, qué requerimientos tiene y, en definitiva, que la oriente en la definición de una estrategia que resulte útil y pertinente.
- Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la convivencia escolar.
- La Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento es quien lleva a cabo el plan de convivencia, y, asimismo, debe coordinar las actuaciones y agentes orientados a la consecución de éste.
- Debe gestionar las actuaciones educativas orientadas y centradas en la convivencia desde la dimensión colaborativa.
- Debe buscar la armonía, intentando sacar lo mejor de cada miembro a partir de sus posibilidades en la dimensión específica de sus interrelaciones, a partir de la autoridad y liderazgo que establece el equipo directivo y el proyecto educativo respectivo.
- Es la responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar el Plan de Convivencia tanto en su dimensión preventiva como de tratamiento de los conflictos, coordinando y promoviendo la colaboración y la participación de los distintos agentes que intervienen en la comunidad educativa: equipo directivo y coordinación de desarrollo personal, docentes y asistentes de la educación, estudiantes y sus familias y otros agentes externos.

Funciones de la Encargada de Convivencia Escolar:

- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto

- con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del sistema y reglamento de Interno definido por el Colegio.
 - Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
 - Establecer reuniones periódicas para analizar el funcionamiento y curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
 - Actualizar, socializar y compartir el Reglamento Interno.
 - Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.
 - Facilitar y apoyar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados y ex alumnos del establecimiento, entre otras y que éstas se realicen de acuerdo con los principios y valores del proyecto educativo.
 - Generar instancias de apoyo y socialización de cada uno de los indicadores de los protocolos de actuación.
 - Tutelar, organizar y delegar funciones a los inspectores de patio.
 - Promover y realizar acciones tendientes a cautelar la asistencia y retención escolar.
 - Controlar la disciplina del alumnado, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto por los demás.
 - Considerar las condiciones académicas de los estudiantes que están fuera de la sala de clases.

Consejo Escolar:

- El consejo escolar es fundamental en la consecución de los objetivos planteados por este plan. Su rol al respecto se enmarca en:
- Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- Proponer medidas y programas que se encuentren orientados a potenciar la convivencia escolar del establecimiento, las que deben ser consideradas por la Encargada de Convivencia Escolar en la implementación del plan de gestión anual.
- Velar porque se desarrolle la capacitación sobre promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto, que deben recibir el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento educacional en conformidad con lo indicado en la legislación vigente.

Conformación del Consejo Escolar:

- Equipo multidisciplinario que evalúa situaciones que afectan la sana convivencia escolar y que propone medidas disciplinarias según corresponda.
- Está conformado por los diferentes estamentos según corresponda y/o existan los profesionales en el establecimiento: Director, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor de Educación General Básica representante de los profesores, Jefe Técnico Pedagógico, Representante Asistentes de la Educación, Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados, presidente del Centro de Estudiantes.

Comité de convivencia escolar:

A. Funciones del Comité de Buena Convivencia:

- a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Elaborar en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, junto con participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- d) Participar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- e) Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- f) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) En el caso de una denuncia de bullying, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo de Actuación en Casos Agresión y /o Acoso Escolar.

Prevención de situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar

Aspectos generales

- a. Para desarrollar y mantener una buena convivencia escolar, el establecimiento instala como uno de los pilares fundamentales, la política de prevención de situaciones que atente contra ella y todos los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a realizar acciones de carácter preventivo frente a situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar.
- b. En este sentido todos los miembros de la comunidad educativa deben propender a relacionarse de manera cordial y respetuosa, teniendo presente las normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias.
- c. Asimismo, se promoverá y estimulará la participación de los miembros de la comunidad educativa dentro de un ambiente respetuoso y democrático, inculcando el respeto por la diversidad y la resolución de conflictos a través del diálogo.
- d. Se estimulará el buen comportamiento de los estudiantes, destacando de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades positivas de los estudiantes, en especial en orden a promover la buena convivencia escolar y/ o evitar hechos que la vulneren, o acoger a compañeros que sean víctimas de maltratos o acoso.
- e. La función preventiva que promueve el establecimiento educacional se realiza a lo largo de todo el año escolar, poniendo énfasis en las temáticas más recurrentes como es el acoso escolar, el abuso sexual, el consumo de alcohol y drogas, la discriminación, los valores, la relación entre la familia y el colegio. Así también el colegio invita a diversas instituciones para dar charlas y talleres, entre las cuales se encuentran Carabineros, Policía de Investigaciones PDI, Centro de Salud Familiar (CESFAM), SENDA, OLN y otras relacionadas con los temas.
- f. Dentro de las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos propuestos se podrán contemplar entre otras, las siguientes:
 - Talleres preventivos para alumnos en las horas de Consejo de Curso u Orientación, asistencia a charlas y talleres formativos organizados de manera interna con instituciones vinculadas a estos temas.
 - Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados u otras instancias, tales como charlas entregadas por profesionales internos o externos al establecimiento.
 - Entrevistas del profesor jefe y profesores del curso con sus estudiantes, con la finalidad de conocer las
 - Inquietudes, intereses y problemáticas que puedan
 - afectarles. Asimismo, en caso de que el alumno(a) presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.
 - Entrevistas a los padres de los alumnos (as) que presenten problemas

disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el estudiante y establecer acciones de apoyo de su parte.

- Entrevistas de estudiantes con el profesor, y/o el psicólogo(a) del establecimiento, con la finalidad de detectar posibles problemas que los afecten y ayudarlos en su desarrollo y/o inserción a la comunidad educativa.
- Los profesionales del área psicológica y de orientación podrán invitar a cualquier estudiante del establecimiento a conversaciones o entrevistas para determinar el nivel de desarrollo, detectar posibles problemas o realizar el acompañamiento que se estime necesario en conformidad con las disposiciones protocolares internas, situación que será debidamente comunicada al apoderado.
- Realización de capacitaciones para todos los funcionarios del establecimiento, en áreas como desarrollo de habilidades socioemocionales, desarrollo personal, resolución de conflictos, comunicación efectiva, prevención y reacción ante la violencia escolar o agresiones sexuales, etc.
- En los actos cívicos que se realizan periódicamente en el establecimiento, se pueden abordar temáticas relacionadas con la prevención de la violencia escolar.

Protocolos De Actuación

El establecimiento consta con un Reglamento Interno, donde existen distintos Protocolos de Actuación, en el cual se plantean diversas de acciones a desarrollar cuando se sospeche o se tenga certeza concreta de algún acto o denuncia dentro de la comunidad educativa. Ellos identifican claramente los responsables para cada etapa y acción dentro del proceso, como así mismo, los plazos que cada una de las acciones posee para su ejecución de actuación.

- Los protocolos con los que cuenta el establecimiento son los siguientes:
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia de un adulto para con un estudiante de la comunidad educativa.
- Protocolo de accidentes escolares.
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo de actuación frente a peleas en o fuera del establecimiento
- Protocolo de embarazos, maternidad y paternidad.
- Protocolo de acción para los establecimientos educativos destinados a la detección, evaluación e intervención de riesgo suicida en estudiantes.
- Protocolo respecto a la adopción de medidas disciplinarias.



PLAN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026

Profesionales	Paola Tejeda Rodríguez	Encargada de Convivencia Escolar

Identificación del establecimiento

Nombre del establecimiento	Colegio El Labrador Osorno
R.B.D.	22608-4
Director	José Eduardo Faúndez Castillo
Dependencia	Particular Subvencionado
Dirección	Calle Doce Octubre 1620, Osorno
Contacto	64-2213741

FUNDAMENTACIÓN

La convivencia escolar se comprende como un proceso formativo, permanente y transversal, que se construye a partir de las interacciones cotidianas entre estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y familias. No se limita a la ausencia de conflicto, sino que implica crear condiciones para el bienestar, la participación y el aprendizaje integral.

Tras la pandemia de Covid-19 se han evidenciado con mayor fuerza diversas dificultades: aumento de la desregulación emocional, conflictos interpersonales, debilitamiento de las habilidades sociales y mayores demandas en salud mental tanto en estudiantes como en adultos de la comunidad. Este contexto obliga a fortalecer un enfoque de convivencia que sea inclusivo, restaurativo y centrado en el desarrollo socioemocional de todos los actores.

En coherencia con la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, el Colegio El Labrador asume que la convivencia escolar debe:

- Promover el **sentido de pertenencia** y la identidad con el establecimiento.
- Favorecer la **motivación por aprender** y participar activamente en la vida escolar.
- Fortalecer la **autoestima** de los estudiantes y adultos, reconociendo sus capacidades y aportes.
- Desarrollar valores como el **respeto, la responsabilidad, el cumplimiento de las normas de convivencia escolar, la puntualidad, el buen trato y la solidaridad.**

Este Plan se construye como una herramienta dinámica, que articula acciones de carácter preventivo, formativo y restaurativo, integrando el trabajo con estudiantes, docentes, asistentes y familias, así como la articulación con redes externas de apoyo.

3. MARCO NORMATIVO

El Plan de Convivencia Educativa 2026 se enmarca en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.



- Ley General de Educación (LGE) N° 20.370.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030 (PNCE).
- Normativa y orientaciones de la Superintendencia de Educación y del MINEDUC sobre convivencia, participación y bienestar socioemocional.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio El Labrador y demás instrumentos de gestión (PEI, PME, Plan de Formación Ciudadana, Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, Plan de Inclusión).

4. DIAGNÓSTICO GENERAL (SÍNTESIS)

A partir de la observación del año anterior, de los registros de convivencia, reuniones de apoderados, encuestas y entrevistas, se identifican las siguientes necesidades:

- Reforzar habilidades socioemocionales (autocontrol, empatía, resolución pacífica de conflictos).
- Consolidar el sentido de pertenencia hacia el colegio y el grupo curso.
- Aumentar la motivación escolar y la valoración del esfuerzo y la responsabilidad.
- Fortalecer el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Interno y las normas de convivencia, tanto en estudiantes como en adultos.
- Mejorar el clima laboral docente y los espacios de autocuidado, para que los adultos puedan sostener intervenciones formativas consistentes.
- Ampliar espacios de participación democrática (CGE, Consejo Escolar, asambleas) e incorporar la voz de estudiantes y familias en decisiones relevantes.
- Mantener y profundizar la articulación con redes externas (SENDA, OPD, salud, etc.) para acompañar situaciones de mayor complejidad.

CONCEPTOS CLAVES:

Convivencia Educativa: En el contexto chileno, la convivencia escolar se define como el conjunto de interacciones y relaciones que se establecen dentro de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto, seguridad y bienestar integral para todos los miembros. Este concepto va más allá de la mera ausencia de conflictos, incluyendo la creación de condiciones que permitan el desarrollo de habilidades sociales, éticas y ciudadanas. La Superintendencia de Educación de Chile define la convivencia escolar como un proceso fundamental para la formación de los estudiantes, en el cual se fomentan valores como la empatía, el respeto y la responsabilidad (Superintendencia de Educación, 2023).

Desarrollo Socioemocional: Este concepto hace referencia al proceso por el cual los estudiantes adquieren y mejoran habilidades para manejar sus emociones, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y enfrentar desafíos de manera constructiva. En Chile, el desarrollo socioemocional ha cobrado relevancia debido a su impacto directo en el aprendizaje y el bienestar escolar. La Agencia de Calidad de la Educación destaca que el desarrollo de estas competencias contribuye a una mejor adaptación escolar y a la construcción de



ambientes de aprendizaje más inclusivos y efectivos (Agencia de Calidad de la Educación, 2022).

Salud Mental en el Ámbito Escolar: La salud mental en el contexto educativo se refiere al estado de bienestar emocional y psicológico de los estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. El Ministerio de Educación de Chile enfatiza la importancia de abordar la salud mental de forma preventiva y de integrar el bienestar psicosocial como una prioridad en las políticas de convivencia escolar, particularmente tras el impacto de la pandemia de Covid-19 (Ministerio de Educación, 2023).

Clima Escolar: El clima escolar es el ambiente general de las relaciones y dinámicas dentro de un establecimiento educativo. Este clima influye en la motivación, el compromiso y el rendimiento de los estudiantes. En Chile, el clima escolar se considera un indicador crucial de la calidad educativa, ya que afecta tanto el aprendizaje como el desarrollo emocional de los estudiantes (Superintendencia de Educación, 2022).

Participación Democrática en la Escuela: La participación democrática en la escuela implica el involucramiento activo de estudiantes, docentes y apoderados en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos escolares. Esto promueve una cultura de diálogo y respeto mutuo, fortaleciendo la pertenencia y la identidad escolar. Según la Política Nacional de Convivencia Escolar, la participación es clave para construir una comunidad educativa que refleje valores democráticos y fomente el desarrollo ciudadano (Ministerio de Educación, 2024).

OBJETIVO GENERAL

Promover una convivencia escolar inclusiva, segura y formativa que potencie el sentido de pertenencia, la motivación y la autoestima de estudiantes y docentes, fortaleciendo los valores de respeto, responsabilidad, cumplimiento de normas de convivencia y puntualidad, con la participación activa de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes, promoviendo la autorregulación, la empatía, el autocuidado y la autoestima.
2. Incrementar el sentido de pertenencia e identidad institucional, a través de actividades colaborativas, democráticas y de servicio a la comunidad.
3. Potenciar la motivación escolar, favoreciendo la participación activa, el reconocimiento de logros y el compromiso con el aprendizaje.
4. Promover el respeto, la responsabilidad, la puntualidad y el cumplimiento de normas de convivencia en estudiantes, docentes, asistentes y familias.
5. Favorecer el bienestar emocional del equipo docente y asistentes de la educación, mediante acciones de autocuidado y formación en convivencia.
6. Articular y fortalecer redes de apoyo internas y externas, para abordar de manera oportuna y adecuada situaciones de vulneración, violencia y afectación de la salud mental.

7. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN



- **EJE 1: Bienestar y Desarrollo Socioemocional**

(Autoestima, regulación emocional, manejo de conflictos, acompañamiento psicosocial).

- **EJE 2: Cultura Escolar, Valores y Sentido de Pertenencia**

(Identidad Labrador, normas de convivencia, respeto, responsabilidad, puntualidad, buen trato).

- **EJE 3: Participación y Vida Democrática**

(CGE, Consejo Escolar, asambleas, proyectos colaborativos y servicio comunitario).

- **EJE 4: Clima Laboral Docente, Formación y Redes**

(Autocuidado docente, capacitación, articulación con redes externas, comunicación con familias).

8. MATRIZ DE ACCIONES POR EJE



**MATRIZ CALENDARIZADA
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026
Colegio El Labrador – Osorno**

EJE 1: BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

N°	Actividad	Objetivo	Aporte al Plan	Beneficiarios	Lugar	Periodo	Responsable
1	Talleres socioemocionales para estudiantes	Fortalecer habilidades socioemocionales como empatía, autocontrol y autoestima	Promueve bienestar emocional y previene conflictos	Estudiantes de Prekínder a 8° básico	Sala de clases	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Convivencia, Psicóloga, Docentes
2	Talleres para padres y apoderados	Fortalecer habilidades parentales y acompañamiento emocional	Favorece alianza familia–escuela	Padres y apoderados	Sala de reuniones	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Convivencia, Profesores Jefes
3	Espacios de autocuidado docente	Promover bienestar emocional y manejo del estrés	Mejora clima laboral	Docentes y asistentes de la educación	Sala de reuniones	Marzo – Diciembre 2026	Psicóloga, Equipo Directivo
4	Apoyo y contención emocional	Brindar apoyo psicosocial en crisis	Fortalece red de apoyo escolar	Estudiantes y familias	Sala convivencia	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Convivencia, Psicóloga
5	Campañas de salud mental	Promover autocuidado y buen trato	Fortalece cultura de bienestar	Comunidad educativa	Establecimiento	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Convivencia
6	Jornadas socioemocionales	Reflexionar sobre empatía y resolución de	Mejora clima escolar	Estudiantes, docentes y	Sala de clases	Marzo – Diciembre	Equipo Convivencia,



N°	Actividad	Objetivo	Aporte al Plan	Beneficiarios	Lugar	Periodo	Responsable
		conflictos		familias		2026	Docentes

EJE 2: CULTURA ESCOLAR, VALORES Y SENTIDO DE PERTENENCIA

N°	Actividad	Objetivo	Aporte al Plan	Beneficiarios	Lugar	Periodo	Responsable
7	Difusión Reglamento Interno	Socializar derechos y deberes	Previene conflictos por desconocimiento	Estudiantes, docentes, funcionarios, apoderados	Sala de clases	Marzo – Diciembre 2026	Convivencia, Equipo Directivo
8	Socialización protocolos	Difundir procedimientos de intervención	Favorece resolución adecuada de conflictos	Comunidad educativa	Sala reuniones	Marzo – Diciembre 2026	Convivencia, Equipo Directivo

EJE 3: PARTICIPACIÓN Y VIDA DEMOCRÁTICA

N°	Actividad	Objetivo	Aporte al Plan	Beneficiarios	Lugar	Periodo	Responsable
9	Creación Centro de Estudiantes	Promover liderazgo estudiantil	Fortalece participación y sentido de pertenencia	Estudiantes	Establecimiento	Marzo 2026	Equipo Directivo, Convivencia
10	Consejo Escolar	Garantizar participación de estamentos	Fortalece corresponsabilidad	Comunidad educativa	Sala reuniones	Marzo 2026	Equipo Directivo
11	Asambleas participativas	Recoger opiniones y generar	Promueve diálogo comunitario	Estudiantes y apoderados	Sala clases	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Directivo, Convivencia



Nº	Actividad	Objetivo	Aporte al Plan	Beneficiarios	Lugar	Periodo	Responsable
		acuerdos					
12	Proyectos de servicio comunitario	Desarrollar acciones solidarias	Fortalece responsabilidad social	Estudiantes y comunidad	Comunidad educativa	Marzo – Diciembre 2026	Convivencia, Docentes

EJE 4: CLIMA LABORAL DOCENTE, FORMACIÓN Y REDES

Nº	Actividad	Objetivo	Aporte al Plan	Beneficiarios	Lugar	Periodo	Responsable
13	Capacitaciones en convivencia escolar	Fortalecer competencias del equipo educativo	Mejora prácticas pedagógicas	Docentes y asistentes de la educación	Sala reuniones	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Directivo
14	Plan de Afectividad, Sexualidad y Género	Promover educación en afectividad	Favorece desarrollo integral	Estudiantes, docentes y familias	Sala clases	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Directivo
15	Redes externas (SENDA, OPD, CESFAM)	Coordinar apoyo interinstitucional	Mejora atención integral	Estudiantes y familias	Establecimiento	Marzo – Diciembre 2026	Equipo Convivencia
16	Comunicación con familias	Mantener canales de comunicación efectivos	Fortalece corresponsabilidad	Familias y comunidad educativa	Plataforma digital	Marzo – Diciembre 2026	Docentes-Convivencia Escolar



Modificación y Actualización Del Reglamento Interno De Enseñanza Básica

Artículo 25: Aspectos generales:

El presente Reglamento Interno será actualizado al menos una vez al año, incluyendo los procedimientos para su modificación o adecuación, así como su forma de aprobación. El proceso para la actualización o modificación del Reglamento Interno seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Lectura Crítica del Reglamento Interno y análisis de hechos que no se encontraban señalados según la normativa vigente.
- b. Incorporación de aspectos necesarios según el análisis de las circulares vigentes para estructurar el presente Reglamento Interno.
- c. Actualización e incorporación de nuevos protocolos de acción.
- d. Reajuste del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- e. Difusión de la normativa y aprobación de esta por el Consejo de Profesores.
- f. Las modificaciones del Reglamento Interno son consultadas al Consejo Escolar.
- g. Finalmente es aprobado por el Director y Representante Legal.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) 2026

Artículo 26:

Presentación:

Nuestro país presenta características climáticas y geográficas que lo hace un territorio que está sometido a la acción de fenómenos naturales de origen volcánico, tectónico y climático, además de numerosos eventos relacionados con la actividad humana de tipo industrial, comercial y doméstica.

Como habitantes de un territorio con estas características, que los fenómenos naturales son de difícil previsión, y con los antecedentes históricos que nos hacen tener conciencia de nuestra cultura sísmica, debemos prepararnos para minimizar los daños que éstos pueden provocar a las personas.

Por otra parte, existen numerosos riesgos que surgen debido a la actividad humana: eléctricos, químicos, incendios, accidentes de tránsito, entre otros, que pueden provocar daños a las personas y/o bienes. De esta realidad nace la necesidad de trabajar en la prevención y manejo de situaciones de emergencia.

El desarrollo de un plan integral de seguridad escolar reduce considerablemente las consecuencias de un eventual siniestro, no lo elimina, sin embargo, mejora el accionar de la comunidad escolar frente a él.

Es por ello por lo que la creación del plan debe ir orientada al mejoramiento continuo de estrategias de acción, para ir logrando un perfeccionamiento de la seguridad integral del establecimiento y su comunidad.

Con el fin de enfrentar las más diversas situaciones de emergencia el Colegio El Labrador Osorno, establece el siguiente Plan Integral de Emergencias.

Objetivo General:

Implementar acciones de prevención, seguridad y autocuidado en el establecimiento con la finalidad de disminuir los riesgos y mitigar los impactos de las amenazas externas.

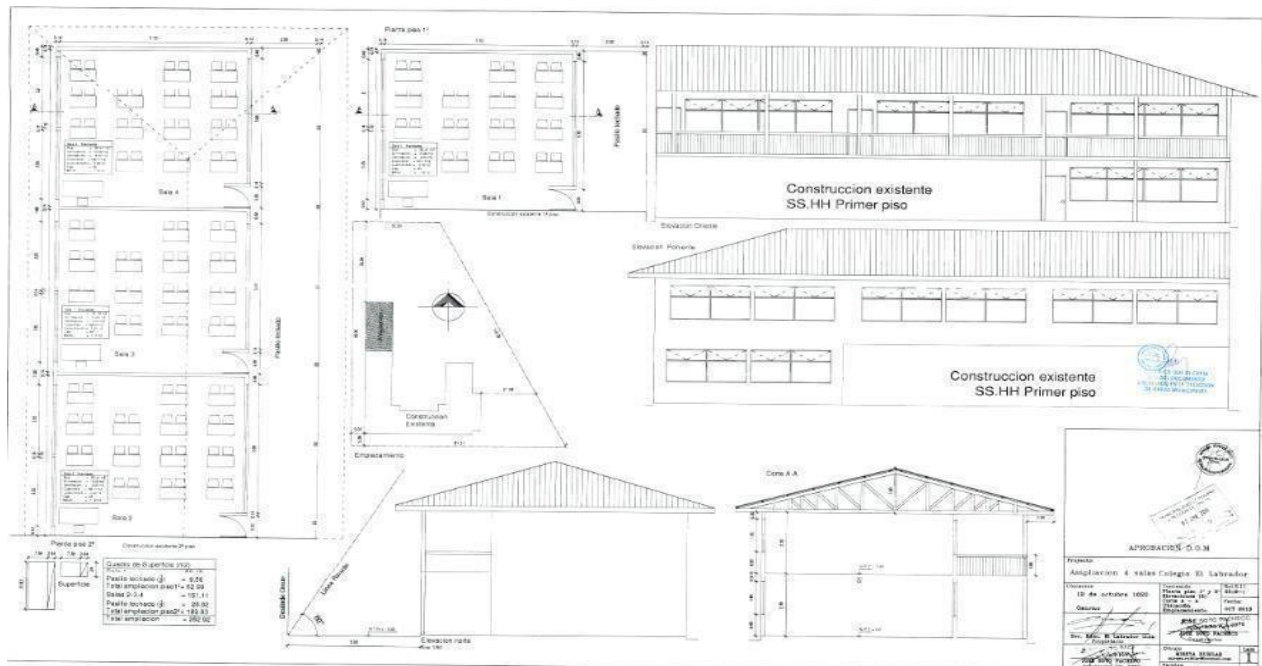
Objetivos Específicos:

- Identificar potenciales riesgos y amenazas a la seguridad existentes en el establecimiento

- Desarrollar planes de prevención y autocuidado para disminuir los riesgos existentes en torno a la seguridad en el establecimiento.
- Generar acciones de mitigación respecto a posibles amenazas existentes en el entorno del establecimiento.

Información General Del Establecimiento

Plano de ubicación:





Plano De Plantas Del Colegio El Labrador Planta De Trabajadores

Cargo	Cantidad
Directivos	2
Administrativos	1
Docentes	22
Asistentes de la Educación	14
Total Funcionarios	39

CANTIDAD DE ESTUDIANTES

NIVEL	Cantidad
Educación parvularia	37
Enseñanza básica	224
Total estudiantes	261



Comité De Seguridad Escolar:

El comité de seguridad y evacuación de nuestro establecimiento reúne a representantes de todos los estamentos de nuestra comunidad e instituciones de apoyo como Bomberos, Carabineros y Servicios de Salud, Asesor de Seguridad, todos, a través de una participación contribuirán en diversas actividades para promover la seguridad y cuidado individual y colectivo y planear nuestro accionar en caso de una emergencia.

Cargos Y Funciones De Los Integrantes Del Comité De Seguridad Escolar.

CARGO	NOMBRE	ROL
Director	Eduardo Faúndez	<ul style="list-style-type: none">-Presidir el Comité de Seguridad Escolar.-Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones-Difundir PISE a la Comunidad Educativa.-Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas.-Participar del diseño del PISE-Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integran el PISE.
Coordinador General de Seguridad Escolar	Marcos Azúa	<ul style="list-style-type: none">-Coordinar todas las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad Escolar.-Coordinar las acciones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa en función de la Seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE.-Asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo de los Programas que integran el PISE.-Coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo, favoreciendo acciones de prevención, junto a procedimientos en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.).



Representante de los Docentes	Valeria Soto	<ul style="list-style-type: none">- Difundir las situaciones que generen riesgo entre el equipo docente en general al comité de Seguridad Escolar.- Desarrollar acciones para disminuir los riesgos comunes entre docentes.
Representante de los apoderados	Amelia Vidal	<ul style="list-style-type: none">- Difundir al comité distintas situaciones que pudieran generar riesgo de accidentes en el establecimiento.- Participar en reuniones periódicas para desarrollar un ambiente seguro en el establecimiento.
Representante de los estudiantes	Agustín Nonquepán	<ul style="list-style-type: none">- Difundir las situaciones que generen riesgo entre los estudiantes en general al comité de Seguridad Escolar.- Desarrollar acciones para disminuir los riesgos comunes entre estudiantes.- Difundir con los estudiantes los riesgos más comunes para evitar accidentes.
Representante de los Asistentes de la Educación	Paola Tejeda	<ul style="list-style-type: none">- Difundir las situaciones que generen riesgo entre el equipo de asistentes de la educación en general al comité de Seguridad Escolar.- Desarrollar acciones para disminuir los riesgos comunes entre asistentes de la educación.
Coordinador a PIE	Carlos Barrientos	<ul style="list-style-type: none">- Cautelar la distribución de los espacios del Programa de Integración- Velar por la seguridad de los estudiantes- Generar acciones para disminuir el riesgo de accidentes escolares.



Representante Ley 16.744	Karen Caamaño	- Asistir y asesorar al establecimiento en materias de seguridad escolar.
---------------------------------	---------------	---------------------------------------------------------------------------

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS
Charla sobre PISE	Coordinador de Seguridad Escolar	JUNIO 2026
Taller "Primeros auxilios"	Mutual	JUNIO 2026
Uso y aplicación de extintores.	Técnico en prevención riesgos	JULIO 2026

PROGRAMA DE DETECCIÓN DE RIESGOS:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS
Reunión del Comité para confeccionar Pauta de Diagnóstico	Comité de Seguridad Escolar	MAYO 2026
Reunión de análisis de microzonificación de riesgos.	Comité de Seguridad Escolar	JUNIO 2026
Análisis en terreno para la detección de los puntos de riesgos.	Comité de Seguridad Escolar	JULIO 2026
Entrega de análisis de Evaluación de Riesgos a Sostenedor, para la posterior aplicación de las recomendaciones.	Coordinación General Seguridad Escolar.	AGOSTO 2026



Reunión con Sostenedor y recorrido en terreno para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas, posterior a la detección de puntos de riesgos.	Comité de Seguridad Escolar	SEPTIEMBRE 2026
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------

Programa De Sensibilización y Educación:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS
Exposición sobre PISE ante el consejo de profesores	Coordinador General	Mayo de 2026
Taller de conocimiento, sensibilización y uso de señalética, dirigida a los estudiantes y personal del Colegio.	Comité de Seguridad Docentes	Mayo de 2026
Exposición sobre PISE ante el Consejo Escolar.	Coordinador General	Junio de 2026
Revisión y actualización de señaléticas y su respectiva ubicación.	Comité de Seguridad	Mayo de 2026
Difusión del PISE en Reuniones de apoderados.	Docentes	Junio de 2026
Talleres con estudiantes de carácter preventivos y de autocuidado, referidos al PISE.	Comité de Seguridad Centro de Estudiantes.	Septiembre de 2026



Programa De Procedimientos Frente A Emergencias:

Objetivo: Describir las actividades que se realizarán respecto a simulacros de emergencia.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS
Realización de simulacros de emergencia con toda la comunidad escolar.	Equipo de Seguridad	Mayo 2026 Agosto 2026 Octubre 2026

Prácticas De Seguridad

Disposiciones generales:

El plan de Seguridad Escolar incluye la Emergencia Incendio, la Emergencia de Sismo y Emergencia en caso de explosivos. En las que se consideran las siguientes disposiciones generales.

-En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse en condiciones de ser abiertas; con facilidad y hacia fuera.

-Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y servicio de Salud (clínica, hospitales, postas) deben estar ubicados en lugares visibles de recepción.

-Los profesores, estudiantes, personal administrativo y asistentes de la educación; deben conocer las Zonas de Seguridad asignadas a cada uno de ellos. Para ello deben tomar conocimiento y además, realizar ensayos de evacuaciones (dichos ensayos deben ser de carácter programados, y en otros casos, sin aviso).

-En las diferentes dependencias del colegio se instalará un plano, el cual indicará, claramente la ubicación de las Zonas de Seguridad que corresponda a la ubicación que se encuentra la persona en el momento de una Emergencia, mostrando



claramente las vías de evacuación a dichas zonas.

-Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las Zonas de seguridad y también las vías de evacuación de cada pabellón y sala correspondiente.



Cómo actuar en caso de incendio:

El fuego se inicia por un proceso de combustión emitiendo luz y calor. Un amago lo constituye un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente mientras que un incendio corresponde a fuego fuera de control. Si Ud. escucha la alarma, se recomienda actuar de la siguiente manera:

- Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctima.
- Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de evacuación.
- Cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.
- Si es posible, efectúe la primera intervención, controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de los bomberos.
- Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el edificio, detenga artefactos y corte la fuente de energía.
- La evacuación de todo el alumnado debe efectuarse bajo la responsabilidad de los respectivos profesores que se encuentren a su cargo en ese instante, guiándolos hacia la zona de seguridad designada del colegio, bajo la dirección y supervisión de los responsables designados con anterioridad.
- Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia el exterior del edificio señalizadas en la salida de cada sala, camine en fila de manera ordenada sin alterar el normal flujo de alumnos.
- Si se encuentra con niños pequeños o visitas (apoderados), llévese con usted.
- Si se encuentra en otra dependencia, intégrese a la evacuación del sector donde se encuentra.
- Diríjase a la Zona de Seguridad
- Manténgase en la zona asignada hasta que reciba otra instrucción.
- Cada profesor deberá salir con su libro de clases y pasar lista de los alumnos de su curso, con el fin de evaluar que esté el 100% de los alumnos presentes de cada curso.



Durante la evacuación:

- Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
- Formar en hilera ordene a los estudiantes, de acuerdo con la estructura de asientos que existe en la sala y avance con tranquilidad.
- En el desplazamiento por las escaleras use los pasamanos.
- No se devuelva a menos que reciba instrucciones.
- Si la emergencia es un incendio y el fuego impide salir:
- No abra las ventanas.
- No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
- Desplácese gateando, recibirá menos humo.
- Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
- En caso de quedarse aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

Acciones a tener en cuenta antes de los incendios:

- El uso de fósforos, encendedores u otros materiales que puedan provocar quemaduras a quien los manipule o a terceros, o que puedan generar la inflamación o combustión de otros materiales.
- Hacer uso racional de enchufes, no conectando equipos que puedan provocar sobrecarga y calentamiento del sistema eléctrico.
- Nunca almacenar material combustible que pudiera provocar su inflamación.

Cómo actuar en caso de sismos:

- Mantenga la calma, si está dentro del edificio permanezca en él.
- Aléjese de ventanas, mamparas, lámparas, estantes o elementos que puedan caerle encima.
- Ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas.
- Apague cualquier fuente de calor.
- No use escaleras.
- No salga a la calle. El mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el terremoto.



-Si se desprende material ligero. Protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza inclinándose hacia las rodillas.



Consideraciones después del sismo.

- Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- No encienda fósforos o encendedores, si necesita luz, use sólo linternas. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
- Si detecta desperfectos, comuníquese con el líder de emergencias.
- No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
- Funda calma y confianza, no se deje llevar por el pánico.
- Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- Proceda a evacuar hacia una zona de seguridad.
- Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse de acuerdo con lo indicado en “Caso de Incendio”.

Procedimiento en caso de un artefacto explosivo:

- Si un estudiante, profesor o asistente de la educación, encuentra un paquete sospechoso al interior del colegio, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad.
- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, espere instrucciones del Coordinador de Seguridad.
- Si se dispone la evacuación, actúe según las instrucciones de acuerdo a los planes definidos.
- Si recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo dentro del edificio, actúe de la siguiente manera: trate de solicitar la siguiente información:
 - ¿A qué hora explotará la bomba?
 - ¿Ubicación o Área en que se ha dejado?
 - ¿Qué apariencia o aspecto tiene?
 - ¿Qué tipo de bomba es?
 - ¿Por qué fue dejada?
 - ¿Qué se debe hacer para retirarla?

Comunique esta información al Coordinador de Seguridad.



Procedimiento En Caso De Fuga De Gas:

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Avisé al personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Otras Emergencias:

Si un miembro de la comunidad escolar detecta una emergencia como por ejemplo, fuga de gas, amenaza de artefacto explosivo, emergencia sanitaria, etc. debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar, Director del colegio o al líder más cercano.

- Ante la ocurrencia de emergencias de diferente naturaleza a las descritas en el presente plan integral de seguridad escolar, tales como: lluvias intensas, inundaciones, disturbios sociales y otros, se aplicarán los procedimientos señalados, tanto en la evacuación a zonas de seguridad internas, externas y término de las actividades escolares.
- Se mantendrá informada a la comunidad escolar a través del sistema de comunicaciones establecido en el presente plan.
- De confirmarse la emergencia se comunicará a dirección iniciando los procedimientos de evacuación y el aviso a los organismos competentes.



Responsabilidades Específicas:

Mediante este instrumento se asigna las siguientes responsabilidades para lograr un resultado eficaz:

N°	Nombre	Cargo	Rol
1	Marcos Azúa	Líder de evacuación	Dirigir y coordinar las acciones durante la emergencia.
2	Esteban Carril	Activación de alarma sonora (Timbre, Campana)	Tocar alarma
3	Jenny Hidalgo	Puerta de ingreso principal	Controlar ingresos y salidas de personas externas
4	Esteban Carril	Corte de luz eléctrica Básica	Cortar la energía eléctrica.
5	Lisseteh Bustamante	Comunicación externa	Contactar vía telefónica redes de apoyo.
6	Marcos Azúa	Revisión de salas	Verificar la salida de los estudiantes y de todo el personal.
7	Marcos Azúa	Extintores	Actuar para enfrentar un amago de incendio
8	Lorena Retamal	Reingreso a clases Preescolar y primer ciclo Básica	Dirige el ingreso a las salas de clases.
9	Francisca Ascencio	Reingreso a clases segundo Ciclo	Dirige el ingreso a las salas de clases.
10	Esteban Carril	Revisión de daños estructurales	Revisa que el edificio esté en condiciones de volver a ser habitado.
11	Jenny Hidalgo	Corte de gas	Cortar todas las salidas de gas
12	Maximiliano Villagra	Control de personal	Pasa lista al personal



13	Maximiliano Villagra	Control de estudiantes	Pasa lista al curso
14	Esteban Carril	Apertura portón 12 de Octubre	Abrir portón para que ingrese bomberos, ambulancias.
15	Marco Azúa	Evaluadores	Evaluar y elaborar de informe

Comunicación con entidades externas a la organización:

En el caso que corresponda se deberá tomar contacto con:

ORGANISMO	FONO
Salud	131
Bomberos	132
PDI	134
Carabineros	133
MUTUAL	642334000
SAESA	800600801

Vías De Evacuación Y Zonas De Seguridad.

Vías de evacuación:

-Todas las dependencias cuentan con vías de escape al interior de la unidad escolar, las cuales están debidamente señalizadas, con sistema de apertura hacia el exterior.

-Las dependencias del inmueble cuentan con más de una salida, lo que garantiza una rápida y oportuna evacuación del edificio, las que están claramente identificadas en los planos de evacuación.

Zonas de seguridad:

-Se ha definido y señalado claramente la zona de seguridad lo que garantiza que frente a una evacuación todo el alumnado y personal se dirija una zona única, lo que permitirá mantener el control de la situación. En la zona de seguridad existe un letrero amarillo con la leyenda zona de seguridad.





Prevención De Accidentes en El Colegio:

El colegio es el lugar donde se pasa gran parte del tiempo. Por tal motivo, debe ser un lugar seguro, donde se tomen las precauciones necesarias para prevenir accidentes.

Los lugares y objetos en el colegio que pueden originar un accidente son:

Escaleras: Evitar obstruir el paso de los estudiantes con aglomeraciones. Es allí donde frecuentemente ocurren accidentes, debido a la tendencia natural que tienen los niños a subirse en las rejas de protección, o a jugar en ellas. Se ocasionan atochamientos sobre todo al bajar, porque se empujan provocando caídas y lesiones entre ellos.

Enchufes e interruptores: Evitar manipularlos sin necesidad de utilizarlos. Igual que en el hogar, a los niños les llama la atención los interruptores y enchufes; al tocarlos con la mano o al introducir en ellos objetos metálicos, pueden electrocutarse o provocar un corto circuito.

El patio y pasillos: Son lugares que nos sirven para ir de un lugar a otros, no para correr ni jugar. En este lugar los estudiantes corren y a veces no ven hacia dónde lo hacen, chocando contra paredes, columnas u otros niños, provocando lesiones, que pueden ser leves o graves.

Puertas: Las puertas son para separar espacios entre la sala, los pasillos y los patios. Jugar cerca o con puertas es también peligroso. Se debe recomendar a los estudiantes no jugar con las puertas.

Caídas: Es inevitable que los niños corran y salten cuando están jugando, pero se les debe enseñar a tener cuidado, una mala pisada o no fijarse por dónde van les puede ocasionar desde un pequeño accidente a uno grande.

Objetos dentro del cuerpo: Los orificios del cuerpo están hechos para que salgan los residuos que el organismo no



necesita. NO meterse nada a los oídos, a la boca, las narices ni en los ojos.

Zona de juegos y zonas deportivas: Se debe procurar enseñar a los estudiantes que estas zonas están preparadas para el juego o realización de actividad física, sin embargo, se debe mantener seguridad en todo momento.



Para evitar accidentes, se debe considerar lo siguiente:

- No correr dentro del aula o pasillos de la escuela
- No empujar a sus compañeros, sobre todo cerca de las escaleras.
- Evitar los juegos violentos.
- No encender fósforos o encendedores.
- No subir o bajar las escaleras de dos o más escalones.
- No leer mientras se camina o cuando se suben o bajan las escaleras.
- No pararse sobre las mesas, sillas o escritorios.
- No abrir las puertas bruscamente.
- Evitar salir corriendo del colegio.
- No tirarse el borrador u otros objetos.

Recomendaciones para los profesores e inspectores:

- Revisar periódicamente las instalaciones y señalar con letreros los lugares peligrosos, tomando las precauciones necesarias.
- No dejar al alcance de los niños objetos peligrosos como piedras, tijeras, cuchillos, herramientas.
- Revisar frecuentemente las instalaciones eléctricas.
- Realizar los trabajos de mantenimiento de la escuela, en época de vacaciones,
- Fijar los pizarrones o estantes.
- Mantener en un lugar seguro los instrumentos de laboratorio.

Prevención De Accidentes En La Actividad Física y Deportiva.

Muchos accidentes son causados por un deficiente uso de los materiales de la asignatura de educación física, en la cual se realiza la práctica deportiva. Para optimizar un adecuado uso de material, se debe considerar lo siguiente.

- Revisar el estado general de la instalación antes de comenzar la actividad.
- Comprobar todo el material que se va a utilizar antes de que los niños lo manipulen.
- Prestar en todo momento atención durante la actividad.
- Utilizar material de protección complementariamente a los aparatos que se utilicen para la clase.
- Explicar al alumnado el uso del material antes de ser manipulado.



-El profesor será el último en abandonar el lugar donde se realiza la actividad, así se asegurará que no suceda nada al finalizar la clase.



Deportes De Contacto Físico.

En muchos deportes la principal característica es el contacto físico. Básquetbol, Rugby o Fútbol, por lo que no son ajenos a golpes que pueden desencadenar un accidente. Proponemos las siguientes recomendaciones:

- Realizar un correcto calentamiento.
- Equipo adecuado con protecciones si fuese necesario (rodilleras, guantes, coderas...)
- Terreno de juego en buenas condiciones (sin charcos, desniveles, piedras u otros objetos que pudieran dañar al deportista)
- Materiales en buen estado y con los anclajes de seguridad pertinentes (arcos, canastas, etc.)

Control de la agresividad, sancionando los comportamientos violentos o antideportivos y dando feedback ante las acciones deportivas.

Protocolo De Actuación Frente Accidentes Escolares

El presente documento tiene como finalidad presentar los procedimientos que el Colegio El Labrador de la Comuna de Osorno realiza ante la eventualidad de accidentes escolares ocurridos dentro y fuera del establecimiento.

Acciones y etapas:

El estudiante accidentado es trasladado a la inspectoría del colegio, por un inspector o asistente a la educación.

Los inspectores (previamente designados para este tipo de acontecimientos), proceden hacer una evaluación primaria básica.

La persona encargada de realizar la comunicación a la familia sobre los accidentes ocurridos en el establecimiento será el Coordinador del programa de Seguridad Escolar, Sr. Marcos Azúa, quien llamará al apoderado para indicarle lo sucedido y en la condición que se encuentra el estudiante, solicitando su presencia inmediata en el colegio, de ser necesario. Para ello se requiere que el inspector a cargo, cuente con un registro actualizado de los



datos de contacto del apoderado.

Si el accidente es de **carácter leve** (rasguño, corte, sangrado de nariz por ejemplo), se realiza al estudiante procedimiento básico con el cual éste, puede regresar a sus actividades normales. No obstante lo anterior, la ocurrencia del accidente leve se le informa al apoderado respectivo.

Si el **accidente es de carácter grave**, el estudiante será derivado al servicio de urgencia público más cercano, que es el Hospital San José de Osorno, acompañado



por su apoderado, si hubiere llegado al colegio y/o por el coordinador de seguridad escolar, Sr. Marcos Azúa si fuese necesario.

Se extiende el **seguro escolar** con el cual se le hace la atención en el hospital.

Una vez ingresado el estudiante accidentado al servicio respectivo, quedará a cargo de su apoderado y el funcionario del colegio que lo haya acompañado en primera instancia deberá regresar a sus funciones e informar al colegio la situación actual del estudiante accidentado.

En el caso de los estudiantes que **cuenten con seguros privados de salud**, serán derivados al centro de salud estipulado por su seguro. El coordinador de seguridad escolar, Sr. Marcos Azúa, mantendrá un registro actualizado de todos los estudiantes con seguros privados de salud, y al centro médico que cada estudiante debe ser derivado.

Seguimiento:

Luego de lo ocurrido el colegio sigue recabando información de lo sucedido, procedimiento dirigido por el Coordinador de Seguridad, para ello se realiza posteriormente una investigación interna con el fin de tomar las medidas necesarias y evitar así en el futuro nuevos accidentes escolares.

Este proceso de investigación es labor del docente que se encuentra a cargo del curso, si el accidente sucede en hora de clases, y es labor de inspección del colegio si el accidente ocurre durante el recreo. Posteriormente el Coordinador de Seguridad es quien le informa al Director quien finalmente toma las medidas que correspondan.

El colegio debe mantener en todo el proceso comunicación con el apoderado para ver la evolución y situación del estudiante involucrado.

Si es necesario y el apoderado lo autoriza, al estudiante se le



enviarán materiales de estudios a su hogar vía electrónica o físicamente dejando constancia del envío y de la recepción del material.

En caso de ser necesario y a solicitud del apoderado del estudiante accidentado, el colegio gestiona una vía de comunicación con el Centro General de Apoderados.



Acciones Para Trabajar La Seguridad Escolar En La Comunidad Educativa.

Acción	“Establecer una cultura de autocuidado y protección en la comunidad educativa”	
Descripción	Esta acción busca que, en todos los miembros de la comunidad educativa, exista una cultura de autocuidado y protección frente a riesgos comunes que existen en el entorno o en las acciones realizadas, para que se genere un espacio seguro para el desarrollo del potencial de todos los estudiantes.	
Objetivos	<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar acciones de protección y autocuidado en todos los miembros de la comunidad escolar, con la finalidad de que los estudiantes puedan desarrollar su potencial. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar acciones que pudieran ser de riesgo en el bienestar de los miembros de la comunidad educativa. - Generar acciones de protección y autocuidado en todos los miembros de la comunidad educativa que permitan desarrollar el potencial de todos los estudiantes. 	
Fechas	Inicio	01-03-2026
	Término	31-12-2026
Responsables	Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Seguridad Escolar - Equipo directivo



Recursos para la
implementación

- Materiales de aula
- Capacitación
- Materiales de protección y autocuidado
- Materiales de prevención



Vía de financiamiento	SEP
Medio de Verificación	Acta y registro de reuniones Planificación de clases Acompañamiento de aula



REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 27: Introducción:

De conformidad con lo dispuesto en la normativa educacional, como forma de acreditar la existencia de Educación Parvularia en el Colegio El Labrador de Osorno, se crea el presente Reglamento Interno de Educación Parvularia, lo que permitirá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.

El Reglamento Interno es un instrumento elaborado de conformidad a los valores presentes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros. A través de la regulación de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato y procedimientos generales del establecimiento.

Principios En Los Que Se Basa El Reglamento Interno De Educación Parvularia

El Reglamento de Educación Parvularia comparte los principios de los correspondientes a Enseñanza Básica mencionados en el presente Reglamento Interno:

A. Dignidad del ser humano:

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

El contenido y aplicación del presente Reglamento Interno, resguarda la dignidad de los miembros de la comunidad educativa,



lo que se traduce en disposiciones que respeten la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltratos psicológicos.



B. Interés superior del niño/a:

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, psicológico y social de niños y niñas.

En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.

La protección del referido principio incumbe a los padres, instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materiales de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal.

C. No discriminación arbitraria

Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

En el ámbito educacional, este principio de constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género; reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades (Ley 20.609, 2012),.

D. Legalidad



Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales en conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones:

Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas.

Implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o



infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho.

Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.

E. Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución de la República (1980).

Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

F. Proporcionalidad

En el ámbito educacional, se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

La calificación de las infracciones, contenidas en Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.

Las medidas disciplinarias se deben aplicar de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

G. Transparencia

La Ley General de Educación, consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados del funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; a ser informados respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

H. Participación

El sistema debe promover modos de participación democrática



que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva de la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento (MINEDUC, 2019).



Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y a aportar al desarrollo del Proyecto Educativo.

La participación de la comunidad educativa a través de instancias que promueva el Consejo Escolar, Centro de Estudiantes, Centro de Padres u otros.

I. Autonomía progresiva:

La evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponderá a los establecimientos de Educación Parvularia y a sus familias apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades (Artículo 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño, 1990).

J. Principio de autonomía y diversidad:

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.



Regulaciones Técnico- Administrativas Sobre Estructuras y Funcionamiento General De La Educación Parvularia.

Tramos curriculares:

El Colegio El Labrador de Osorno imparte Educación Parvularia para el Nivel de Transición I (Prekínder) y Nivel de Transición II (Kínder), utilizando las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular.

Horarios de funcionamiento:

Los horarios de funcionamiento para los niveles impartidos son los siguientes: Pre- Kínder: Jornada Escolar Completa de 08:10 a 15:45 horas de lunes a jueves y viernes de 08:10 a 13:10 hrs

Kínder: Jornada Escolar Completa de 08:10 a 15:45 horas de lunes a jueves y viernes de 08:10 a 13:10 hrs

Procedimiento de atrasos y retiro anticipado de estudiantes:

Los estudiantes son recepcionados en su sala de clases de 08:10 a 08:30 por la Educadora de Párvulos y asistente. Luego de ese momento, el estudiante está en condición de atraso, por consiguiente:

- a. En la recepción del colegio se registrará el atraso del estudiante en un registro especialmente destinado para ello.
- b. Se entregará un pase de entrada al estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hacia su sala.
- c. En la sala de clases, la educadora recepcionará el pase de ingreso a clases y lo archivará.
- d. En caso de 5 atrasos del estudiante al semestre, se solicitará entrevista con el apoderado para conocer el motivo de los atrasos, para generar compromisos de mejora, los cuales quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

Ausencia de estudiantes:

Ante la ausencia del estudiante, el apoderado justificará la



inasistencia de su hijo(a) en inspectoría, el libro de justificación de inasistencias, completando los siguientes datos:

- a. Fecha de inasistencia.
- b. Nombre del estudiante.
- c. Curso.
- d. Firma de apoderado.
- e. Anexar documento de respaldo si corresponde.



Retiro anticipado de estudiantes:

Apoderado de manera presencial retira a su hijo(a), siguiendo los siguientes pasos:

- a. Informar a la inspectora de turno.
- b. Asistente de la educación avisa a la educadora que un estudiante se retirará, preparando los artículos personales de los estudiantes.
- c. Estudiante es llevado a inspectoría.
- d. Se completan los datos del alumno que se retira en el libro de retiro anticipado:
 - i. Nombre estudiante.
 - ii. Curso.
 - iii. Fecha.
 - iv. Motivo.
 - v. Hora de retiro.
 - vi. Profesional que autoriza.
 - vii. Firma profesional que autoriza.
 - viii. Identificación del apoderado que retira.
 - ix. RUN apoderado que retira.
 - x. Firma de apoderado que retira.
 - xi. Se procede a hacer el retiro de clases del estudiante.

Suspensión de la jornada.

El Director del establecimiento, teniendo a la base hechos fundados de perfeccionamiento docente, catástrofe natural, incendio, problemas suministro agua y luz, solicitará a la Dirección Provincial de Educación de Osorno la suspensión de clases, anexado de modo inmediato el calendario de recuperación de clases.

Contenido y funcionarios responsables del registro de matrícula:

Se utilizará un registro de matrícula cuyos responsables son la secretaria de dirección y el encargado de informática.

En registro de matrícula contendrá los siguientes datos:

- a. Número de matrícula.
- b. Identificación del alumno:
 - i. Sexo.
 - ii. Fecha de nacimiento.



- iii. Edad en años al 31 de marzo.
- iv. Run.
- v. Curso.
- vi. Domicilio.
- vii. Comuna.



- c. Antecedentes escolares:
- d. Establecimiento de procedencia.
- e. Fecha de incorporación.
- f. Cursos que ha repetido.
- g. Fecha de retiro.
- h. Causal de retiro.
- i. Antecedentes familiares:
 - i. Nivel de escolaridad de los padres.
 - ii. Personas con las que vive.
 - iii. Nombre y domicilio del apoderado tutor.
 - iv. Avisar en caso de emergencia (teléfono de contacto).
 - v. Entrega de Reglamento Interno- Evaluación y Textos Escolares.

Perfil Y Roles De Los Funcionarios Del Establecimiento:

Directivos	Profesional de nivel superior que se ocupa de la dirección, administración supervisión y coordinación de la educación de la unidad educativa. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional. Este docente tiene la calidad de empleado de la exclusiva confianza del empleador.
Educadora de párvulo	Educador titulado, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso de enseñanza – aprendizaje, el fomento de los valores morales y deseos de autorrealización, mediante la acción o exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios.
Asistente de párvulo	Son aquellos profesionales de la educación, con título de acuerdo con su función (técnico en párvulos), encargados en participar activamente en la planificación del trabajo pedagógico con la educadora de párvulos.



Mecanismos De Comunicación Formales Y Efectivos Con Madres, Padres Y/O Apoderados:

Los mecanismos de comunicación que el colegio utiliza son los siguientes:

- a. Comunicaciones formales en libreta o cuaderno de comunicaciones
- b. Circulares.
- c. Correo electrónico.
- d. Entrevistas personales.
- e. Página web del colegio: www.colegioellabradorosorno.cl
- f. Llamadas telefónicas.
- g. Paneles informativos.

Regulaciones Referidas Al

Procesos De Admisión Escolar Los

tramos que imparte el colegio son dos:

Nivel transición 1 y Nivel transición 2 y se trabaja con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Nuestro enfoque está orientado al desarrollo del conocimiento por medio de un aprendizaje activo centrado en las habilidades, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, con valores activos en los estudiantes y herramientas concretas para formar hombres y mujeres que serán un aporte a la sociedad.

Los Fundamentos High Scope:

- a. El concepto de hombre que sustenta la modalidad curricular High Scope considera al niño como una totalidad, integrado en sí mismo, en relación con los demás y con su contexto, por tanto el fundamento filosófico concibe la educación como un proceso que propicia que el párvulo aprenda a dar significado a las relaciones que se dan en el mundo en el cual se encuentra inserto, dando posibilidades de un desarrollo pleno y armónico mediante un trabajo integrado, viendo



al niño como un sujeto activo en desarrollo con capacidades intelectuales capaz de procesar información en tal sentido este fundamento psicológico considera aspectos como el desarrollo afectivo, ya que los niños se sienten seguros dándoles la oportunidad de decidir cada día, la interacción del niño y el ambiente visto como un contexto propicio para el aprendizaje, la conformación de estructuras cognitivas, considerando elementos relevantes para propiciar aprendizajes significativos en el niño. Otra de las características fundamentales y específicas que se considera desde el fundamento pedagógico es el de equilibrio ya que visualiza el proceso



educativo como favorecedor del desequilibrio del educando dando posibilidades de que el realice una búsqueda de medio que le permitan la construcción de sus aprendizajes.

b. Fundamentos bases curriculares:

- i.* Concepto de hombre libre e igual en dignidad y derecho, considera al niño como una persona en constante proceso de perfección humana que se desarrolla en procesos de autoafirmación personal de búsqueda permanente de la trascendencia que le otorgan sentido a la existencia personal y colectiva.
- ii.* El fundamento socio-antropológico cultural que considera al contexto a través de sus valores y orientaciones que se concretan a través de la familia y la comunidad en la que los niños participan.
- iii.* El fundamento psicológico que considera las experiencias tempranas como base para potenciar el desarrollo de capacidades posteriores, este fundamento plantea que en cada niño existe un potencial de desarrollo y de aprendizajes que emergen con fuerza en condiciones favorables.
- iv.* El fundamento biológico toma en consideración todo el proceso maduracional propio de la etapa preescolar, que se manifiesta a través del establecimiento de redes neuronales.

c. Conclusiones parciales:

- i.* Existen similitudes entre las bases teóricas-empíricas que fundamentan la existencia de la modalidad curricular High Scope y las bases curriculares de la educación parvularia. Algunos de los fundamentos presentan similitudes que se pueden percibir son en el concepto de hombre ya que consideran al niño sujeto de derecho, como un ser humano libre capacitado para tomar decisiones propias, de dirigir su proceso de aprendizaje siendo constructor activo de su formación humana, siendo capaz de ejercer sus



derechos y deberes asumiendo por tanto responsabilidades como individuo inserto en una sociedad. Considerando al niño como un organismo que procesa activamente la información.

- ii.* Uno de los puntos en que el High Scope hace énfasis en la interacción con adultos y niños y de cómo estas proveen experiencias de aprendizajes, dejando de lado el énfasis que hacen las bases curriculares que considera como fundamental es en la labor educativa que realiza la familia a través de sus costumbres, experiencias más personales desarrollando los primeros aprendizajes y permitiéndole hacer sus primeras contribuciones como integrantes activos



El Uniforme Del Nivel

Preescolar Será:

- Buzo deportivo del colegio.
- Polera verde con identificación del colegio, escote redondo.
- Pantalones cortos deportivos azules.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas blancas o negras.

El Uniforme Que Debe Vestir El Estudiante En Actos Formales Y/O Cuando El Colegio Lo Solicite Es El Siguiente:

Damas	Varones
<ul style="list-style-type: none">● Parka o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.● Suéter escote V con identificación del colegio.● Blusa blanca.● Corbata con identificación del colegio.● Falda a la rodilla.● Calcetas o ballerinas azules.● Zapatos negros de colegio.	<ul style="list-style-type: none">● Parka o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.● Suéter escote V con identificación del colegio.● Camisa blanca● Corbata con identificación del colegio.● Pantalón gris.● Calcetines azules.● Zapatos negros de colegio.

Otras Vestimentas Y Presentación Personal:

- En caso de uso de guantes y bufandas deben ser azules o verdes, resguardando los colores institucionales.
- En caso de ser necesario o si el estudiante lo desea, este podrá hacer uso de otras prendas de vestir, siempre utilizando los colores institucionales, verde y azul. Estas son las siguientes; gorros de lana, fijaciones para el cabello.
- Si por alguna razón que el apoderado considere justificada y necesite que su hijo o hija utilice temporalmente una prenda de vestir que no sea del uniforme, este deberá solicitar autorización en inspectoría, donde quedará estipulado en forma escrita el motivo y la fecha de término en que dejará de utilizar esta prenda de vestir.



- La presentación personal del alumnado también implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido), uñas cortas y limpias (sin pintar), calzado lustrado, sin piercing, sin expansiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.

Uso De Uniforme y Ropa De Cambio:

- a) Ropa de cambio, en caso de accidente (encopresis y enuresis) la educadora o



inspectora llamará al apoderado para que este haga el cambio de muda del niño/a. En ningún momento la educadora o asistente ayuda al cambio de ropa del párvulo, solo está autorizado para vigilar que este cambio lo haga de manera correcta.

- b) El uniforme y ropa de cambio no debe tener elementos riesgosos como cierres difíciles de manipular, botones muy pequeños o vestimenta de tela que pueda causar alergias o daño en la piel.

Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Seguridad, La Higiene y La Salud, Para Educación Parvularia.

Plan Integral De Seguridad Escolar (Pise), Para Educación Parvularia:

- A. Dicho plan se elabora a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, debiendo definir planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. El Plan Integral de Seguridad Escolar, incorporado en páginas anteriores en el presente Reglamento Interno, también contempla al nivel educacional de Pre básica. Es por ello, que en este apartado sólo se integrarán reglas básicas dirigidas al personal a cargo de los párvulos.

Reglas Básicas Del Personal A Cargo De Los Párvulos En La Prevención De Riesgos De Accidentes:

- a) No dejar nunca a los párvulos solos.
- b) Mantener una visión permanente y general del grupo de párvulos.
- c) Observar el estado general del párvulo desde su ingreso al colegio hasta el momento de su retiro.
- d) Estar alerta a que los párvulos no ingresen al establecimiento con elementos que pudieran significar un riesgo de accidente, como por ejemplo medicamentos, fósforos, elementos tóxicos, cortantes o de otro tipo.
- e) Cumplir con la entrega del párvulo a la persona



responsable del niño o niña ante el colegio por la persona adulta que esté autorizada para hacerlo en situaciones justificadas, según debe constar en la Ficha de Antecedentes del Párvulo.

- f) Mantenga libre de obstáculos las puertas de la sala de actividades y distribuya las mesas y sillas de tal forma que permitan el desplazamiento de los párvulos sin tropiezos.
- g) Cuide que los niños y niñas no se suban a las mesas, sillas u otros muebles altos, porque se pueden caer.
- h) Revise que los muebles sean seguros, en buen estado y tengan estabilidad, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
- i) Cautele que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos



colgantes en las paredes, por el peligro que éstos caigan sobre las personas.

- j) Nunca se deben instalar sobre muebles aquellos objetos que por su dimensión y peso sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de éste.
- k) Nunca coloque sobre sillas o repisas no diseñadas para este fin artículos como radios, televisores u otros, ni deje al alcance de los niños artefactos eléctricos que ellos pudieran manipular.
- l) Evite que los niños corran libremente dentro de la sala, por el riesgo de chocar o caer, a excepción de que ésta sea una experiencia de aprendizaje planificada.
- m) Esté atento a que los párvulos no cierren bruscamente la puerta, por el peligro de apretarse los dedos o golpear a otro niño.
- n) Mantenga el piso de la sala de actividades seco, para evitar que los párvulos se resbalen.
- o) Revise que el piso de la sala no presente desniveles ni coloque alfombras para evitar tropiezos de los párvulos.
- p) No deje nunca a los párvulos solos.
- q) Vigile que los niños y niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio y árboles.
- r) Cautele que no existan maceteros o adornos pesados colgantes en las paredes, por el peligro de que éstos caigan sobre las personas.
- s) Esté atenta a que los párvulos no se suban a los cierros, peldaños, ventanas, etc.
- t) No debe existir en el patio ningún depósito que contenga agua, como piscinas, tambores, baldes, dado el riesgo de asfixia por ahogamiento de los párvulos.
- u) Revise que en los patios no existan elementos de riesgo para los párvulos.
- v) Controle que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de los párvulos, por el riesgo de electrocutarse. Por el mismo motivo, no se permite el uso de alargadores o roba corriente ni conexiones eléctricas no autorizadas.



- w) No mantenga hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala, pues los niños pueden quemarse.
- x) No tome té u otro líquido caliente en la sala de actividades ni circule con tuestos de agua caliente si hay niños alrededor.
- y) Cuide que la alimentación servida a los párvulos esté a la temperatura adecuada, es decir, similar a la temperatura del cuerpo.
- z) Mantenga alejados a los niños de cualquier riesgo de quemaduras causadas por cocina, calefón, estufas o fósforos y encendedores que accidentalmente pudieran manipular.
- aa) No permita que los niños entren a la cocina por el riesgo de sufrir quemaduras.



- bb) Si huele a gas, no toque los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encienda llama alguna, ventile inmediatamente el recinto y corte la llave de paso del artefacto defectuoso. Llame a bomberos al 132.
- cc) Cuide que no entren perros, gatos u otros animales, para evitar que algún niño o niña sufra una mordedura o rasguño.
- dd) Vigile que los párvulos no se acerquen a la reja cuando se encuentren en el patio, por el riesgo de mordedura de perros u otros.
- ee) Mantenga un aseo cuidadoso de todos los recintos, especialmente de muebles, cuadros y rincones, para evitar la mordedura por araña de rincón (loxosceles laeta) o picadura de otros insectos.
- ff) No deje al alcance de los niños objetos cortantes, como tijeras, cuchillos cartoneros (tip-top) u otros elementos cortantes.
- gg) Verifique que no existan vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres o escombros en ningún espacio donde permanezca el niño o la niña.
- hh) No utilice clavos en percheros y ficheros por el riesgo de heridas en los párvulos.
- ii) Cuide que los niños y niñas no se introduzcan objetos en la boca, como bolitas, alfileres, pilas, monedas, etc.
- jj) No permita que el niño o niña corra o grite mientras come ni que salte con lápices, palos o cualquier objeto en la boca.
- kk) No deje al alcance de los niños y niñas bolsas de polietileno, pues si introduce su cabeza en ella se asfixiará.
- ll) No deje restos de globo al alcance de los niños pues al intentar hacer globos más pequeños los puede aspirar y, de esta forma, atragantarse y asfixiarse con los restos.
- mm) Controle que los párvulos no lleven medicamentos, juguetes que pudieran ser tóxicos, pilas u otros elementos causantes eventuales de una intoxicación.
- nn) No administre al párvulo ningún medicamento que no



esté respaldado por una receta médica.

- oo) Guarde con llave, fuera de la sala de actividades y servicios higiénicos, medicamentos y sustancias tóxicas tales como cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles.
- pp) Cuide que los recipientes de basura estén tapados y mantenga alejados a los párvulos del área de basuras, por el riesgo de que puedan llevarse a la boca alimentos contaminados y presentar una intoxicación.
- qq) No utilice elementos tóxicos para preparar material didáctico.
- rr) Cautele una adecuada ventilación de todos los recintos del colegio y aireando los espacios físicos cuando exista una estufa encendida, porque puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.



Medidas Orientadas A Garantizar La Higiene En El Establecimiento:

a) Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos:

Se debe poner especial énfasis con el lavado de manos
Esta debe realizarse después de cada momento de la rutina de clases donde fuese necesario (baño, alimentación, patio)

b) Consideraciones sobre higiene al momento de la muda y uso de los baños Este aseo debe realizarse en los momentos de recreo de los párvulos, es decir después del momento del baño, aproximadamente dos veces al día.

c) Consideraciones sobre higiene en el momento de la alimentación

Antes de que los párvulos ingresen al comedor este debe estar desinfectado al igual que las mesas y sillas, los párvulos deben usar servilletas y alcohol gel.

En general, medidas que contemplen el orden, higiene, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento y sus elementos, tales como mudadores, colchonetas, cunas, muebles en general y material didáctico.

d) El aseo del material didáctico y de muebles:

Este debe realizarse de manera exhaustiva una vez a la semana, esto quiere decir, limpiar muebles y material didáctico con agentes desinfectantes.

Asimismo, se deben establecer las medidas de mantención de los recintos y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Medidas Orientadas A Resguardar La Salud En El Establecimiento:

a) La promoción de acciones preventivas:

Adhesión a vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, etc.

Las acciones especiales frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior del



colegio.

El procedimiento para el suministro de medicamentos por parte del establecimiento. Para ello se requiere de la presentación de la receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.



b) El procedimiento para el traslado de los párvulos a un centro de salud:

Se le dará aviso a la madre, padre o apoderado, junto a un seguro escolar, para ser llevado a un centro de salud, en caso de ser necesario (Urgencia del Hospital San José de Osorno).

Regulaciones Sobre Estructuración De Los Niveles Educativos Y La Trayectoria De Los Párvulos

Artículo 28: regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

Actualización normativa para establecimientos que trabajen con Educación Parvularia (resolución exenta 0381):

a. Edad de ingreso:

Primer nivel transición: 4 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año lectivo. Segundo nivel transición: 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.

b. Capacidad por sala:

Primer nivel transición: 44

alumnos por sala. Segundo

nivel transición: 44 alumnos

por sala

Regulaciones Sobre Las Salidas Pedagógicas

Aspectos generales

A. Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de



suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.

- B. Constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de las distintas asignaturas.
- C. El presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los párvulos del Colegio, estableciendo plazos, responsables y procesos.
 - a) Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el



- punto de vista formativo o alineado con el currículum vigente que se aplica a estos alumnos.
- b) También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas y culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las Actividades Complementarias de una educación extra programática.
 - c) Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro o fuera de la región.

Forma y plazo de autorización:

- a) La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse con al menos 30 días de anticipación a la realización, presentando la ficha de salida pedagógica, en la cual se debe incluir mapa de ruta la cual está asociada a la actividad.
- b) El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio para su socialización y con la Unidad Técnica respecto a su pertinencia pedagógica.
- c) Quién a su vez lo presentará al Representante Legal para su autorización y posteriormente gestionará con la Dirección Provincial de Educación el trámite final.
- d) El docente a cargo enviará el documento de autorización y mapa de ruta de la misma a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida, en tres copias. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- e) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y alumnos/as.
- f) Siempre se buscará cumplir con las salidas planificadas en las fechas estipuladas para ello. Ante la eventualidad de la ausencia del profesor responsable se nombrará a un profesor reemplazante, para llevar a cabo la salida en la fecha planificada y sólo podrá reprogramarse la fecha de ejecución si por razones absolutamente de fuerza mayor no pudiese o tuviese sentido efectuar en la fecha



originalmente programada. De hacerse necesario el cambio de fecha, debe tenerse en cuenta, que nuevamente tendrán que gestionarse en SECREDUC y/o DEPROV, lo que necesariamente lleva a una recalendarización de la fecha de salida. Esto se deberá informar oportunamente a los alumnos y a sus apoderados.

- g) A cada estudiante que participará de una salida pedagógica, un día previo a la fecha de ejecución, se le hará entrega de una credencial en la cual están contenidos los siguientes datos: nombre completo de los adultos responsables en la salida pedagógica, número telefónico de éstos, nombre y dirección de la institución educacional y número de teléfono.
- h) Cada adulto responsable y que es parte de la actividad, portará una credencial que indique su nombre completo para una fácil identificación.

Grupo de adultos que participarán y estarán a cargo de la actividad:

- a) Los cursos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 1 adulto por cada 10 estudiantes, designados por dirección y la unidad técnica pedagógica. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor.
- b) El párvulo que no concurriere a una salida pedagógica, deberá asistir a clases en el curso que determine el Jefe Técnico, resguardando el trabajo señalado por el profesor.
- c) El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la autorización que deberán dar los apoderados.
- d) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los párvulos.
- e) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia



a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Deberán entregar este material al Jefe Técnico Pedagógico.

- f) Los párvulos usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. La alternativa de la vestimenta será de acuerdo con el proyecto presentado y las características específicas de este. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Convivencia Escolar y/o inspectores podrá negar la salida del/la/los/las alumnas/os que se encuentren en esta situación.
- g) Durante las salidas pedagógicas, los párvulos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia del establecimiento.
- h) En caso de algún párvulo manifestará conductas que transgredan las normas de la institución que se visita, se procederá a la aplicación del Reglamento Interno.

Medidas de seguridad:

- a) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la párvulo deberá ser llevado por algún miembro del colegio y/o adulto responsable al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el párvulo al momento de sufrir el accidente no contase con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
- b) Serán requisitos esenciales y obligatorios los siguientes antecedentes:
 - a. Nómina de estudiantes, Cédula de Identidad, dirección.
 - b. Autorización de los padres y apoderados por estudiante.
 - c. Nombre del Docente, Cédula de Identidad, dirección, fono.
 - d. Nómina apoderados/as, cédula de identidad, dirección, fono y nombre.



- c) Transporte: Se deberá verificar a la llegada al establecimiento y antes de la salida pedagógica, la coincidencia del conductor con su licencia de conducir y de igual forma que los documentos requeridos coincidan con el medio de transporte.
- d) Fotocopia de los siguientes documentos:
 - i. Revisión Técnica al día.
 - ii. Capacidad del transporte (NO debe exceder el n° de pasajeros)
 - iii. Póliza seguro obligatorio.
 - iv. Licencia del o de los conductores.
 - v. Permiso de circulación al día
 - vi. Certificado de servicio especial visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte.

Medidas adoptadas con posterioridad a la actividad:

- a) El docente a cargo deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa, junto con exponer el trabajo realizado a la comunidad educativa.

Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Convivencia Y Buen Trato

Buen trato y convivencia escolar:

- A.** Para conseguir una sana convivencia escolar y un buen trato, es necesario:
 - i. Contar con un Reglamento Interno y protocolos asociados.
 - ii. Tener un Plan de Gestión de la Convivencia.
 - iii. Designar un Encargado de Convivencia.
 - iv. Definir la composición y funcionamiento del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.
 - v. Promover la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre éstas con el establecimiento.
 - vi. Describir los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos



- relacionados.
- vii. Considerar la implementación de la gestión colaborativa de conflictos.
 - viii. Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.
 - ix. Aplicar diversas medidas en los distintos niveles educativos, tales como:

Nivel Organizacional

- 1. Coeficiente técnico.
- 2. Contratos y registros de asistencia del personal.
- 3. Revisión de inhabilidades del personal.
- 4. Registro general de matrícula.
- 5. Autorización

sanitaria de
alimentación. Nivel
Pedagógico

- 1. Material didáctico
- 2. Proyecto Educativo
- 3. Mobiliario y equipamiento.
- 4. Conformación de grupos por sala.

Nivel de Seguridad, Higiene y Salud

- 1. Plan Integral de Seguridad.
- 2. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

Composición Y Funcionamiento Del Consejo Escolar, Consejo De Educación Parvularia O Comité De Buena Convivencia, Según Corresponda.

- a. En el marco de la Ley de Convivencia Escolar y el Desarrollo Integral de nuestro establecimiento, se ha creado el Comité de Convivencia Escolar, el cual está formado por el director, Encargada de Convivencia Escolar y apoyo de los profesionales que se requiriese.
- b. Estará encargado de promover la buena convivencia escolar siendo sus objetivos los siguientes:
 - i. Dar continuidad al compromiso con el proceso



- formativo integral definido en nuestro proyecto educativo.
- ii. Promover la buena convivencia a través de distintas actividades.
 - iii. Prevenir situaciones de violencia en el establecimiento.
 - iv. Analizar situaciones donde exista violencia, ya sea dentro o fuera de la clase.
 - v. Resolver las situaciones de denuncia de violencia.
 - vi. Además de lo anterior, tendrá la misión de tomar decisiones ante Transgresiones Gravísimas dentro de la Institución.

De La Encargada De Convivencia Escolar:

- a. Es una psicóloga con competencias específicas en los temas de convivencia, que se encarga tanto de llevar a cabo el plan de convivencia, como de coordinar las actuaciones y agentes orientados a la consecución de éste.
- b. Debe gestionar las actuaciones educativas orientadas y centradas en la convivencia desde la dimensión colaborativa.
- c. Debe buscar la armonía, intentando sacar lo mejor de cada miembro a partir de sus posibilidades en la dimensión específica de sus interrelaciones, a partir de la autoridad y liderazgo que establece el equipo directivo y el proyecto educativo respectivo.
- d. Es la responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar el Plan de Convivencia tanto en su dimensión preventiva como de tratamiento de los conflictos, coordinando y promoviendo la colaboración y la participación de los distintos agentes que intervienen en la comunidad educativa: equipo directivo y coordinación de desarrollo personal, docentes y asistentes de la educación, estudiantes y sus familias y otros agentes externos.

Acciones Preventivas:

- a. Promover y favorecer la implementación de un modelo de convivencia basado en el diálogo, el respeto, la colaboración, la participación y el consenso.
- b. Revisión de prácticas, protocolos, procedimientos



- (formas de hacer o gestionar la convivencia).
- c. Revisar el cumplimiento y los resultados y realizar las modificaciones oportunas.
 - d. Actualizar, socializar y compartir el Reglamento de Convivencia Escolar.
 - e. Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.

Tratamiento De Conflictos:

- a. Coordinación y organización de los equipos de mediación.
- b. Atención de casos, así como las oportunas actuaciones (derivación, seguimiento, tratamiento, registro, coordinación con otros miembros, etc.) que requiera.
- c. Recoger la información necesaria y determinar según el caso cuál es la actuación más oportuna.
- d. Mediar, si se trata de un conflicto entre dos partes enfrentadas o para el tratamiento de casos individuales, coordinar acciones entre profesores, compañeros, con las familias, etc.
- e. Facilitar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados.
- f. Después de un diálogo reflexivo se debe llenar y firmar un compromiso de cambio, el cual refleje: Comportamientos o actitudes que se compromete a tener a partir del momento del acuerdo; actuaciones para enmendar su falta, y medidas que se van a tomar en caso de reiteración de la falta.



Regulaciones Relativas A La Existencia Y Funcionamiento De Instancias De Participación Y Los Mecanismos De Coordinación Entre Estas Y Los Establecimientos:

Las disposiciones referidas al funcionamiento de distintas instancias de participación fueron anteriormente mencionadas, lo que resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación, promoviendo la creación de estamentos tales como centro de padres y apoderados, consejo de profesores, Consejos Escolares, Comité de Buena Convivencia y Comités de Seguridad.

Plan De Gestión De Convivencia:

- a) Objetivo general: Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el colegio, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.
- b) Objetivos específicos:
 - i. Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio El Labrador Osorno, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
 - ii. Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
 - iii. Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
 - iv. Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
 - v. Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
 - vi. Desarrollar en los estudiantes habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y



- social.
- vii. Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.
 - viii. Ejecutar y articular acciones con los distintos estamentos del establecimiento, con el fin de hacer cumplir la normativa vigente.
 - ix. Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
 - x. Promover y generar buenas prácticas de convivencia con la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.



- c) El plan de gestión de convivencia contiene las siguientes materias:
- i. Calendario de actividades a realizar durante el año lectivo, indicando los objetivos de cada actividad junto con una descripción de ella.
 - ii. Estrategias de información y capacitación sobre promoción y difusión de los derechos de los niños y niñas.
 - iii. Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos.
 - iv. Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de maltrato físico.

Restricciones En La Aplicación De Medidas Disciplinarias En El Nivel De Educación Parvularia

- i. La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo ante un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.
- ii. En este sentido se deben priorizar la mediación como procedimiento de resolución de conflicto, junto con la atención de un profesional (Psicóloga), cuando la Docente, considere que los acuerdos ni la mediación están siendo efectivos, para una atención especializada de la problemática e inclusive una posible derivación de acuerdo a la necesidad detectada en el menor.

Descripción De Los Hechos Que Constituyen Faltas A La Buena Convivencia, Medidas Y Procedimientos

- a. Sólo se podrán considerar como faltas los actos u omisiones que el presente reglamento interno haya



descrito como tales.

- b.** Están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar qué hechos serán considerados faltas y su gravedad.



Graduación de las faltas:

N o	FALTAS	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARES O DE APOYO AI ESTUDIANTE	RESPONSABLE
FALTAS LEVES				
1	No respetar el horario de ingreso a clases	La educadora podrá registrar los atrasos en el libro de clases y en caso de reiteración citar al apoderado.	Registro libro de e con el n c el lases. Diálogo ref lexivo apoderado.	Educadora Párvulo.
2	No cumplir con la presentación del uniforme escolar, según reglamento interno	La educadora podrá registrar los atrasos en el libro de clases y en caso de reiteración, se citará al apoderado.	Registro libro de e con el n c el lases. Diálogo ref lexivo apoderado.	Educadora Párvulo.
FALTAS GRAVES				
	FALTAS	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARES O DE APOYO AI ESTUDIANTE	RESPONSABLE



1	Conductas desafiantes hacia educadora, asistente de párvulo, compañero/s/as o cualquier miembro de la comunidad educativa.	Quien observe la falta informará a la educadora quien registrará la falta en el libro de clases. En el caso que el incidente se prolongue más de lo esperado, se contactará al apoderado vía telefónica para que acuda al establecimiento. Posteriormente la educadora concertará entrevista con el apoderado para informar hechos y evaluar medidas de contención.	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Trabajo familiar respeto al cuidado personal y de otros. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.	Educadora de Párvulo, Encargada de convivencia escolar
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------



2	No respetar el uso del baño cuando otro compañero lo está ocupando.	Quien observe la falta informará a la educadora, quien registrará la falta en el libro. En el caso que el incidente se prolongue más de lo esperado, se contactará al apoderado vía telefónica para que acuda al establecimiento. Posteriormente la educadora concertará	Firma de compromiso con el apoderado. Disculpas del estudiante con su compañero.	Educatora de párvulo Encargada de convivencia escolar
---	---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------



		entrevista con el apoderado para informar hechos y evaluar medidas de contención.		
3	Realizar tocaciones de partes íntimas entre compañeros o algún miembro de la comunidad educativa	<p>Quien observe la falta informará a la educadora, registrará la falta en el libro de clases.</p> <p>Se citará de manera inmediata al apoderado a tratar este suceso, por el carácter que implica.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.</p> <p>Trabajo familiar respeto al cuidado personal y de otros. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p>	<p>Educadora de Párvulo</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>



4	Dañar, destruir, escupir bienes pertenecientes a compañeros, no importando el nivel que curse, u otros miembros de la comunidad escolar.	Quien observe la falta informará a la educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer su versión de lo sucedido y aplicando un diálogo reflexivo. La Educadora de párvulos hará registro de la falta en el libro de clases	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Trabajo familiar para el hogar. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases. Reparar o reponer lo dañado en un plazo de 7 días. Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos de uso	Educadora de Párvulos Inspector General Encargada de Convivencia Escolar
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------



		e informará al apoderado.	personal o de carácter médico (lentes ópticos, audífonos, otros) la reparación debe ser en un plazo de 48 horas.	
5	Sustraer o consumir, sin autorización la colación de un compañero /a o de otro miembro de la comunidad educativa	<p>Conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo reflexivo se le hace tomar conciencia al estudiante de la falta.</p> <p>Educadora hará registro en el libro de clases e informará al apoderado de lo ocurrido.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto por lo ajeno, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>Devolver en un plazo de 24 horas la colación consumida</p>	Educadora de Párvulos.



6	Interrumpir las actividades de las clases con conductas no relacionados con el tema tratado de manera persistente	Conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo reflexivo, por el inspector general, se le hace tomar conciencia al estudiante de la falta cometida. Educatora hará registro en el libro de clases e	Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, y normas dentro del aula, la cual debe ser trabajada en el seno de la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases. En caso de reiteración, se realiza derivación a la dupla psicosocial.	Educatora de Párvulo. Inspector general Convivencia Escolar.
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



	negándose a realizar tareas asignadas y/o escapando se de la sala	informará al apoderado de lo ocurrido.		
--	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	--	--



FALTAS GRAVÍSIMAS				
1	<p>Agredir físicamente, golpear y/o ejercer violencia a compañeros, educadoras, docentes, directivos, asistentes de la educación, comunidad educativa en general</p>	<p>Quien tome conocimiento informa a la educadora, quien a su vez debe informar al Inspector General, el cual conversará con el estudiante en un diálogo reflexivo, conociendo los motivos de la falta.</p> <p>Se citará al apoderado para que sea informado de los hechos ocurridos en un plazo no mayor a 24 horas.</p> <p>En caso que el inspector general, no se encuentre disponible asumirá el caso la encargada de convivencia escolar.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto y valoración por el otro como ser humano, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>En caso de reiteración se pondrá el caso en competencia del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Educadora de Párvulo.</p> <p>Inspector General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>
	<p>Discriminar a un compañero/a</p>	<p>Quien tome conocimiento informa a la educadora,</p>	<p>Diálogo pedagógico reflexivo acerca de lo sucedido.</p> <p>Registro en el libro de</p>	<p>Educadora de Párvulo.</p>



2	integrante de la comunidad educativa bajo cualquier circunstancia.	<p>quien a su vez debe informar al Inspector General, el cual conversará con el estudiante en un diálogo reflexivo, conociendo los motivos de la falta.</p> <p>Se citará al apoderado para que sea informado de los hechos ocurridos en un plazo no mayor a 24 horas.</p> <p>En caso que el inspector general, no se encuentre disponible asumirá el caso la encargada de convivencia escolar</p>	<p>clases.</p> <p>Citación y entrevista con apoderado. En caso de persistir esta conducta inapropiada, se derivará el caso a Convivencia Escolar.</p>	<p>Inspector General Encargada de Convivencia Escolar.</p>
---	--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

Procedimientos De Gestión Colaborativa De Conflictos:

- a. Se establece la Mediación, como mecanismo colaborativo de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto como se mencionaba anteriormente en el presente reglamento:



- i. Cada instancia de mediación será determinada por la Encargada de Convivencia Escolar, ya que es ahí donde se recibe la mayor cantidad de



información en relación a temas conductuales.

- ii. El proceso de mediación en sí será llevado a cabo preferentemente, por el psicólogo educacional a cargo de la unidad de mediación, y en el caso de no estar éste disponible, podrá ser ejecutado por algún integrante de la coordinación de convivencia escolar.
- iii. Estos procesos serán llevados a cabo de acuerdo con la contingencia, por lo cual no existe un tiempo u horario determinado, pero si un se deberá cautelar un espacio físico adecuado que permita llevar adelante la conversación de forma tranquila y sin interrupciones.
- iv. Existe un formato para poder registrar cada mediación que se realiza, con la finalidad de poder tener acceso a la información y los acuerdos tomados durante la mediación.

Aprobación, Modificaciones, Actualización Y Difusión Del Reglamento Interno

Artículo 28: aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno Aspectos generales

- A.** El presente Reglamento Interno se actualizará al menos una vez al año, conteniendo los procedimientos analizados posteriormente para que regulen su modificación o adecuación y su forma de aprobación.
- B.** En este sentido, para la Actualización o modificación del Reglamento Interno se realiza el siguiente procedimiento:
 - a. Lectura Crítica del Manual de Convivencia y análisis de hechos que no se encontraban señalados según la normativa vigente.
 - b. Incorporación de aspectos necesarios según el análisis de las circulares vigentes para estructurar el presente Reglamento Interno.
 - c. Actualización e incorporación de nuevos protocolos de acción.
 - d. Reajuste del Plan Integral de Seguridad Escolar año 2023.
 - e. Difusión de la normativa y aprobación de esta por el Consejo de Profesores.



- f. Las modificaciones del Reglamento Interno son consultadas al Consejo Escolar.
 - g. Finalmente es aprobado por el Director y Representante Legal.
- C.** Una vez Actualizado, Finalizado y Aprobado el presente reglamento se entregará a los docentes directivos para su difusión.
- a. Consejo Escolar: Entrega y análisis en Reuniones del Consejo Escolar.
 - b. Docentes: En el consejo de profesores. Entrega y análisis
 - c. Apoderados: Reuniones Microcentros. Entrega y Análisis
 - d. Estudiantes: Análisis en Orientación y consejo de Curso



- e. Paradocentes y auxiliares: Reunión con inspectoría general para entrega y análisis sobre derechos y deberes de la comunidad escolar y protocolos de acción
- D.** Finalmente se sube el documento a la Página Web del colegio y a la plataforma MIME.



.....
RODRIGO GERMANI GAY
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

.....
JOSÉ EDUARDO FAÚNDEZ CASTILLO
FIRMA DIRECTOR

.....
JOSÉ MAXIMILIANO VILLAGRA MORALES
FIRMA JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

.....
PAOLA TEJEDA RODRÍGUEZ
FIRMA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

.....
VALERIA FRANCISCA SOTO URIBE
FIRMA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES

.....
MARCOS ALEJANDRO AZÚA GALLEGOS
FIRMA ENCARGADO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



REFERENCIAS

- Castillo-Pulido, L. E. (2011). El acoso escolar. De las causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores. *magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4 (8) Edición especial La violencia en las escuelas, 415-428.
- Comellas, M. y Lojo, M. (2015). *Un enfoque educativo para prevenir la violencia en la escuela: El grupo como espacio de socialización y convivencia*. Barcelona, España: Ediciones Octaedro, S.L.
- Ibarrola, S. e Iriarte, C. (2012). *Convivencia escolar en positivo: mediación y resolución de conflictos*. Madrid, España: Ediciones Pirámide, Grupo Anaya, S.A.
- MINEDUC. (Septiembre de 2015). Política nacional de convivencia escolar. Obtenido de Ministerio de Educación: <http://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2015/12/politicanoviembredefinitiva.pdf>
- MINEDUC. (2019). *Política nacional de convivencia escolar: La convivencia escolar la hacemos todos*. Santiago, Chile. División Educación General.
- MINEDUC (2019). *Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales: Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares*.
- MINEDUC (2019). *Currículum Nacional: Unidad de currículum y evaluación*. <http://www.curriculumnacional.cl/614/w3-channel.html>
- Superintendencia de Educación (2018). *Circular que imparte Instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado*.
- Superintendencia de la educación (2018). *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia*.
- Yáñez, P. y Galaz, J. (2011). *Conviviendo mejor en la escuela y el liceo*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación República de Chile.



ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

INTRODUCCIÓN:

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1990, basados en 4 principios rectores: La no Discriminación; El Interés Superior del Niño; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación. Lo anterior, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes. Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente lo siguiente:

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

- Establecer plazos y responsables de la información respecto a situaciones constitutivas o sospechosas de vulneración de derechos.
- Definir los roles de los miembros de nuestra comunidad educativa en torno a la detección de las sospechas de vulneración de derechos.
- Establecer estrategias de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia y al establecimiento educacional.

CONCEPTOS GENERALES:

Vulneración de Derechos:

- Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Negligencia Parental:

- Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.



ALGUNOS FACTORES DE RIESGO O DE ALERTA A CONSIDERAR:

- Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos menores.
- Enuresis y/o encopresis (Trastornos de eliminación de orina y heces)
- Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados al Colegio.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad física o verbal.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas (los comportamientos que incluyen tocarse, frotarse contra algo, exponerse, voyerismo, ver pornografía, usar lenguaje obsceno, hacer sonidos con tintes sexuales e imitar el acto sexual en juegos con muñecos o con otros niños.,etc.)
- Otros.

Los Establecimientos Educativos son lugares de resguardo y protección para los estudiantes y por tanto, **todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables** y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los escolares. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Conocimiento del Hecho

Todo el personal del establecimiento que detecte o sea informado de una situación que pudiese constituir una vulneración de derechos, deben efectuar el siguiente procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.



- Recopilación de Información del caso: La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una vulneración de derechos de un estudiante deberá comunicar al Director y hacer entrega de manera escrita y detallada de lo sucedido.
- Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.

Indagación

- El proceso de indagación estará a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar quien deberá realizar la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y coordinación con redes.
- Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al estudiante y resguardando así su bienestar.
- El Director del establecimiento en conjunto a la Encargada de Convivencia Escolar, citará al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales relacionadas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes.
- Responsables: **Director y Encargada de Convivencia Escolar.**
- La Encargada de Convivencia Escolar tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Realizar visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con apoderado o adulto responsable), con el objetivo de complementar la información recibida en relación con el caso, como también, conocer el contexto socio familiar del estudiante.
 - Entregar el apoyo y la contención necesaria al estudiante, acogiendo el relato y relevando



su opinión cuando lo requiera.

- Se informará al Director la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes. Responsable: Encargada de Convivencia Escolar

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS

a) Será el establecimiento educacional el que estará a cargo de la intervención, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables (con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos y las redes necesarias) y/o derivaciones a redes de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar**

b) Según los antecedentes recolectados, la Encargada de Convivencia Escolar elaborará un Plan de Acción (intervención) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del estudiante, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su grupo familiar.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar**

c) La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán manifestar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante la Encargada de Convivencia Escolar.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar**

Todo esto se podrá llevar a cabo en los casos que no serán intervenidos directamente por los Programas o Redes externas; frente a esto es importante generar instancias de coordinación oportunas.

d) Al tratarse de casos que involucren situaciones de mayor gravedad, se deberá activar la



Red de Niñez y Adolescencia para el estudiante afectado, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada. El plazo de derivación será de 5 días hábiles.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar.**

Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante, el director del establecimiento educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados. El plazo de derivación será de 5 días hábiles, a partir de la toma de conocimiento de la situación.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar**

e) Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por el establecimiento educacional y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA CONNOTACIÓN

a) Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves), quien tome conocimiento de los hechos deberá informar inmediatamente al Director, quien efectuará la denuncia en un plazo de 24 horas, correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, entregando todos los antecedentes con los que cuente.

b) La Encargada de Convivencia Escolar, deberán realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato)



C) Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá considerar si se requiere solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia; de ser así, se puede realizar por medio de la Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar**

CONSIDERACIONES GENERALES

a) En todas las situaciones se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el establecimiento educacional, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante. El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al estudiante, relativas a la intervención o derivación individual y familiar.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar.**

b) Se realizará seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial, por la Encargada de Convivencia Escolar; informando periódicamente el estado de avance del Plan de Acción al Director.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar**

c) La Encargada de Convivencia Escolar desarrollará actividades relativas a la sensibilización y protección de los Derechos de los estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar.**

d) Toda derivación efectuada desde el establecimiento educacional a la Red de Niñez y Adolescencia u otras redes, deberán estar registradas a fin de poder monitorear la situación actual del estudiante.



Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar.**

e) Finalmente, las temáticas sobre los derechos de niños y adolescentes serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: **Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar.**

f) Si el establecimiento educacional inició una medida de protección, deberá informar a la causa la existencia de nuevos antecedentes si lo hubiere.

Responsable: **Encargada de Convivencia Escolar.**

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN HECHOS SITUACIONES DE RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Como sistema estamos encargados de apoyar la formación integral de cada uno de nuestros estudiantes, priorizando que se preserven los derechos de cada uno de los niños y niñas que estudian en el establecimiento. Recordando que cualquier persona que se relacione con los niños y niñas puede ayudar a que se respeten sus derechos y que sean ejercidos. Ya que todos tenemos la responsabilidad y el deber de hacerlo. Tanto las instituciones, las organizaciones como los vecinos deben preocuparse por los niños y niñas y así poder pensar en un futuro mejor para ellos y las generaciones que vienen.

La estrategia principal es la sensibilización a la comunidad educativa sobre los estilos de crianza, límites y normas que los padres y/o tutores poseen con los/las niños/as. Además de capacitación anual a docentes y asistentes de la educación, respecto a la detección precoz de vulneraciones de derecho, para prevenir hechos de mayor gravedad, esto quiere decir que el personal podrá reconocer ciertas señales que pueden dar alerta de una posible situación de vulneración.

Finalmente, como estrategias preventivas y de promoción de derechos (resguardando que no se vulneren) están todas las actividades formativas y recreativas que favorecen el buen trato y convivencia escolar.



Medidas de apoyo pedagógico

Se realizan las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como: detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

REDES DE APOYO

Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia, OPD

Es una instancia de atención ambulatoria de carácter local, destinada a realizar acciones encaminadas a dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niños y adolescentes de entre 0 hasta 17 años, 11 meses y 29 días de edad, residentes de la comuna de Osorno, a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derecho, generando así condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y respeto de los derechos.

Vías de ingreso: Tribunales de Familia, Red comunal e intercomunal, SENAME Regional y demanda espontánea.

Ministerio Público Fiscalía

Es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde y dar protección a víctimas y testigos.

Tribunales de Familia

Otorga una justicia especializada para los conflictos de naturaleza familiar como: Cuidado Personal o tuición de los hijos, Relación Directa y Regular con los hijos (visitas), Medidas de Protección para niños o adolescentes, Maltratos de niños o adolescentes, Violencia



Intrafamiliar, entre otros.

ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ESTUPRO EN POBLACIÓN INFANTO JUVENIL

El abuso sexual infantil es una experiencia estudiada en casi todas las sociedades y culturas. Sus efectos negativos inciden no sólo en la calidad de vida, de la persona o víctima, sino que repercuten en todo el contexto sociofamiliar, escolar y en la salud pública. El daño psicosocial es grave y afecta a todos los ámbitos que rodeen al niño o niña, por lo que hoy en día es necesario informar, potenciar y desarrollar medidas preventivas y factores protectores para todos los/las estudiantes del Colegio El Labrador de Osorno.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) el maltrato a niños/as y adolescentes es un problema universal que ha existido desde tiempos remotos, sin embargo, con la declaración de los Derechos del niño/a (ONU 1959) es cuando se considera como delito y un problema de profundas repercusiones psicológicas, sociales, éticas, legales y médicas. Lo relevante es que, en cualquier caso, supone una interferencia negativa en el desarrollo evolutivo del niño/a. No obstante, las secuelas del abuso sexual son similares a las de otro tipo de victimizaciones. De este modo, más que respuestas específicas a traumas específicos, según los diferentes tipos de victimización (castigo físico, abuso sexual, abandono emocional, entre otros.) pueden dar lugar a síntomas y pautas de conductas iatrogénicas y similares en niños/as de la misma edad. El trauma sufrido puede perpetuarse en la adultez sin no se entrega el apoyo y tratamiento psicológico (clínico) adecuado. (Echeburúa, 2015)

Definiciones básicas sobre el abuso sexual.

Abuso sexual: Es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o de diferente sexo del agresor/a. Es un delito y se castiga por ley porque viola los derechos fundamentales del ser humano.

- El abuso sexual es una grave forma de maltrato a la infancia.
- Ocurre en cualquier edad: niñez, adolescencia.



- Impacta el desarrollo integral del niño/a que lo sufre.
- Afecta la construcción del auto concepto, dejándolo más expuesto a nuevas vulneraciones.
- Insta miedo profundo.
- El niño/a pierde la confianza en sí mismo, en los adultos, en el futuro y en la vida.
- En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que la Ley de Menores, en el Código Procesal Penal establece la obligación para funcionarios públicos, directores/as y docentes de establecimientos educacionales públicos o privados de denunciar el hecho dentro de las 24 horas siguientes que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose el incumplimiento con multa de 1 a 4 UTM.
- **Tipos de abuso sexual:**
- **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño o niña o de estos al agresor/a inducidas por el mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños y niñas a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal o exposición a la pornografía.
- **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado o bien si la engaña abusando de



la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

2. Situaciones que constituyen actos sexuales abusivos que reciben penalización de la Ley (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal, oral u anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3. Mecanismos de coerción utilizados por los abusadores.

- Abuso de la relación de confianza.
- Chantaje emocional.
- La complicidad y el secreto.
- La confusión y la amenaza.

4. Factores de riesgo del abuso sexual infantil

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Niño o niña en aislamiento.
- Timidez o retraimiento.



- Señales de alerta ante un posible abuso sexual.

Las señales de alerta son signos o síntomas de inestabilidades emocional o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponde con el desarrollo evolutivo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas y/o persisten en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, la actitud de madres, padres y/o responsables, frente a una señal de alerta la actitud de ellos no es de solicitud de apoyo o colaboración sino más bien es de indiferencia, rechazo u omisión de los que se le está relatando, podemos pensar que estamos frente a una posible situación de abuso.

1. Indicadores físicos.

- Dolor abdominal o molestias en el área genital.
- Infección urinaria frecuente.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el control de esfínter, enuresis o encopresis.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, masturbación compulsiva y promiscuidad sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan con ropa.

2. Indicadores emocionales, psicológicos o conductuales.

- Cambios repentinos en conducta y/o rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, desconfianza, excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida, sentimientos de culpa y agresividad.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza o abdomen)
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus pares.



- Conducta sexual no acorde a su edad.

Acciones de carácter pedagógico: El colegio implementará un programa sistemático y permanente de educación sexual para todos los/las estudiantes adecuado a su etapa de desarrollo.

Criterios de selección del personal: La contratación de personal para las distintas funciones requeridas por el colegio se efectuará, a través de proceso de selección, el que considera evaluación de antecedentes, entrevistas y evaluación psicológica. Sin perjuicio de lo anterior, siempre se le solicitará un certificado de antecedentes para fines específicos y a partir del 1 de junio de 2012, el colegio se acoge a la Ley N° 20.594 la que establece la obligación de consultar el Registro Nacional de Pedofilia.

Medidas Internas que se adoptan en la comunidad educativa en busca de garantizar la adecuada vigilancia de los educandos:

Control de acceso: El colegio cuenta con un acceso (o entrada principal) para los/las estudiantes, la que se encuentra habilitada con personal Asistente de la educación.

Control de Salida:

- Se cuenta con apoyo de Asistentes de la Educación.
- Resguardo de baños y camarines de los/las estudiantes: Es responsabilidad de los asistentes de la educación velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Contarán con un asistente durante los recreos y serán visitados para limpieza y seguridad durante las horas de clases. Su uso está restringido sólo a los estudiantes y está prohibido para otras personas sean o no del plantel del establecimiento.
- Entrevistas y citaciones a los estudiantes: Se realizarán en espacios que permitan la conversación privada pero visible. Deberá mantenerse un registro permanente de atención por parte del profesional de requiere la entrevista, contenido y duración.
- Las expresiones corporales: La comunidad educativa deberá cuidar de realizar expresiones de afecto que sobrepasen la prudencia, decoro y dignidad de las personas.
- Personas externas: Las personas externas a la comunidad educativa y que por distintas razones deban ingresar o bien desarrollar alguna actividad al interior del colegio deberán sujetarse estrictamente a las instrucciones y procedimientos que la dirección



establezca en cada caso.

- Actividades pedagógicas externas: Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia un adulto/a puede dormir con un adolescente o niño/a en la misma habitación o carpa.
- En cualquier lugar donde se aloje se debe tener pieza o carpa separada para hombres y mujeres. Los estudiantes no podrán entrar en la pieza de las niñas, y así viceversa.
- En las salidas si un profesor/a necesita conversar con un/a estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.
- Recreos: Durante los recreos, los Asistentes de la Educación velarán por la seguridad de los/las estudiantes. Durante los recreos no podrán permanecer en los pasillos del segundo piso, salas de clases u otros similares.

Factores protectores para fortalecer en los niños/as para evitar un abuso sexual:

Factores en el hogar:

- Compromiso familiar, comunicación.
- Normas morales y sociales explícitas que vayan en contra de las conductas sexuales inadecuadas.
- Límites adecuados en la relación con pares y con adultos, en particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- Toma de conciencia de las partes del cuerpo; identificar partes íntimas (genitales).
- Reconocimiento de los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.)
- Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.

Factores en la Institución:

- Desde los primeros años educamos a los niños/as a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño.

Los docentes deben considerar que:

- Un niño/a informado tiene menos posibilidades de ser abusado.



- Un niño/a con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables podrá salir adelante ante situaciones de peligro.
- Entregar a los niños/as información clara sencilla sobre su cuerpo y su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
- Dar mensajes claros y precisos: Que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.
- Enseñar a los niños/as que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.
- Enseñar a los niños/as a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.
- Ha de informarles que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos.
- Deben conocer y analizar las situaciones en las que los niños/as pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesiten cuidado.
- Enseñar a los niños/as la Declaración Universal de Derechos de los Niños/as y la Convención sobre los Derechos de los Niños/as, en aquellos pasajes que se refieran a la protección frente a todo tipo de abusos.
- A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir el abuso sexual infantil por medio de talleres, actividades formativas y recreativas.
- Para abordar esta línea de acción, las estrategias pueden enmarcarse en el primer y segundo ciclo dentro del horario de orientación y además temáticas que se tratarán en la intervención de Psicóloga.
- Educación sexual infantil: Integrar en los procesos de aprendizaje del niño y niña el conocimiento y la familiarización con su propia identidad corporal.
- Valorización de un cuerpo y reconocimiento de este como territorio personal.
- Desarrollo de una autoestima positiva. El niño/a que se quiere así mismo está menos expuesto a la vulneración de derechos.
- Expresar sus sentimientos: enseñarle a expresarse o comunicar lo que acontece en su mundo interno y reconocer sensaciones de bienestar y las que le son desagradables. Al reconocer sus propias emociones y sentimientos distinguirá entre el trato amoroso y la caricia



peligrosa.

- Propiciar en la familia y el colegio espacios para una buena comunicación, si son escuchados y acogidos desarrollan con mayor facilidad la capacidad de expresar lo que les sucede.
- Tomar conciencia de la necesidad de cuidarse a sí mismo/a (autocuidado).
- Favorecer la identificación de situaciones de amenaza y vulnerabilidad de sus derechos.
- Desarrollar estrategias conductuales efectivas de seguridad y protección.

Nivel Parvulario:

- Baños exclusivos para párvulos en dependencias del nivel.
- Se procura que vayan en grupo al baño, niñas o niños y acompañados por una asistente de párvulos o educadora.
- Acceso a dependencias del nivel parvulario restringida para adultos y estudiantes de educación básica.
- Autonomía en uso de servicios higiénicos (aseo y limpieza personal).

CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTOJUVENIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL.

La familia es la primera responsable de la protección del niño/as o adolescentes ante situaciones de abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del estado, la sociedad civil y establecimientos educacionales: la protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.

Frente a esto no es adecuado que los niños, niñas y adolescentes mantengan contacto, a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Tik-tok entre otras) con adultos dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual en contra de menores de edad (Grooming-sexteen). En este sentido, el establecimiento consigna de manera explícita la prohibición de que los adultos que se desempeñan en este establecimiento educacional (profesores, directivos, asistentes de la educación, entre otros.) incluyan a los y las estudiantes como contactos de sus redes sociales. Este tipo de contacto debe estar regulado, a través de cuentas institucionales y no servir para el intercambio de información personal.

En casos de suscitarse un hecho de abuso sexual infantil, se debe priorizar siempre el interés



superior del niño/a, considerando que la omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños/as y agravar el delito. Procedimiento en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato físico. Frente a una sospecha de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual, violación o maltrato físico que pudiere afectar a algún/a estudiante del colegio, en alguna actividad escolar, extracurricular o al interior de la familia, se deberá actuar con la cautela necesaria para evitar procedimientos inadecuados que pudieren causar una victimización mayor.

Los procedimientos que se llevarán a cabo son:

- Situación de abuso sexual, violación, maltrato físico o psicológico de un/a estudiante por parte de una persona externa al colegio.
- Situación de abuso sexual, de violación, maltrato físico o psicológico de un/a estudiante por parte de un profesor o funcionario del colegio.
- Situación de abuso sexual, de violación, maltrato físico o conductas de connotación sexual entre pares.

SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO.

Si un niño/a le relata a un profesor o a un funcionario del establecimiento haber sido abusado/a, violado/a o maltratado/a por un familiar o persona externa al colegio o si el mismo profesor sospecha que un/a estudiante está siendo víctima de maltrato:

1) Tipo de entrevista que debe entablar quien recepciona la develación (docentes o asistentes de la educación) con el/la estudiante:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- He de informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti? o ¿Te han violado?



- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño/a como del agresor/a.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo/a a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente; lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado/a por otras personas.

2) Derivación Interna.

- El funcionario deriva inmediatamente el caso a la encargada de convivencia escolar, quien informa al director del establecimiento o bien en dirección informan el caso a convivencia para dejar el registro respectivo.
- El director, encargada de convivencia u otro funcionario que reciba el relato realizará denuncia correspondiente en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI) con un plazo máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho.
- Se notifica al apoderado o tutor, siempre que éste no sea sospechoso del delito, de ser así, se notificará a un familiar.
- Dejar respaldo escrito en ficha de entrevista, anotando datos generales y antecedentes personales del afectado/a y datos del apoderado responsable al cual se le entregó la información.

III. Medidas formativas

- Entregar contención emocional a él o la estudiante afectado/a previa autorización por parte del apoderado y asentimiento de él o la estudiante, anterior al proceso de atención que estime conveniente el poder judicial.
- Entregar apoyo psicosocial a la familia mediante entrevistas a cargo de la encargada de convivencia, siempre y cuando ellos estén de acuerdo, dejando registro de las entrevistas.
- La encargada de convivencia escolar realizará coordinaciones con programas de apoyo en los que se encuentre él o la estudiante afectado/a.



- La encargada de convivencia escolar debe gestionar la realización de talleres de educación sexual para estudiantes del establecimiento y del nivel educativo de él o la estudiante afectado/a, sin perjudicar el bienestar emocional del afectado, siempre preguntando si desea participar o buscar una fecha apropiada para realizarlo.
- En caso de que él o la estudiante presente una baja considerable en sus calificaciones escolares y con el fin de dar apoyo en el proceso pedagógico, la encargada de convivencia escolar solicitará apoyo al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica para establecer un plan de trabajo.

IV. Vías de comunicación

- Para asegurar la comunicación oportuna, el director, encargada de convivencia escolar del establecimiento mantendrá informada del proceso a la familia; utilizando para ello medios de comunicación tales como, entrevistas, llamados telefónicos, correos electrónicos, dejando respaldo de la información entregada (copia de correos, hojas de registro).
- A la comunidad escolar no se entregarán antecedentes específicos del caso, sino datos macros de los hechos, para resguardar los derechos e integridad del o la estudiante.

SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN/A ESTUDIANTE POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Si un niño/a le relata a un profesor o a un funcionario del establecimiento haber sido abusado, violado o maltratado por un/a profesor u otro funcionario del establecimiento educacional o si existe sospecha de lo mismo:

Tipo de entrevista que debe entablar quien recepciona la develación (docentes o asistentes de la educación) con el/la estudiante:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- He de informarle que la conversación será privada y personal.



- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti? o ¿Te han violado?
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño/a como del agresor/a.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo/a a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente; lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado/a por otras personas.

II. Derivación Interna.

- El funcionario que recepciona la develación deriva inmediatamente el caso al director o encargada de convivencia escolar.
- El director o la encargada de convivencia escolar entrevistará al profesor o funcionario en cuestión.
- El director, encargada de convivencia escolar o funcionario del establecimiento que reciba el relato realiza la denuncia correspondiente en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) lo anterior debe realizarse en un plazo no superior a 24 horas desde que se informó el hecho.
- El director del establecimiento debe poner a disposición de los organismos correspondientes la grabación de cámaras de seguridad del establecimiento, para evidencia del hecho relatado por el estudiante.
- El director del establecimiento, encargada de convivencia escolar o funcionario quien recibió la develación, deberá mantener resguardados la identidad e intimidad de él o la estudiante afectado/a y el funcionario implicado/a.
- El director del establecimiento debe informar mediante oficio la situación acontecida al Departamento de Educación Municipal.
- El director en conjunto a la encargada de convivencia escolar informará inmediatamente los hechos ocurridos al apoderado o tutor legal del estudiante, dejando registro de la entrevista.
- Dejar respaldo escrito en convivencia escolar, con antecedentes generales del caso, funcionario responsable y antecedentes del estudiante y nivel educativo al que pertenece.



III. Medidas formativas

- Entregar contención emocional a él o la estudiante afectado/a con autorización del apoderado y asentimiento de él o la estudiante. Previo al apoyo que brindará el tribunal competente, para no interferir en el proceso o bien realizar posterior seguimiento mediante consejería y apoyo educativo.
- Entregar apoyo psicosocial a la familia mediante entrevistas a cargo de la encargada de convivencia escolar, siempre y cuando ellos estén de acuerdo, dejando registro de las entrevistas.
- La encargada de convivencia escolar debe gestionar la realización de talleres de educación sexual para estudiantes del establecimiento y del nivel educativo de él o la estudiante afectado/a, sin perjudicar el bienestar emocional del afectado, siempre preguntando si desea participar o buscar una fecha apropiada para realizarlo.
- La encargada de convivencia escolar realizará coordinaciones con programas de apoyo en los que se encuentre él o la estudiante afectado/a.
- En caso de que él o la estudiante presente una baja considerable en sus calificaciones escolares y con el fin de dar apoyo en el proceso pedagógico, la encargada de convivencia escolar solicitará apoyo al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica para establecer un plan de trabajo.

IV. Vías de comunicación

- Para asegurar la comunicación oportuna, el director, encargada de convivencia escolar del establecimiento mantendrá informada del proceso a la familia; utilizando para ello medios de comunicación tales como, entrevistas, llamados telefónicos, correos electrónicos, dejando respaldo de la información entregada (copia de correos, hojas de registro).
- A la comunidad escolar no se entregarán antecedentes específicos del caso, sino datos macros de los hechos, para resguardar los derechos e integridad del o la estudiante.



SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO O CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE PARES

En términos legales entre menores de 14 años no existiría el término de “abuso sexual” por tratarse de niños/as no imputables, es decir, no existe delito ni sanción punitiva, no obstante corresponde tomar acciones para conocer la gravedad y procedencia de los actos y de esta forma tomar decisiones correspondientes a la magnitud de los hechos.

Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.

Entre menores de edad son eventuales o posibles conductas de connotación sexual, las cuales no tienen responsabilidad penal, por lo tanto, no se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de personas inimputables ante la ley.

Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual, lo que sí es importante es abordarlas formativamente para enseñar la importancia del autocuidado y las formas adecuadas de interacción entre pares.

Sin embargo, si hubiese conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.). Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

Si un niño/a le relata a un profesor o asistente de la educación del establecimiento haber estado involucrado en una situación de connotación sexual se debe realizar lo siguiente:

Procedimiento ante juegos de connotación sexual entre estudiantes de edades similares al interior del establecimiento

I. Tipo de entrevista que debe entablar quien recepciona la develación (docentes o asistentes de la educación) con el/la estudiante:

- Validar el relato del estudiante
- Darle todo el tiempo que sea necesario.



- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar al estudiante
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que replique la situación.
- Después de la entrevista registrar lo relatado.

II. Derivación Interna.

- El funcionario que recibe la develación debe informar inmediatamente al director o encargada de convivencia escolar del establecimiento, para iniciar la recopilación de antecedentes.
- El proceso de recopilación de antecedentes no debe durar más de 5 días.
- Los estudiantes implicados serán entrevistados por la encargada de convivencia escolar.
- El director autorizará a la encargada de convivencia escolar a la revisión de cámaras de seguridad del establecimiento, si existieran, con la finalidad encontrar registro visual que aporte a la comprensión del hecho suscitado. Este proceso no debe exceder las 24 horas, una vez tomado conocimiento.

Luego de recoger los relatos se deberá informar al director de la situación mediante escrito formal detallando los acontecimientos.

- El director del establecimiento, encargada de convivencia y/o funcionario que recibió la develación, deberá mantener en todo momento resguardo de la identidad e intimidad de los estudiantes implicados.
- El director del establecimiento junto a la encargada de convivencia escolar se reunirá para analizar antecedentes y definir estrategias preventivas y formativas para evitar que las conductas se repitan o generen perturbación en la comunidad escolar. Esta diligencia en un plazo de 24 horas informado el director.
- Se informará la situación al apoderado o tutor legal de los estudiantes afectados o involucrados para que estén en conocimiento de lo ocurrido mediante entrevista a cargo del director, encargada de convivencia escolar y dentro del mismo día ocurrido los hechos.



- La encargada de convivencia escolar registrará en ficha de entrevista antecedentes generales de los afectados y de los hechos. El plazo para esta diligencia no debe exceder las 24 horas desde la toma de conocimiento.

III. Medidas formativas

- Ante los hechos de connotación sexual entre pares, se realizará un proceso formativo en al conocimiento de su cuerpo, reconocimiento y maduración de su sexualidad, por lo tanto, los involucrados recibirán previa autorización de su apoderado sesiones de intervención psicológica para abordar la temática de sexualidad, afectividad y género.
- En el curso donde ocurrió la situación todos sus integrantes recibirán un mínimo de 3 talleres, para sensibilizar y aprender respecto de conductas de autocuidado en situaciones de connotación sexual.
- Se realizará apoyo y orientación a nivel familiar, por encargada de convivencia escolar.
- La encargada de convivencia debe participar en reunión de apoderado del curso con orientación en cuanto a educación en sexualidad, afectividad y género.

IV. Vías de comunicación

Para asegurar la comunicación oportuna, el director o encargada de convivencia del establecimiento mantendrán informado del proceso a la familia; utilizando para ello medios de comunicación tales como, entrevistas, llamados telefónicos, correos electrónicos, dejando respaldo de la información entregada (copia de correos, hojas de registro).

A la comunidad escolar no se entregarán antecedentes específicos del caso, sino datos macros de los hechos, para resguardar los derechos e integridad de él o los estudiantes involucrados.



Procedimiento en caso de un hecho de connotación sexual acompañado de una conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta:

I. Tipo de entrevista que debe entablar quien recepciona la develación (docentes o asistentes de la educación) con el/la estudiante:

- Validar el relato del estudiante.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar al estudiante
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que replique la situación
- Después de la entrevista registrar inmediatamente lo que fue relatado.

II. Derivación Interna.

- El funcionario que recibe la develación debe informar la situación inmediatamente al director o encargada de convivencia escolar del establecimiento.
- El proceso de recopilación de antecedentes no debe durar más de 24 horas con el fin de informar a Tribunal de Familia, PDI, Fiscalía, según corresponda.
- La encargada de convivencia escolar registrará en ficha de entrevista antecedentes generales de los afectados y de los hechos. El plazo para esta diligencia no debe exceder las 24 horas desde la toma de conocimiento.
- El director autorizará a la encargada de convivencia escolar a la revisión de cámaras de seguridad del establecimiento, con la finalidad de encontrar registro visual que aporte a la comprensión del hecho suscitado. Este proceso no debe exceder las 24 horas, a partir de la toma de conocimiento.
- El director del establecimiento, encargada de convivencia y/o funcionario que recibió la develación, deberá mantener en todo momento resguardo de la identidad e intimidad de los estudiantes implicados.
- Se informará la situación al apoderado o tutor legal de los estudiantes afectados o involucrados para que estén en conocimiento de lo ocurrido mediante entrevista a cargo



del director o encargada de convivencia escolar, en un plazo que no debe exceder las 24 horas a partir de la toma de conocimiento.

- La encargada de convivencia escolar registrará en ficha de entrevista antecedentes generales de los afectados y de los hechos. El plazo para esta diligencia no debe exceder las 24 horas desde la toma de conocimiento
- Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes, es fundamental la intervención profesional oportuna y especializada, considerando que son personas en desarrollo, tanto en lo intelectual, sexual y afectivo. Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los(as) adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que sean declarados(as) culpables de agresión sexual; los(as) menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, aun cuando en virtud de los antecedentes recabados y la información disponible se derive el caso externamente en un plazo de 24 horas al tribunal de familia, PDI, Fiscalía u OPD, según corresponda.

III. Medidas formativas

- Entregar contención emocional a él o la estudiante afectado/a previa autorización del apoderado y asentimiento de él o la estudiante o bien realizar seguimiento mediante consejería y apoyo educativo.
- Entregar apoyo psicosocial a la familia mediante entrevistas a cargo de la encargada de convivencia escolar, siempre y cuando ellos estén de acuerdo, dejando registro de las entrevistas.
- La encargada de convivencia escolar debe gestionar la realización de talleres de educación sexual para estudiantes del establecimiento y del nivel educativo de él o la estudiante afectado/a, sin perjudicar el bienestar emocional del afectado, siempre preguntando si desea participar o buscar una fecha apropiada para realizarlo.
- La encargada de convivencia escolar realizará coordinaciones con programas de apoyo en los que se encuentre él o la estudiante afectado/a para retroalimentar el caso.
- En caso de que él o la estudiante presente una baja considerable en sus calificaciones escolares y con el fin de dar apoyo en el proceso pedagógico, la encargada de convivencia escolar solicitará apoyo al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica para establecer un plan de trabajo.



IV. Vías de comunicación

Para asegurar la comunicación oportuna, el director o encargada de convivencia del establecimiento mantendrán informado del proceso a la familia; utilizando para ello medios de comunicación tales como, entrevistas, llamados telefónicos, correos electrónicos, dejando respaldo de la información entregada (copia de correos, hojas de registro).

A la comunidad escolar no se entregarán antecedentes específicos del caso, sino datos macros de los hechos, para resguardar los derechos e integridad de él o los estudiantes involucrados.



ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y SITUACIONES RELACIONADAS A PORTE Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El marco legal vigente que tiene el Estado de Chile para proteger a los niños y jóvenes del uso indebido de drogas y alcohol, donde la escuela, tiene un importante rol institucional que cumplir. Por ello, el Colegio El Labrador de Osorno, establece el siguiente protocolo cuyo objetivo es entregar orientaciones para prevenir y abordar el consumo y tráfico de drogas y alcohol en el Establecimiento Educacional.

Marco Normativo y Legal Vigente

Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

1. La Ley No 20.000 o Ley de Drogas (2005), sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas, esta Ley considera, como sanción el micro tráfico (porte de pequeñas cantidades de droga). Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, entre otros.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.
2. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa), guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
3. El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la Ley sanciona con penas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
4. Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de el establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.
5. Sanción del consumo en la Ley de Drogas. Está sancionado como una falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al Por otra parte, y en virtud de la Reforma Procesal Penal, las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas,



sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio. Cabe señalar que no pueden quedar retenidas en un cuartel policial o recinto penitenciario.

6. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores y funcionarios del establecimiento, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM⁴. Por lo anterior será el director del colegio en conjunto a la Encargada de Convivencia Escolar, quien interponga la denuncia a partir la detección de consumo de alcohol y/o drogas de estudiantes del establecimiento educativo, ante las autoridades pertinentes (tribunales, PDI, Carabineros, otros) en un plazo no mayor a 24 horas contados desde la toma de conocimiento de la información.

A. Estrategias de prevención del consumo y porte de drogas y alcohol

1. A nivel curricular está la promoción de la vida saludable, y con ello la promoción y prevención para el consumo de alcohol y drogas.
2. Acompañamiento a estudiantes de parte del equipo de Convivencia Escolar ante niños con riesgo de consumo de drogas.

B. De responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar respecto de la Prevención del consumo de alcohol y drogas (Contraparte de SENDA Previene de la Comuna):

1. Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación).
2. Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol y dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que se han definido en el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que sean detectados con esta problemática.
3. Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas por profesionales del Equipo SENDA Previene de la comuna.
4. Coordinar la implementación del material Continuo Preventivo en todos los niveles educativos.
5. Coordinar y realizar seguimiento a la implementación del Programa Preventivo en



Establecimiento Educacional (Actividades planificadas en el Plan de Prevención).

6. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias.

C. Responsabilidad del Director (a):

1. El Reglamento Interno declara su oposición al consumo y tráfico de alcohol y drogas, para tal efecto se aplicarán los programas ministeriales de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y sus familias.

2. Designar un Equipo Profesional Preventivo compuesto por el Encargada de Prevención (Encargada de Convivencia Escolar) en trabajo colaborativo con el inspector General, quienes coordinarán con los demás estamentos de la Unidad Educativa ante los posibles casos, para efectos de monitorear un seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol.

D. Dentro de los principales objetivos de la Comunidad Educativa, está la de establecer entre los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Por consiguiente, buscamos ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para nuestros estudiantes.

Por lo que nuestro Programa de Prevención se enmarca en las siguientes directrices:

1. La implementación efectiva del Continuo Preventivo entregado por SENDA, en el nivel Pre Básico y Enseñanza Básica

2. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del Establecimiento (Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación).

3. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en el ámbito preventivo, de tratamiento y control, apoyándose en los lineamientos de SENDA, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

4. Detección eficaz y oportuna del consumo abusivo de alcohol o drogas en nuestros estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación pertinente.

5. La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.

E. Acciones Preventivas:

Del entorno saludable:

1. Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo de cigarrillo.

2. Estimular las actividades deportivas al aire libre.

3. Motivar el respeto hacia el medio ambiente.



4. Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

F. Familias:

1. Padres y/o Apoderados comprometidos con el desarrollo integral de sus hijos/as, atentos a cualquier tipo de conducta de riesgo.
2. Trabajar Sesiones del Continuo Preventivo en Reuniones de Apoderados.

G. Estudiantes:

1. Implementación del Continuo Preventivo en todos los niveles educativos.
2. Equipo de convivencia enmarcado dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
3. Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales.

H. Profesores y Asistentes de la Educación:

1. Promover la Capacitación en esta temática en Profesores y Asistentes de la Educación.



ANEXO 4: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CON ESTUDIANTES QUE EXPRESAN IDEAS O RIESGO SUICIDA Y ANTE SUICIDIO CONSUMADO.

Durante el periodo escolar los estudiantes se enfrentan a situaciones más allá de lo académico, vivenciando diferentes experiencias y desafíos que favorecen el desarrollo personal y social, es por ello por lo que la comunidad educativa Colegio El Labrador Osorno es garante de una buena convivencia escolar, potencia los estilos de vida saludables, dota de estrategias a la comunidad respecto a cómo sobrellevar periodos de estrés y conductas de riesgos.

Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo con sus particularidades.

OBJETIVOS:

- Establecer lineamientos de acuerdo a la detección de situaciones de conductas autolesivas y de ideación suicida.
- Asegurar un ambiente protector y garante de los derechos del estudiante.
- Proteger y resguardar la estabilidad psíquica y emocional de nuestros estudiantes.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).

Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

- **Ideación suicida:** Abarca un espectro de conductas que van desde pensamiento sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan elaborado para llevar a cabo el suicidio.



- **Intento de suicidio:** Abarca una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencionada para poner fin a su vida, logrando su consumación. (MINSAL, 2009)

1. Estrategias de prevención de conductas suicidas

Para implementar de manera exitosa acciones de prevención de la conducta suicida es que consideramos la importancia de un abordaje integral que contemple el bienestar y la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Educativa. Reconocer la importancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes.

Dentro de la estrategia preventiva, consideramos cuatro factores que se relacionan con la conducta suicida, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental. La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

1. Clima escolar protector

En el establecimiento educacional Colegio El Labrador Osorno, se realizan una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se



relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementan el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007).

➤ **Diversidad e inclusión:**

Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad.

➤ **Autonomía y participación de los estudiantes:**

Promover y motivar la reflexión y participación y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio.

➤ **Planificación y gestión del clima de convivencia:**

Favorecer un clima de convivencia escolar nutritivo, reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión.

2. Prevención de problemas y trastornos de salud mental.

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al. 2012). Tener una buena salud mental durante estos años de escolaridad depende, por un lado, de los recursos personales que posea el niño o adolescente y por otro, de los recursos de protección y soporte que presenten los diversos contextos en donde se desenvuelvan.

Algunas de las estrategias de prevención apuntan a:

➤ **Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir.**

Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de conflictos y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas a través del desarrollo de actividades de formación integral en Orientación y Consejo de Curso, con Talleres socioemocionales y habilidades sociales para los estudiantes, talleres para padres y con la derivación a especialistas del colegio o fuera de éste.



➤ **Alfabetización en salud mental.**

La alfabetización de la salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas

disponibles para cuidarla y para promover conducta de pedir ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jorm, 2012; Kally, Jorm, & Wright, 2007).

Para lograr lo anterior, se realizan capacitaciones a los profesores sobre salud mental, donde se desarrollan temas como los siguientes: cómo cuidar la propia salud mental y la de otros, cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental, que opciones hay disponibles para el tratamiento, dónde se encuentra ayuda disponible y como solicitarla, reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental, cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.

➤ **Educación y sensibilización sobre suicidio**

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. Es así como en nuestro establecimiento educacional Colegio El Labrador Osorno se realizan capacitaciones en conducta suicida, para los docentes y asistentes de la educación.

Por otra parte, se realizarán actividades de sensibilización con los estudiantes de segundo ciclo. Cuando a un grupo de estudiantes se les entrega información veraz y se les muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro de la prevención y se les entrega herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo que se promueve el hablar sobre éste y otros temas que los podría estar afectando.

Finalmente, incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas; y en la detección de señales de alerta en el hogar. Es así como, durante el año 2024, se realizarán talleres sobre el suicidio con padres y apoderados.



3. Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta de una estrategia con muy buenos resultados, identificando a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran la derivación de los niños y adolescentes con la psicóloga del colegio, la observación, conversación y seguimiento de los profesores y demás profesionales de la educación, además de la coordinación y comunicación fluida con la familia.

2. Protocolo de actuación ante ideación suicida

- **Recepción de la información y acogida**

La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera **urgente e inmediata**, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.

- **Mostrar interés y apoyo:** Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe proceder al paso siguiente.
- **Hacer las preguntas correctas:** Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto.

Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas:



- ¿Cómo te has sentido?
- ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?

Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes dos aspectos:

- Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confíe
- Tratamientos actuales de especialista.

En este aspecto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes a la psicóloga del colegio, para que pueda conversar con él y buscar estrategias para ayudarlo. Además de informar de manera inmediata al apoderado

➤ **Derivar**

El adulto que recibe la información es el responsable de poner en antecedentes de manera inmediata a la psicóloga del Colegio. Ésta pondrá al tanto de la situación al profesor jefe y al apoderado, y realiza las entrevistas correspondientes.

2. Entrevista psicológica

Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente. En la entrevista con el estudiante se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta instancia es apoyar y orientar para buscar soluciones y pedir la ayuda necesaria. Luego se procede a evaluar el riesgo suicida a través de las preguntas establecidas en la “pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida”. A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado.

Al terminar la entrevista, es importante mencionar que solo se informará a sus padres respecto a la presencia de señales de alerta y la necesidad de atención de un especialista, enfatizando en que esto es para protegerlo y ayudarlo.



3. Informar a la familia

En esta reunión debe participar el profesor jefe y la Psicóloga del Colegio junto a la familia (apoderado) del estudiante. Es importante resguardar la información entregada por el estudiante al momento de comunicar a la familia, dando cuenta solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el estudiante. Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidio. (MINSAL, 2009).

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:

- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 3607777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirlos.
- Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.
- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

4. Seguimiento

Transcurridas 3 semanas, volver a reunirse con la familia, profesor jefe y psicóloga del colegio para asegurarse que el estudiante haya recibido la atención acordada en la reunión anterior. Será la responsable de citar a esta entrevista, la psicóloga del Colegio. Así también, se debe resguardar la seguridad y bienestar del estudiante cuando se reintegre al colegio, estando atento a nuevas señales y cumpliendo las sugerencias de los especialistas tratantes.

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muert(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente, y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida. Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

3. Protocolo de actuación ante un intento suicida FUERA del establecimiento educacional y acciones posteriores.

- **Contactar a los padres para corroborar la información**

Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de las dependencias del establecimiento educacional, el Director del colegio debe contactar a la familia para



corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

- **Organizar reuniones con el equipo escolar**

La encargada de C.E y Director debe informar de lo ocurrido al cuerpo docente y paradocente del establecimiento, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido. En esta misma instancia, se sugiere poner a disposición de la comunidad información y la posibilidad de contar con instancias de apoyo para quienes se hayan visto más afectados con lo ocurrido.

- **Intervención con el curso**

Pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con el grupo curso. En esta actividad debe estar presente la psicóloga y profesora jefe. Esta actividad debe informarse a la familia del estudiante afectado como una actividad preventiva.

Se realizará actividad contrarrestando información recopilada. El énfasis debe estar en que los rumores son dañinos para la comunidad e ir desmintiendo los rumores en cuanto a lo acordado con la familia y el colegio. El caso en particular debe ser abordado en la medida que el estudiante y sus padres lo permitan. En el abordaje de este, no se debe mencionar las características particulares ni a los detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindarle apoyo.

Se deberá dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes y generando una instancia de diálogo y confianza. Hay que mencionar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, pero que se puede prevenir y hay altas probabilidades de combatirlo.

Por último, hablaremos con los estudiantes respecto a las cosas que podemos hacer al estar tristes y desesperanzados o cuando identificamos estas conductas en otros. Es importante dar énfasis a las lealtades mal entendidas y la importancia de cuidarnos. Ofrecerla posibilidad de conversar con la psicóloga y evaluar derivación con especialistas externos si fuese



necesario.

- **Preparar la vuelta a clases**

Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación. Por ende, planificaremos con anticipación con la familia y el equipo tratante, para asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para regresar a clases. Esta planificación tendrá lugar en una reunión citada especialmente al efecto por la psicóloga, en esta reunión debe estar presente el profesor jefe y los miembros del equipo directivo.

Posteriormente se generará una instancia de reunión con los apoderados en donde se determinen los apoyos que necesitará para que su regreso sea lo más ameno posible. Es importante clarificar qué esperan los padres y el/la estudiante del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto escolar y cuáles no. En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo respecto a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso.

Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones otorgadas por el colegio y los especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

- **Seguimiento**

Transcurridas tres semanas desde el reingreso del estudiante, la psicóloga coordinará nuevamente una reunión con la familia para indagar respecto a continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos y evaluar el estado actual del estudiante. En esta instancia también se revisarán las acciones acordadas para la vuelta a la rutina escolar, monitoreando su efectividad y planteando la posibilidad de nuevas estrategias en caso de ser necesario.



4. Protocolo de actuación ante un suicidio consumado FUERA del establecimiento escolar

- **Recabar antecedentes y contactar a la familia**

El Director del establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información y confirmar la causa de muerte, así como para brindar apoyo de parte del establecimiento educativo. No se debe develar información a la comunidad sin antes haber sido confirmada con la familia. En caso de no tener información certera de la causa de muerte, se debe emitir un comunicado que será difundido entre los funcionarios del colegio expresando lo anterior y solicitando tener cuidado con la divulgación de información, pues estos pueden ser erróneos y muy dañinos para la familia.

Es importante asegurarse que el contacto entre el establecimiento y la familia no se produzca por temas administrativos como reuniones de apoderados, entrega de materiales, etc.

- **Activación de protocolo**

La psicóloga del colegio debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con, Dirección y profesores de él o la estudiante.

- **Atender e informar al equipo docente y paradocente**

El director, junto a la psicóloga gestionará una reunión con el equipo docente y asistentes de la educación para comunicar la información oficial, los pasos a seguir y ofrecer apoyo para los que lo requieran. El impacto de un suicidio en la comunidad puede ser devastador, haciéndose relevante contar con instancias de apoyo y contención para la comunidad. De esta manera, se debe poner a disposición de la comunidad apoyo psicológico para contener y generar estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis.

- **Atender a los estudiantes**

El establecimiento educacional debe proteger a sus estudiantes, generando acciones de contención. En este proceso se debe dar énfasis a reducir los riesgos de conductas imitativas, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por una pérdida y facilitar el proceso de duelo.



Tras haber realizado la reunión con el equipo docente, se reunirá el profesor jefe con la psicóloga del colegio para acordar como abordar el tema con los estudiantes. En esta instancia, la psicóloga deberá brindar lineamientos para abordar el tema, así como revisar señales de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo. La actividad con el curso es llevada a cabo por la profesora jefe, Directivos y psicóloga.

El carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes. Ofrecer disponibilidad para conversar en todo momento y evaluar derivación con especialistas externos.

Orientar a los estudiantes que no se expongan y que eviten transmitir la información en redes sociales.

- **Informar a las familias de la comunidad educativa y a los medios de comunicación**

El Director deberá enviar un comunicado oficial a los apoderados dando cuenta de lo acontecido con el estudiante. Es importante no mencionar detalles específicos del caso, focalizando el comunicado en la importancia que tiene la familia en la prevención y detección de señales de alerta. Mencionar por este medio los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes.

La información a los medios de comunicación se hará solo en el caso de que los medios tomen contacto con el establecimiento educativo o con alguno de los actores de la comunidad. El portavoz en este caso será exclusivamente la Dirección del establecimiento, el cual preparará un comunicado dirigido a los medios y enfrentar las entrevistas que se estimen convenientes.

- **Funeral y conmemoraciones**

El Director personalmente o a través de la designación de alguien del establecimiento cercano a la familia, establece contacto para ofrecer apoyo y consultar respecto a los deseos de la familia de la asistencia de la comunidad educativa al funeral. Si la familia lo desea, el colegio puede ayudar a difundir la información respecto a las conmemoraciones y autorizar la asistencia en horario de clases a los estudiantes (siempre que cuenten con la autorización del apoderado) y personal que quiera participar. En el comunicado se debe recomendar a



los padres acompañar a sus hijos.

En cuanto a las actividades conmemorativas realizadas en el colegio, se considerará con el posible riesgo de conductas imitativas. De esta forma, se debe evitar memoriales, animitas y actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o un modelo a seguir.

- **Seguimiento y evaluación**

El Director convocará a una reunión citando a todos los agentes que hayan tenido un rol relevante durante el proceso de implementación del protocolo para realizar seguimiento y evaluar las acciones realizadas. En esta instancia se revisará el protocolo y se ajustarán los procedimientos según corresponda. El proceso de seguimiento queda a cargo de la psicóloga.

5. Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida DENTRO del establecimiento educacional

Quien reciba la información, debe solicitar apoyo a inspectoría, a la psicóloga o a los Directivos del establecimiento. El responsable debe inmediatamente informar al director para que se comunique con los apoderados y notifique que el estudiante será trasladado al centro asistencial más cercano. La psicóloga debe emitir un reporte de los hechos, el que será enviado al apoderado.

En el caso que sea en una actividad fuera del establecimiento, uno de los encargados deberá acompañar al afectado al servicio de urgencia. En paralelo, los demás acompañantes deberán informar a Dirección del establecimiento educacional para que informe de los hechos a los padres y/o apoderados del alumno.

El estudiante debe estar acompañado siempre por el adulto responsable del establecimiento, hasta que se presenten los padres, apoderados o a quien estos designen.

- **Procedimiento para el reingreso del estudiante**

La Dirección debe ser informada por los padres y/o apoderados de las condiciones e instrucciones entregadas por el médico relacionadas con la readaptación del estudiante al establecimiento educacional, incluyendo las sugerencias para una adecuada contención



emocional.

El colegio evaluará la conducta del estudiante involucrado luego de su reintegro a las actividades académicas y podrá solicitar nuevas entrevistas con los padres para colaborar en una reinserción exitosa del estudiante al establecimiento educacional.

Si la Dirección observa que el estudiante persiste en conductas que ponen en riesgo su bienestar emocional y le hacen presumir que podría encontrarse en riesgo de cometer nuevas conductas suicidas, podrá exigir a los padres la adopción de medidas adicionales que permitan el adecuado resguardo del estudiante.

6. Protocolo de actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado en el establecimiento educacional

- Quien sea informado del hecho o quien lo detecte no debe mover y/o trasladar el cuerpo desde donde yace.
- Solicitar ayuda y comunicar al Director del Colegio.
- Identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o se utilizó alguna sustancia química.

SUICIDIO POR AGENTE FÍSICO

Por “agente físico” nos referimos a cuerdas, salto desde altura, ahorcamientos, electrocutamiento, entre otros.

- El encargado de Seguridad escolar debe cubrir el cuerpo, desalojar el sector en un radio de 25 metros aproximadamente, llamar a Carabineros de Chile y esperar a la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo. Luego informará detalladamente los hechos a Dirección del establecimiento educacional.
- Realizar el llamado a SAMU o SAPU (131) y mantener vigilancia hasta la llegada de la ambulancia.
- El Director informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, informará a la jefatura de curso, Centro de Padres.
- La psicóloga informará a los docentes de los hechos acontecidos y activar protocolo.



- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus aulas, deben pasar la lista de asistencia. Los estudiantes permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.
- El Director comunicará a la Deprov para declarar duelo, informar al personal y coordinar con Mutual de Seguridad para intervención postraumática.

SUICIDIO POR AGENTE QUÍMICO

- Agente químico se refiere a toda sustancia de denominación química o farmacológica que pueda, o hubiese, sido ingerida o inhalada por la víctima.
- En este caso, el encargado de Seguridad Escolar debe aislar el lugar, prohibiendo el ingreso de toda persona, activar el procedimiento de evacuación establecido en el Programa de Integral de Seguridad Escolar (PISE), llamar a Bomberos (132) y a Carabineros (133) indicando que es una emergencia por suicidio químicos, otorgar apoyo de ingreso y trabajo de los cuerpos de emergencia y resguardar la evacuación. A la par se debe informar al Director del Colegio.
- El Director informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos.
- La psicóloga informará a los docentes de los hechos acontecidos y activará el protocolo.
- Profesores deben llevar y acompañar a cada curso a su zona de seguridad y, posteriormente, al exterior del establecimiento. Pasarán la lista de asistencia y se comunicarán con apoderados de cada curso para el retiro de los alumnos, en caso de que el Director considere que corresponde suspender las actividades académicas de ese día. Además, debe dar apoyo emocional al curso, evitando entrar en detalle de los hechos.

El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal o SAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.



ANEXO 5: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

MARCO LEGAL

El Embarazo, la Maternidad y Paternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso (Ley No18.962 LOCE, art.2o inciso tercero y final y de las especificaciones del Decreto No79 de marzo del 2004). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto No79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad (La escuela puede ser sancionada vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

La Estudiante en Condición de Embarazo o Maternidad es necesario que:

- Informe de su condición a su Profesor(a) jefe(a), presentando un certificado médico que acredite su condición.
- Se comprometa a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- Presente certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del lactante.
- Justifique las inasistencias por problemas de salud, tanto del lactante como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informe al Establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas con coordinación UTP.

Derechos de los estudiantes que se encuentren en condición de Embarazo o Maternidad:

- A no ser discriminada arbitrariamente.
- A ser respetado en su integridad física, psicológica y moral.
- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto mutuo por todas las personas que trabajan en el Establecimiento, en un ambiente de aceptación.
- Acceso alternativo y de promoción a quienes estén impedidos de asistir a clases, que incluyan adecuación curricular en el caso de quienes presenten NEE.
- Contarán con un calendario flexible y propuesta curricular adaptada.
- En caso de estudiantes embarazadas o en lactancia y o padres tienen derecho a recibir orientaciones respecto a su embarazo y el cuidado del niño/a por parte de la comunidad educativa, con el propósito de asegurar una formación y desarrollo integral.
- Las estudiantes no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen, así mismo las estudiantes que fueron madres (seis semanas después del parto).
- La estudiante tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.



- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas (siempre y cuando su condición de salud así lo permita).
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido 85%, siempre y cuando dichas asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, ya sea por embarazo, parto, postparto, control del niño sano o enfermedades del niño o niña menor de 1 año, todo esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo con el reglamento de evaluación vigente).
- Si la asistencia es menor al 50%, la directora del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos No 511, de 1997; No112 y No158, ambos de 199 y No83 de 2001, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos. Cabe señalar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros correspondan, señalando la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo o utilizar otro vestuario.
- La estudiante podrá ir al baño las veces que estime necesarias, sin recibir reproches docentes y asistentes de la educación, velando así por la integridad física y su estado de salud.
- La estudiante podrá disponer de los espacios de recreos las dependencias de biblioteca u otros espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando así su seguridad e integridad física.
- La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases, eligiendo ese horario la estudiante, sin considerar los tiempos de traslado, comunicando al Director la primera semana de reingreso a clases de la estudiante.

El Estudiante en Condición de Paternidad es necesario que:

- Informe de su condición al Profesor(a) Jefe(a), presentando un certificado médico que acredite situación de padre.
- Se comprometa a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- Presente certificados médicos de controles mensuales del embarazo o de los controles médicos del lactante en los cuales asista como padre.
- Justifique las inasistencias que tenga por problemas de salud, que tuviera tanto el lactante como la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informe al Establecimiento sobre la fecha del parto que tenga para el nacimiento de su hijo/a para programar las actividades académicas con coordinación UTP.

Derechos del Estudiante en Condición de Progenitor, padre:



- A no ser discriminado arbitrariamente.
- A ser respetado en su integridad física, psicológica y moral.
- Estudiar en ambiente de respeto mutuo.
- El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
- El estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido 85%, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, ya sea por el embarazo, parto, postparto, de la madre, así como el control del niño sano o enfermedades del niño o niña menor de 1 año, todo esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente). Si la asistencia es menor al 50%, el director del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos No511, de 1997; No112 y No158, ambos de 199 y No83 de 2001, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos. Cabe señalar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros correspondan, señalando la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

Derechos de los Apoderados de Estudiantes en Condición de Embarazo-Maternidad-Paternidad:

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

Los Apoderados de Estudiantes en Condición de embarazo Maternidad- Paternidad es necesario que:

- El apoderado debe informar al Establecimiento Educacional sobre la condición de embarazo o progenitor.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al Establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.



- El apoderado/a deberá notificar al Establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona o institución.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el Establecimiento cumpliendo con su rol de apoderado.

Deberes del Colegio con las Estudiantes en Condiciones de Maternidad o Embarazadas:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de Establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del Colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el lactante.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros del Colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio (6 semanas post parto).
- Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el Colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del lactante es estudiante del Establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.



IMPORTANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

REDES DE APOYO

- Se debe orientar a la estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo con esto se especifica a continuación las redes principales: Acudir al Hospital respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Solicitar en el Establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes (En caso en que el o la Estudiante ese año vaya a ser egresado de 8° año de Enseñanza General Básica y siga sus estudios en un Establecimiento de Educación Media Focalizado)
- El Director del establecimiento debe realizar el ingreso al Registro Nacional de Madres, Padres y Embarazadas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- Se gestiona la incorporación de las figuras parentales o significativas especialmente en los y las estudiantes con NEE dentro del establecimiento o redes de apoyo.
- Por otro lado, Junji otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a madres y padres que están en el sistema escolar.



ANEXO 6: PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entenderá por “Salidas Pedagógicas” al conjunto de actividades educativas que planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes del Colegio El Labrador Osorno, con el propósito de adquirir experiencias en los aspectos sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales (Artículo 1º, Decreto N°2822 de 18 de Agosto de 1970 del Ministerio de Educación).

Se autorizará a las salidas pedagógicas a petición de los interesados, siempre que en su realización participe a lo menos un miembro del personal docente del establecimiento. (Artículo 2º Decreto 2822/70). Además que la justificación de dicha actividad esté relacionada con los aprendizajes de los estudiantes.

Aquellos salidas pedagógicas que no cuenten con la autorización del Ministerio de Educación no podrán acogerse al Decreto N°313/72. (Incluye a Escolares en Seguro de Accidentes, de acuerdo a la Ley N° 16.744)

En este contexto, será el Departamento Provincial de Educación de Osorno quien dictará resoluciones de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2822/70 que establece normas sobre salidas pedagógicas

El director/a del Colegio El Labrador Osorno será el responsable de que se cumplan las normativas vigentes. El profesor jefe junto con la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) gestionará los antecedentes, cautelará el cumplimiento de los requisitos. Director enviará solicitud, con a lo menos 15 días de anticipación, al Departamento Provincial de Educación respectivo, para que en ese nivel se dicte la Resolución Exenta que adscriba esta actividad al Decreto N° 313/72, que reglamenta el Seguro Escolar.

Procedimiento y requisitos:

El Ministerio de Educación, a través de la Resolución N° 12608/98, facultó a los Jefes Provinciales de Educación para otorgar patrocinio a viajes o giras de estudio dentro del país o el extranjero, que realicen estudiantes de establecimientos educacionales de su jurisdicción.

1. Generalidades

- Las salidas pedagógicas de los/las estudiantes del Colegio El Labrador Osorno deben cumplir con fines y objetivos académicos y se realizará en jornada escolar, en cualquier



momento del año lectivo.

- Las salidas pedagógicas que realizarán los/las estudiantes, deberán ser dentro del territorio nacional, incluido Isla de Pascua.
- La duración de la salida pedagógica es máximo una semana.
- La salida pedagógica contempla un aspecto formativo-cultural y un aspecto valórico y de crecimiento personal.
- El curso deberá ser acompañado por su profesor o profesora jefe, más un profesor de sexo opuesto, dado el carácter mixto del curso. La elección del profesor/a acompañante será realizada por el equipo directivo en función de las necesidades de la salida pedagógica y el establecimiento.
- En caso de algún impedimento del profesor jefe, la dirección designará al profesor/a titular que acompañará al curso.
- Todo estudiante del colegio que tome parte de la salida pedagógica, deberá observar un comportamiento adecuado y velar en momento por la buena imagen del colegio. De mediar alguna falta grave durante el desarrollo de la salida pedagógica, el profesor o los profesores acompañantes informarán de lo acontecido al apoderado y a dirección quien procederá aplicar las medidas de sanción y reparatorias según lo acontecido.
- La dirección del colegio se reserva el derecho de impedir la participación de un/a estudiante a la salida pedagógica, si éste hubiese transgredido gravemente la normativa interna de convivencia. Esto significa que los/las estudiantes, que, en forma reiterada y grave, no acaten las normas establecidas, dentro y/o fuera del colegio, podrán ser excluidos de la salida pedagógica, por decisión del consejo de profesores del curso.
- Es importante que los padres y apoderados estén en conocimiento de las normativas vigentes.

2. **Requisitos para la autorización para el viaje de estudio.**

- El apoderado/a autorizará la participación de su hijo o hija mediante documento firmado que será proporcionado por el profesor jefe a los padres y apoderados. Esta autorización deberá incluir la firma, R.U.N, el nombre completo del apoderado, nombre completo del estudiante, curso, run del estudiante. Los permisos correspondientes para realizar actividades tales como: andar a caballo, en bote o lancha, nadar en lagos u otros.
- El apoderado/a se compromete a proporcionar, por escrito, los antecedentes de salud que sean importantes y/o los tratamientos médicos. Esta información deberá ser



registrada en la ficha que entregará el profesor/a jefe.

- El profesor/a jefe, junto a dirección y Jefe UTP, convocará a reunión de padres y apoderados las veces que estime conveniente, con el fin de ultimar todos los detalles del viaje de estudio.
- Dado que es una actividad pedagógico-formativa, el profesor jefe, velará por que la totalidad de los/las estudiantes del curso puedan tomar parte de la salida pedagógica.
- El profesor jefe (a cargo de la salida pedagógica) hará entrega a los apoderados del programa e itinerario de la salida pedagógica, entre ellos mapa, ruta y actividades a realizar.
- El profesor jefe (a cargo de la salida pedagógica) hará entrega a dirección del colegio el programa e itinerario de la salida pedagógica, entre ellos mapa, ruta y actividades a realizar. Además de los datos del transportista y copia de las autorizaciones de los padres y apoderados los cuales pondrá a disposición en una carpeta.
- El medio de transporte quedará a criterio del Sostenedor de la Corporación Educacional El Labrador.
- A cada estudiante que participe de la salida pedagógica, un día previo a la misma, se le hará entrega de una credencial portátil (que esté a la vista) en la cual están contenidos los siguientes datos: nombre completo de los adultos responsables en la salida pedagógica, número telefónico de éstos, nombre y dirección de la institución educacional y número de teléfono de la misma.
- Cada adulto responsable y que es parte de la actividad, portará una credencial que indique su nombre completo para una fácil identificación e institución a la cual representa.
- Durante la salida pedagógica está estrictamente prohibido portar, consumir, comprar, suministrar todo tipo de alcohol o drogas. En caso de contravenir esta disposición, el colegio se reserva el derecho de aplicar las sanciones que estipula el reglamento interno de convivencia frente una falta de este tipo.
- Todo/a estudiante deberá respetar la disciplina, el buen comportamiento y un nivel de colaboración adecuado antes, durante y después de la salida pedagógica.

3. De las faltas graves durante la salida pedagógica:

- Comprar, portar o consumir bebidas alcohólicas.
- Fumar en el bus o en las piezas de hotel.
- Portar, adquirir, comprar, suministrar o consumir drogas.
- Escaparse de hoteles, cabañas u otros recintos, (sin la autorización del Profesor Jefe).
- Ocasionar desórdenes en los restaurantes, hoteles u otro recinto.



- Faltar a las normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores.

4. Tareas posteriormente a la salida pedagógica.

- Una vez finalizada la salida pedagógica, el profesor jefe, junto al/a profesor/a acompañante, hará llegar al director, dentro de un plazo de siete días corridos, un informe sobre la actividad realizada.
- Además, el docente deberá, en el mismo plazo, aplicar la actividad de aprendizaje que debe ser enviada previamente a UTP, junto con la planificación de la actividad.



ANEXO 7: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Acoso escolar o Bullying:

Toda acción y omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición”.

El siguiente protocolo se ha elaborado según la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, promulgada el 17 de septiembre del 2011 del Ministerio de Educación.

La Ley de Violencia Escolar nos indica que la buena convivencia escolar se entiende como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Artículo 16). Del mismo modo el Artículo 12, define el acoso escolar como “toda acción u omisión de agresión u hostigamiento reiterado (bullying) realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten contra el otro/a estudiante, validándose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado/a que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

La intimidación hacia otra persona no son agresiones esporádicas, sino que acciones repetitivas y permanentes en el tiempo. Es importante tener conocimiento que no son sólo bromas o pequeñas provocaciones, ni malas relaciones entre los/las estudiantes, sino que además se incluyen ofensas y exclusión.

El colegio tiene como fin propiciar un clima de convivencia escolar sano, armonioso y positivo entre y para todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de la ejecución de acciones preventivas, por ende, se desarrolló el siguiente protocolo de acción.



Definiciones:

Intimidación: Define dos posiciones desiguales, pero complementarias, una violenta y fuerte y la otra sumisa y débil, la cual corresponde a la posición del victimario y otra la de la víctima respectivamente.

El bullying: Se consideraba anteriormente como un fenómeno individual y aislado que involucraba sólo a intimidador y a la víctima, por lo que se establecieron factores de tipo individual para cada posición.

¿Qué es el Bullying?

Es un comportamiento agresivo, de menoscabo, solapado, escondido y en algunos casos anónimos.

En las diversas bibliografías que hablan del tema, se encuentra la existencia de distintos tipos de intimidación, los cuales son:

Física: Golpes, patadas, empujones y vandalismo, entre otros.

Psicológica o relacional: Es la más sutil, pero no menos violenta y efectiva; se caracteriza por realizar exclusión, aislamiento, indiferencia y rechazo a otro, entre otros.

Verbal: No menos violenta que la física, supone insultos, amenazas, burlas, sobrenombres, rumores, mentiras y chantaje, entre otros.

Diferencias por género: En cuanto a la intimidación, los hombres generalmente utilizan métodos directos como agresiones físicas, amenazas, entre otras y las mujeres métodos indirectos, como crear rumores, injurias e imponen aislamiento social a la víctima.

Dentro de la intimidación existen diferentes roles, dentro de los cuales encontramos:

Intimidadores líderes: Aquellos que toman la iniciativa, eligen generalmente a víctimas de su misma edad o menores.

Asistentes o reforzadores del intimidador: Se trata de pares que se unen al intimidador y lo apoyan.

Intimidadores / Víctimas: Aquellos estudiantes que intimidan, pero que a su vez son intimidados por otros compañeros/as de curso, es el más difícil de reconocer. Son impulsivos, molestan y/o provocan que otros los agredan. Cuando molestan bajo la excusa de que lo hacen en defensa propia. Son un tercio de los/las estudiantes que se definieron como intimidadores. Ellos tienden a provocar actitudes negativas por parte de sus compañeros/as.

Defensores: Pares que tratan de ayudar y proteger a la víctima.

Testigos: Estudiantes que prefieren mantenerse alejados de la situación y callar lo que



ocurre.

Víctimas: Estudiantes que padecen de acciones intimidatorias sistemáticas, presentan baja autoestima y altos montos de ansiedad. Existen víctimas pasivas y víctimas provocadoras. Las víctimas pasivas son niños, niñas y/o adolescentes que se caracterizan por ser ansiosos, inseguros, cautelosos, sensibles, indefensos. En cambio, las víctimas provocadoras son hiperactivos, ansiosos, irritables y constantemente andan a la defensiva; suelen tener problemas de concentración y se comportan de manera que causan irritación y tensión a su alrededor.

El maltrato puede provenir de una o más personas en contra de una o varias víctimas. La mayoría de estas situaciones ocurre cuando profesores, padres o adultos no están presentes.

Medidas Preventivas:

- Formación de equipo de convivencia escolar, quienes se encargarán de abordar temáticas relevantes.
- Realización de talleres, actividades formativas y recreativas.
- Intervención de psicóloga del establecimiento.
- Gestión de charlas a estudiantes con redes de apoyo con OPD, PDI, Carabineros de Chile, etc., con los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- Actividades para celebrar del día de la sana convivencia escolar.
- Actos formativos.
- Buscar e incentivar el apoyo de los padres y apoderados/as para prevenir conductas violentas desde el hogar.
- Socializar en reuniones de padres y apoderados, protocolo escolar contra el Bullying.
- Derivación a profesionales (psicóloga) al observar conductas que obstaculicen relaciones interpersonales armónicas entre pares.
- Observar el comportamiento e interrelaciones de los/las estudiantes durante los recreos, horas de clases y actividades extra-programáticas, por parte de los docentes o asistentes de la educación.



Plan de acción frente a la situación de bullying:

-Evaluar la información:

- El profesor/a jefe será la primera persona que deberá recibir la información y recopilar antecedentes.
- Si fuera una asistente de la educación que detecte la situación debe hacerla saber al profesor jefe o al encargado de la convivencia escolar en forma verbal y escrita.
- Conversar con los/las estudiantes involucrados en forma individual o grupal dependiendo del caso y de las características de el/la estudiante.
- Conversar con testigos si la situación ocurrida lo amerita.
- Informar a dirección o encargado de convivencia escolar la situación de Bullying una vez realizada la investigación del profesor jefe, en el plazo de una semana.

Intervención:

- Acogida y protección a los/las afectados, dejándole en claro que el colegio no permite ni ampara estas conductas y que se tomarán las medidas para protegerlo.
- Conversar con él o los agresores para evaluar el grado de conciencia respecto a lo sucedido y conocer su punto de vista.
- Conversar con víctima y agresor en conjunto para buscar soluciones al problema.
- Contactarse con los padres y/o apoderados de el/la estudiante víctima y agresor, informando el problema presentado y las medidas que se están llevando a cabo.

Medidas:

Las medidas reparatorias o formativas serán acordadas por dirección del colegio y la encargada de convivencia escolar.

- Firma de compromiso de los/las estudiantes involucrados en las que acuerdan evitar nuevas situaciones de Bullying.
- Intervención de especialista (Psicóloga) si la situación lo requiere.
- Información a los padres y/o apoderados sobre las medidas reparatorias que debe realizar el agresor.



- Pedir autorización a padres para continuar atención con especialista de víctima o agresor si se requiere.
- Solicitar a los padres y/o apoderados apoyen acciones del Colegio, conversando con sus hijos/as respecto a la importancia de mantener una sana convivencia escolar.
- Pedir a los padres y/o apoderados firmar entrevista y medida reparatoria aplicada.
- Informe concluyente.

Seguimiento:

- Revisión de cumplimiento de los compromisos adaptados por los/las estudiantes.
- Entrevista con estudiantes involucrados para monitorear medida remedial o formativa.
- Entrevista con apoderado para informar y analizar el cumplimiento de los acuerdos.
- Observación en aula.
- Talleres preventivos y formativos antibullying con el curso.
- Entrega de Informe de evaluación psicosocial y avances de los casos que se han derivado.

Medidas remediales para las víctimas:

- Resaltar la importancia y lo positivo que resulta informar y conversar respecto a los que les sucede.
- Dar seguridad a la víctima.
- Dar apoyo con profesional si fuese necesario.

Medidas reparatorias para el agresor.

- Advertencia verbal.
- Registro en su hoja de vida.
- Información a padres y/o apoderados.
- Reparación del daño causado.
- Cambio de curso si fuese necesario.
- Apoyo psicosocial si la situación lo requiere.
- Aplicación de reglamento interno de convivencia escolar



ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).

El presente documento tiene por propósito entregar orientaciones a los integrantes de la Comunidad Educativa, respecto al Protocolo para responder ante posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (en adelante DEC) en nuestros y nuestras estudiantes.

A partir de revisión de protocolo de desregulación socioemocional (agosto,2022), del documento MINEDUC, se hace necesario tomar en cuenta lo siguiente: La desregulación emocional puede aparecer en distinta intensidad, y se relaciona principalmente con un comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos. Se percibe externamente como una situación de "descontrol". Implica una reacción motora y emocional frente a estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante, por la intensidad de esta misma, no comprenderá ni expresará sus emociones de manera adaptativa, teniendo respuestas no esperadas para su edad/etapa del desarrollo, sin poder volver a su estado de calma, requiriendo de intervención.

En cambio, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar en alguna actividad (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a la condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista (TEA), el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y adolescentes (NNA) con mayor vulnerabilidad emocional, - incluyendo el



comportamiento de los adultos con esos estudiantes.

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional nuevamente. Esta acción es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”.

Para esto, deben realizarlo personas capacitadas y responder a los siguientes requisitos:

1. Mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNA y para su entorno inmediato.
2. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del Equipo de Apoyo manejen y utilicen indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante reciba la asistencia que requiere.
3. El manejo y uso de esta información (médica y/o tto. ext.) por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia con quien comunicarse ante dicha situación de DEC.
4. Es relevante que el equipo directivo y de gestión del establecimiento educacional debe coordinar instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea.



FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Se hace relevante generar medidas de intervención para enfrentar estas situaciones que requieran de apoyo-asistencia. Frente a esto existen las siguientes medidas (3):

- Medidas preventivas
- Intervención según intensidad (3 etapas)
- Intervención en la reparación posterior a una DEC.

- **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

1. Conocer a los estudiantes: Identificar a quienes por sus características o situación familiar sean más vulnerables a presentar episodios de DEC. (Ej. Estudiantes con condición de TEA - NNA severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos - Estudiantes con consumo problemático de sustancias - Estudiantes con trastornos de conducta y/o control de impulsos - estudiantes con TDAH).

2. Reconocer señales previas: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros. Si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas e identificar señales para evitar que suceda en el contexto escolar.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; siempre anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación, minimizar el ruido ambiente. Factores externos: Ej. estudiante con problemas de conciliar el sueño.

4. Otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018):



4.1. Entorno Físico: - Sobrecarga de estímulos (ruido, luces, exceso de decoración, colores fuertes, etc.), si no se pueden controlar, minimizar los estímulos permitiendo gafas, auriculares, tapones, otros. - Anticipar lo que viene (actividades, tareas, cambios de lugar, lo que se espera que hagan) para reducir ansiedad/incertidumbre. - Ajustar el nivel de exigencia académica y equilibrar tareas/pausas a la diversidad de necesidades de los estudiantes de la clase. Programar momentos de relajación y descanso. Dar tiempo para cambiar focos de atención.

4.2. Entorno Social: - Ajustar el lenguaje, mantener una actitud tranquila, permanecer en silencio y calma cuando los estudiantes presentan altos niveles de ansiedad. No juzgar ni atribuir mala intención ante la interrupción. - Reconocer momentos de aprendizaje. En caso de verlos distraídos o con señales de desregulación detener la clase - pausa pedagógica para reiniciar estado de atención y posicionarlos para el aprendizaje. - En caso de desorden, dar tiempo para que den a conocer lo que les pasa. En casos de altos niveles de estrés se pierde la capacidad de expresar. - Aceptar y reconocer sus sentimientos. Lo que se busca es intervenir la conducta disruptiva y no estigmatizar al estudiante. - Respetar si el estudiante necesita estar solo. Invitarlo a reintegrarse cuando esté tranquilo y/o quiera hablar.

5. Ante interrupción redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

6. Facilitarles la comunicación - ayudarlos a que se expresen en caso de desregulación: Ej. "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor" dependiendo de la edad del estudiante.

7. Otorgar pausas y/o tiempos de descanso a estudiantes con antecedentes de riesgo de desregulación: Ej. ir al baño, salir de la sala por un par de minutos, asistir antes de pruebas, otros. Deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Se debe informar de autorización a encargados.



8. Utilizar refuerzo frente a conductas alternativas aprendidas que resuelven la desregulación emocional y conductual. Tener apoyo desde el equipo para trabajar actividades que le interesen al estudiante inmediatamente después de lograr regularse en la sala de clases. Es necesario especificar el logro y reforzarlo mediante la actividad.

9. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual). Para esto es necesario que identifiquen que situaciones los desregulan, junto con que actividades ayudan para que logren calmarse.

10. Diseñar con anterioridad reglas que den aviso de un posible episodio de desregulación y que sepan cómo enfrentarlo como grupo curso. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

• **INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD**: Para generar planes de acción-intervención, es necesaria la descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas (3) por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. **ETAPA INICIAL** (Tiempo aproximado 5 – 10 Minutos). Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

- Cambiar la actividad, la forma de trabajar o los materiales, frente a episodios de frustración (ej. Dejar que utilice otros materiales en caso de no gustarle uno en particular).
- Utilizar el conocimiento de sus intereses, cosas favoritas, para distraer y darle apoyo inicial para conseguir la autorregulación.
- Si se requiere, sacar del aula al estudiante un tiempo corto y a un lugar determinado, previamente acordado en entrevista con apoderados y



plan de acción-contingencia. Durante este periodo, si lo requiere, se le puede entregar contención emocional verbal.

- La contención emocional puede ser desde mantenerse en silencio, invitarlo a realizar ejercicios de respiración, realizar un dibujo y/o pintar para que exprese su malestar.
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que el estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, intentar obtener información sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o el trayecto, o algún evento dentro del aula que causó su malestar, que aporten al manejo profesional.

2. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y

CONDUCTUAL : (Tiempo aproximado de 45 minutos considerando la contención frente a la desregulación)

- Con ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo/a o tercero: Al ir aumentando la agitación motora, y no responder a la comunicación verbal, ni a la mirada o intervención de terceros, se sugiere acompañar ofreciéndole soluciones o pidiéndole que realice algún ejercicio, con el objetivo de conectarlo nuevamente con su entorno de forma segura y consciente. Al finalizar intervención (etapa 2 y 3) es deseable dejar registro en la bitácora, frente al abordaje de la DEC para evaluar la evolución de la conducta del estudiante y los responsables.

a. Algunos ejemplos de acciones en etapa 2:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, previamente acordada para realizar y/o usar implementos que le ayuden a volver a la calma.
- Cuando vaya disminuyendo la intensidad, permitir que exprese lo



que le sucede y cómo se siente, con la persona que represente un vínculo para el estudiante, en un espacio diferente al aula común.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación se haya acabado.

b. Características requeridas del ambiente en etapa 2:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales, sin cortinaje o con estímulos similares al lugar de donde se desreguló.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: ej. Tijeras, palos, piedras, cuchillos cartoneros, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y/o ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que posiblemente observen.

c. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: (Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo)

- Encargado/a: Persona a cargo, mediador y acompañante directo. Deseable vínculo previo con el estudiante y grado de preparación-capacitación.
- Acompañante interno: Permanecerá dentro del lugar y a distancia con el estudiante y el encargado, en silencio y alerta con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo: Permanecerá fuera del lugar de contención, coordinando entregar información al apoderado y al resto del personal según corresponda.



d. Información a la familia y/o apoderado/a (etapa 2 y 3):

- La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.
- En caso de cuadros clínicos y/o diagnósticos en estudiante, la posibilidad de asistir del apoderado, los responsables de dar acción frente a DEC, los medios de dar aviso deben estar establecidas con anterioridad mediante autorización en acta.

3. ETAPA CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O A TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE: (Tiempo aproximado de 10 - 20 Minutos).

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se haga daño a sí mismo o a terceros. Se recomienda sólo hacerla en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Debe hacerla un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas como - “Acción de mecedora” – “Abrazo Profundo” - y sólo cuando el estudiante dé indicios de aceptarla. Para realizar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia. Es fundamental realizar plan de acción-contención para cada estudiante que lo requiera y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), elaborado en conjunto por quienes trabajen directamente con el estudiante, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a los objetivos de la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Plan son: situación en la que es preciso su uso, acciones a seguir, responsables a cargo, roles específicos, duración de la contención, cuando y donde entregar



contención, cómo actuar después, otros aspectos a considerar.

* Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

* En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con especialista tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra.

• INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DEC

(Tiempo aproximado 30 minutos)

En esta última medida debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, como el Equipo de Apoyo del establecimiento y Psicóloga.

- Tras un episodio DEC, se le debe entregar un espacio de afecto y comprensión, haciéndole saber que está en un lugar seguro y tranquilo, y abrir diálogo para que verbalice episodio de crisis, para entender la situación y cómo solucionarlo, con el objetivo de que no se vuelva a repetir o desencadenarse con la misma intensidad.
- Se generarán acuerdos, respecto a los estímulos que desencadenan la DEC y/o levantar necesidades para que el estudiante logre de mejor forma su autorregulación.
- En caso de implicar una conducta que constituye una falta, debe enmendar situación con responsabilidad, pidiendo disculpas o restituyendo el daño provocado, y recibirá trabajo formativo frente a la mejora de la conducta en cuestión, procedimiento conforme al RICE.
- El trabajo formativo incluye la enseñanza socioemocional frente a lo ocurrido, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- En torno a la reparación de terceros, se debe tomar en cuenta el tiempo y



el momento oportuno para realizarlo desde el Equipo de Apoyo. Se debe incluir en este proceso al curso, docente o cualquier persona vinculada al hecho de DEC.

- Se le pueden enseñar habilidades alternativas para comunicar momento previo o mismo a la desregulación; Ej. comunicar lo que requiere haciendo un gesto con la mano a que lo verbalice. En caso de que el alumno no se encuentre en tratamiento con especialista externo y tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, se debe actuar considerando:

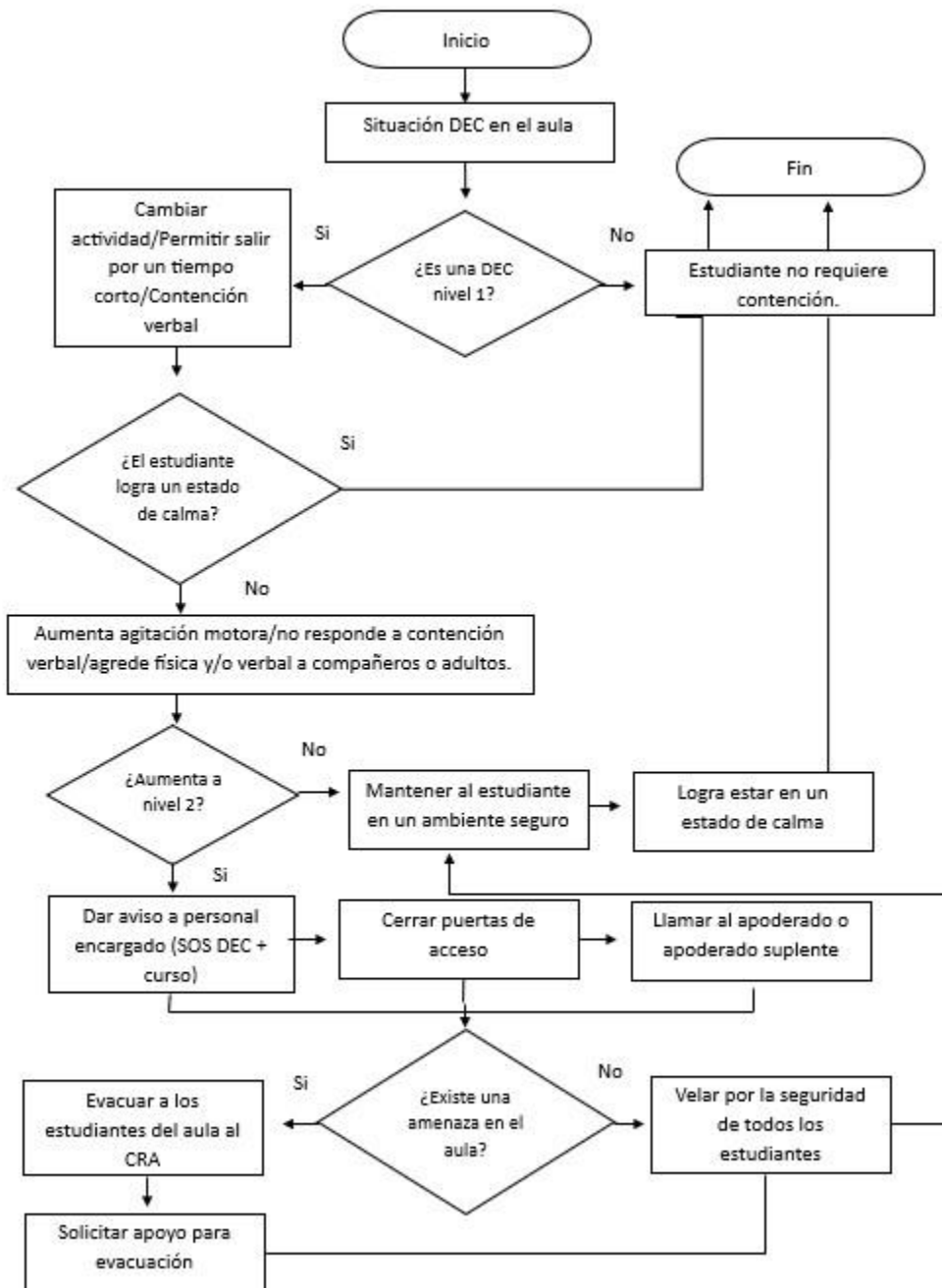
Por reiteración en desregulación emocional se entiende como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período corto plazo. Se siguen los pasos descritos en el protocolo descrito anteriormente y, además;

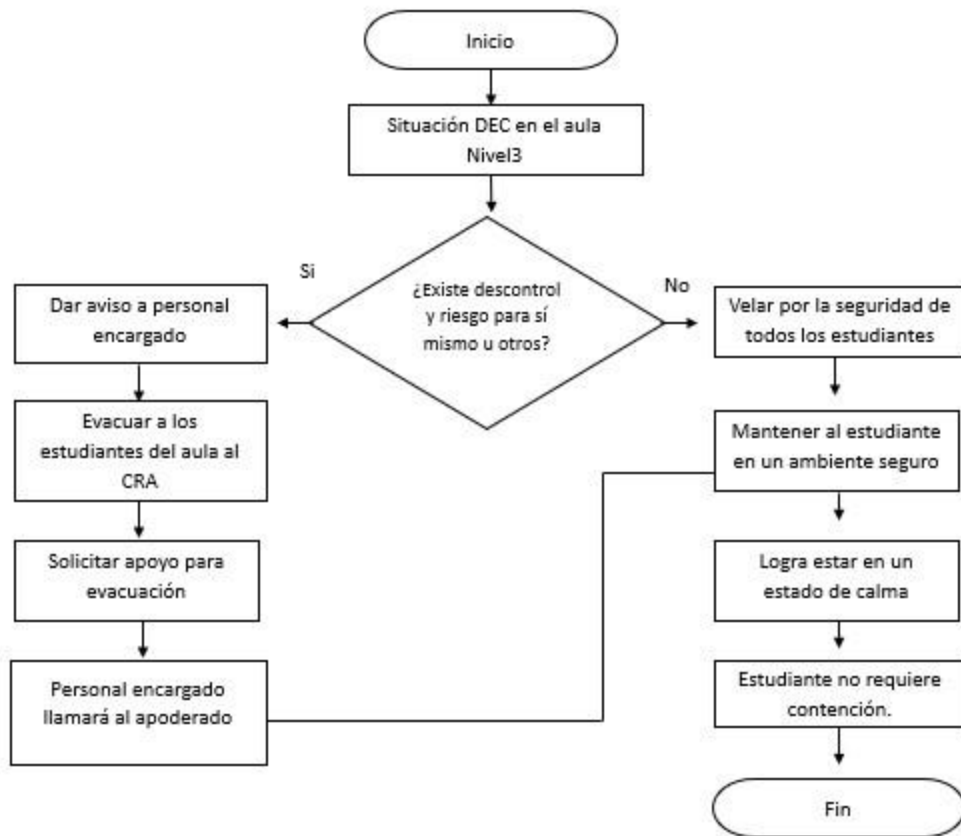
1. Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación del alumno.
2. En caso de ser necesario se generará un Plan de trabajo Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerirlo.
3. Se realizará seguimiento del estudiante los días posteriores al evento sucedido y una reevaluación en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos y estrategias y acuerdos del Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.
4. En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados incumplan con esta medida, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación, en el caso de desregulación emocional, con tratamiento de especialista externo.

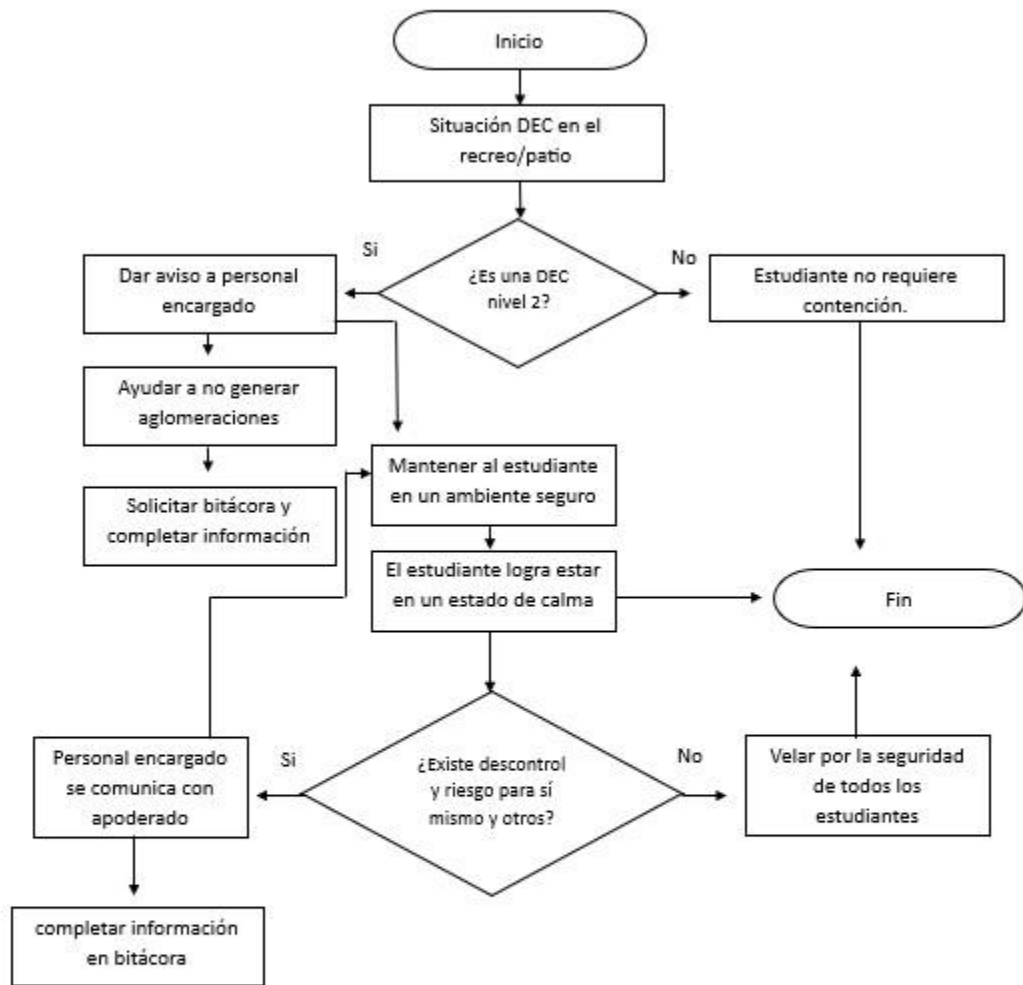


En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

1. Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del especialista tratante.
2. Previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, la Psicóloga o un miembro del equipo de apoyo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerirlo.
3. El Equipo de Apoyo del colegio en conjunto con la familia y especialista tratante evaluarán si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del alumno o incorporar adecuaciones por parte del colegio.
4. Se realizará seguimiento del estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.









En cumplimiento de lo establecido en *la Circular N° 586* y *la Ley N° 21.545*, el establecimiento actualiza *el Protocolo de Actuación ante Casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)*, incorporando los siguientes ajustes:

1. Casos en que se activa el Protocolo DEC:

Se activa de forma inmediata ante toda situación de crisis emocional o conductual que comprometa la **seguridad, integridad física o bienestar emocional** del estudiante o de terceros, o cuando la desregulación impide continuar con la jornada escolar de forma segura.

Se considera desregulación emocional todo episodio en que el estudiante presenta:

- Conductas de riesgo hacia sí mismo (golpes, autoagresiones, intento de huida, etc.).
- Conductas de riesgo hacia otros (agresión física o verbal descontrolada).
- Pérdida de control emocional que comprometa su estabilidad y requiera contención.
- Manifestaciones de crisis intensa vinculadas a ansiedad, sobrecarga sensorial o frustración.

2. Activación complementaria del Protocolo de Accidentes Escolares:

Cuando, como consecuencia del episodio de desregulación emocional, se produzca **una lesión física, caída, golpe, autoagresión o daño corporal**, tanto en el propio estudiante como en un tercero, se **activará paralelamente el Protocolo de Accidentes Escolares**, conforme a la normativa vigente y al **Seguro Escolar (D.S. N° 313/1972)**.

En dichos casos, el establecimiento deberá:

- Brindar **atención inmediata de primeros auxilios**.
- Registrar el hecho en la **bitácora de accidentes** y en la **bitácora DEC**.
- Informar al **apoderado** de manera inmediata.
- **Derivar al centro asistencial más cercano** o al que indique el apoderado.



- Notificar la situación al **encargado de convivencia escolar** y al **director**, dejando registro de la activación conjunta de ambos protocolos.

3. Plazos para abordar la crisis y seguimiento:

- **Durante la crisis:** la intervención se inicia **de forma inmediata** y se mantiene hasta lograr la contención emocional, en un plazo máximo de 60 minutos.
- **Posterior al evento:** dentro de las **primeras 24 horas hábiles** se registra el hecho y se comunica a la familia.
- **Evaluación y seguimiento:** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, el equipo de apoyo, profesor jefe y apoderado revisan el caso y establecen acuerdos y apoyos específicos.
- **Seguimiento activo:** se mantiene durante al menos **10 días hábiles**, con cierre formal del caso tras **30 días de estabilidad conductual**.

4. Principios orientadores:

El protocolo se implementa con enfoque de **derechos, inclusión y neurodiversidad**, conforme a la **Ley N° 21.545**, asegurando trato digno, respeto por la autonomía progresiva, y estrategias diferenciadas según las necesidades del estudiante.

5. Registro y documentación:

Se incorpora una **bitácora unificada de intervenciones DEC**, que registra la fecha, responsables, medidas aplicadas, observaciones y seguimiento, permitiendo la trazabilidad de cada caso.

En situaciones que involucren lesiones, se añadirá la referencia al **número de atención del Seguro Escolar** y al **registro del Protocolo de Accidentes Escolares**.



PERSONAL ENCARGADO

Encargado: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso, la Coordinadora del Programa de Integración Escolar, Constanza Roa Altamirano. En caso de ausencia del encargado titular, ese rol lo asumirá el director del colegio don José Eduardo Faúndez Castillo.

Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Esta función es realizada por:

Pre-Kínder

- Párvulos: Lorena Retamal (*Fase: Inicio*).
- Asistente de Aula: Yesenia Arismendi (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Grey Barrientos (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga PIE: Paola Tejeda R (*Fase: Explosión y Recuperación*).

Kínder

- Párvulos: Jeannette López (*Fase: Inicio*).
- Asistente de Aula: María Paz Vera (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Grey Barrientos (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga PIE: Paola Tejeda R (*Fase: Explosión y Recuperación*).

1° Básico:

- Profesora Jefe: Valeria Soto (*Fase: Inicio*).
- Asistente de Aula: Katherine Mancilla (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Claudia Sanhueza, Grey Barrientos (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga PIE: Paola Tejeda R. (*Fase: Explosión y Recuperación*).



2° Básico:

- Profesora Jefe: Ingrid Henríquez (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Claudia Sanhueza (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga PIE: Paola Tejeda R (*Fase: Explosión y Recuperación*).

3° Básico:

- Profesora Jefe: Camila del Río (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Vanessa Soto (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga PIE: Paola Tejeda R (*Fase: Explosión y Recuperación*).

4° Básico:

- Profesora Jefe: Mabel Durán (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Vanessa Soto (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga: Paola Tejeda R. (*Fase: Explosión y Recuperación*).

5° Básico:

- Profesora Jefe: Francisca Ascencio (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Karen Paz Millahueque (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga: Paola Tejeda R. (*Fase: Explosión y Recuperación*).

6° Básico:

- Profesora Jefe: Katherine Kahler (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Danitza Morales (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga: Paola Tejeda R. (*Fase: Explosión y Recuperación*).

7° Básico:

- Profesora Jefe: Karen Castro (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Constanza Roa, Danitza Morales y Karen Paz Millahueque (*Fase: Explosión y Recuperación*).



- Psicóloga: Paola Tejeda R. (*Fase: Explosión y Recuperación*).

8° Básico:

- Profesora Jefe: Yanet Aichele (*Fase: Inicio*).
- Educadora Diferencial: Constanza Roa y Danitza Morales (*Fase: Explosión y Recuperación*).
- Psicóloga: Paola Tejeda R. (*Fase: Explosión y Recuperación*).

a) **Acompañante externo: Coordinadora PIE**, toma conocimiento y contacta al apoderado vía telefónica y/o correo electrónico para informar la contención recibida por él o la estudiante durante la jornada de clases.

b) Ante situaciones de crisis importantes, donde él o la estudiante, no pueda reintegrarse a las actividades académicas, **Inspector**, toma conocimiento y contacta al apoderado vía telefónica para que asista al colegio a contener a la estudiante o, en último caso, realizar el retiro correspondiente.

En caso de que el apoderado deba solicitar permiso en su trabajo, para asistir al colegio, se le entregará un **certificado de concurrencia** que justifique su desplazamiento al establecimiento educacional.

Frente a las ausencias de las personas que reemplacen será un integrante del equipo directivo quien asuma esta responsabilidad.



PAUTA DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO (Aplica en el caso, cuando ambos estudiantes resultan responsables)	
1.-Responsable(s) de la activación del protocolo.	-Profesor/a de asignatura o jefe -Inspector -Directivos docentes -Asistentes de la educación Cualquiera de ellos que sea testigo o reciba una un relato de agresión deberá informar la situación.
2.-Responsable de dar inicio a la recopilación de antecedentes.	Encargado(a) de convivencia
3.-Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	CONTENCIÓN: Se sacará de la sala de clases a la víctima a fin de evitar las burlas, comentarios o amenazas hacia el estudiante. La víctima será atendida por su profesor/a jefe/a, de no ser posible, por el/la inspector/a o por un directivo docente a fin de contener la situación de violencia. APOYO: Se informará al apoderado telefónicamente acerca del hecho. De ser necesario el estudiante será acompañado a un centro de salud a constatar y tratar lesiones. De la misma forma el colegio presentará una constancia o denuncia, según sea el caso, (Ej. Carabineros) acerca del hecho. REPARACIÓN: El estudiante agredido será atendido por Psicóloga quedando registro en pauta de descripción de la situación de violencia escolar.
4.-Medidas y sanciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia.	Respecto al o los agresores. Considerando que el participar en una riña dentro o fuera del establecimiento es una falta gravísima se tomarán las siguientes medidas: 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. 2.- Amonestación por escrito en hoja de vida del/la alumno/a 3.- Citación del apoderado.



	<p>4.- Firma de carta compromiso y/o condicionalidad si fuese necesario.</p> <p>5.- Asistencia a charlas o talleres con Psicóloga del establecimiento.</p> <p>6.- Suspensión temporal por un periodo de cinco días hábiles.</p>
	<p>Respecto al resto de los compañeros. De comprobarse que otros compañeros actúan como espectadores o facilitadores del hecho de violencia se tomarán las siguientes medidas:</p> <p>1.- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del profesor/a jefe/a en consejo de curso.</p> <p>2.- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo de Psicóloga del establecimiento.</p>
<p>5.-Cómo se abordará la comunicación con las familias</p>	<p>Familia del o los agresores. Una vez aplicadas las medidas 1 y 2 relativas a las sanciones pedagógicas se citará al apoderado del o los alumnos agresores a fin de que asistan al establecimiento dentro de la misma jornada de clases.</p> <p>Informado el apoderado del hecho de violencia se le solicitará que lo retire de clases con el fin de evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados y de la Comunidad educativa respectivamente.</p> <p>Se le informará al apoderado acerca de la ley 20.536 de violencia escolar entregándosele una copia de dicha normativa.</p>
	<p>Familia del agredido. El apoderado será informado telefónicamente acerca de la situación a fin de que lo retire de clases para evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados.</p> <p>De ser necesario su traslado a un centro asistencial se le informará al apoderado para que asista a la brevedad a acompañar a su pupilo/a. Se le entregará al estudiante un acta de accidente escolar para que pueda hacer uso del Seguro Escolar.</p>



6.-Instancias de derivación y consulta (solo si es necesario)	Convivencia Escolar Carabineros de Chile CESFAM O SAPU
7.-Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros (solo si es necesario)	Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo, el porte o uso de arma blanca, armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones
8.-Monitoreo	Monitorear a los estudiantes, agredidos o agresor, mediante una conversación, seguimiento en libro de amonestaciones o conversación con otros docentes de su comportamiento.
9.-Cierre del caso	Luego del monitoreo la encargada cierra el caso, si no existe ninguna observación del proceso.

MEDIDAS DE RESGUARDO

A) RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL:

Frente a la fase de Explosión, él o la estudiante, será retirado de la sala de clases o del espacio donde se desarrolle la crisis, trasladándolo a un lugar seguro fuera de la sala de clases, resguardando su integridad física y emocional. En caso que no sea posible retirar a él o la estudiante de la sala de clases y/o espacio donde se haya desarrollado la crisis, se procederá a retirar a las compañeras(os) del lugar, con la finalidad de favorecer la regulación del o la estudiante y salvaguardar el bienestar de las demás compañeras(os).

En caso que, durante la DEC, él o la estudiante haya sufrido lesiones físicas, se activará el Protocolo de accidente escolar y se solicitará la presencia de la madre, padre, apoderado (a) y/o tutor legal.



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR. LEY 16.744.

ANTECEDENTES

La Ley 16.744 en su artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, subvencionados y particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de actividades extra o programáticas. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia y Básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban estar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de actividades extra curriculares (deportivas, jornadas, visitas de estudio, etc.), independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y/o actividades extra curriculares y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o actividades extra curriculares, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes



prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional y,
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. El Colegio, contará con un Protocolo de Accidente Escolar, previamente establecido y que se dará a conocer a toda la Comunidad Escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
2. Se mantendrá un registro actualizado en matrículas y al inicio de cada semestre de los Padres y Apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
3. Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia debido a una **Lesión Grave**, o Menos Grave el colegio deberá hacerlo aun cuando no haya sido posible localizar a los padres/ apoderados o apoderado suplente.
4. En el caso de **Lesiones Menos Graves y Graves**, el colegio ofrecerá costear el traslado sólo hacia el centro asistencial y acompañará si así fuese necesario.
5. El Director de nuestra unidad educativa deberá tomar conocimiento y firmar la Declaración Individual de Accidente Escolar, de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar. En caso de ausencia del Director, el formulario será firmado por la Jefatura de la Unidad Técnica Pedagógica.
6. Los accidentes escolares Leves, cuando fuese necesario, Menos Graves



y Graves, deben ser **ingresados por el Inspector** en el libro de Registros de Accidentes Escolares.

7. El Inspector informará el Accidente Escolar al Profesor Jefe correspondiente
8. En caso de ausencia del o la estudiante, posterior a un accidente, el apoderado se comunicará con el Colegio para informar su condición y estado.
9. En caso de malestares habituales (dolor de cabeza, resfríos, menstruación, etc.) se informará al apoderado, quien procederá al retiro del estudiante. Nunca se suministrarán medicamentos.

EL COLEGIO CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:

- **LEVES**: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán trasladados a sala de Primeros Auxilios por el Docente o Educadora de Párvulos que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por el Inspector o profesional presente en el turno de patio.
2. El Inspector observará el estado del estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. El Director completará la Declaración Individual de Accidente Escolar, mientras el estudiante es atendido.
4. El Inspector informará al Apoderado vía teléfono o Agenda Escolar
5. Regreso del estudiante a su sala de clases

- **MENOS GRAVES**: son aquellas que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.



PROCEDIMIENTO:

1. El **Docente o Educadora de Párvulos** que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Inspector para coordinar el traslado del estudiante a la sala de Primeros Auxilios
2. El **Inspector** dará aviso a la **Coordinadora PIE** y aplicará los primeros auxilios.
3. El **Inspector o Secretaria** llamará a los padres/ apoderado o Apoderado suplente utilizando para ello el Registro de Números de Apoderados indicado en la matrícula y actualizado para comunicar los detalles del accidente y solicitar acercarse al Colegio para realizar el traslado al Centro Asistencial, en su defecto autorizar el traslado directamente al Centro Asistencial en ambulancia o vehículo por personal del colegio, donde se reunirán con el apoderado.
4. El **Director** completará la Declaración Individual de Accidente Escolar mientras el estudiante es atendido.

1. Retiro del estudiante por parte del apoderado (o traslado por personal del colegio)
2. En el caso que el apoderado retire el estudiante, el **Inspector** realizará el registro del retiro y entregará a su apoderado.
3. El estudiante será trasladada a Centro Asistencial (en primera instancia por los padres/ apoderado o apoderado suplente, en su falta: por personal de colegio en vehículo pagado por éste).

- **GRAVES:** Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El **Docente o Educadora de Párvulos** que se encuentra a cargo



deberá avisar en forma inmediata al Inspector para coordinar el traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios.

2. En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente atendido por el Inspector.
3. Se dará aviso al **Inspector** quien informará a Dirección.
4. El **Inspector, Director o Secretaria** llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al Centro Asistencial y a los padres/ apoderado o apoderado suplente para comunicar los detalles del accidente, informar sobre el traslado al Centro Asistencial – sea en ambulancia o vehículo pagado por el colegio en el caso que sea posible trasladar, lugar donde se reunirán con el apoderado.
5. El **Director** completará la Declaración Individual de Accidente Escolar mientras el estudiante es atendido.
6. Traslado a Centro Asistencial más cercano, donde se puede activar el Seguro Escolar Hospital Base Osorno
7. En caso que no sea posible ubicar a los padres/ apoderado o apoderado suplente se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, de acuerdo a descripción de punto anterior (ambulancia u otro). Hospital Base Osorno.

*Si el estudiante que presenta la desregulación emocional o conductual, ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos de Contención en Crisis, considerando las indicaciones de estos especialistas, dentro de las posibilidades del colegio. Éstas deben ser socializadas con los docentes y asistentes de la educación involucrados en el proceso educativo del estudiante.

Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario.

Si la situación es reiterada en el corto plazo, la Dirección del colegio, podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el



Reglamento de Convivencia Escolar.

En el caso que el estudiante no cuente con el apoyo de un especialista externo, se sugerirá a la familia, buscar asistencia de parte de los expertos correspondientes.

ESTRATEGIAS PARA PREVENIR DEC EN AULA:

- **Conocer al estudiante**, sus fortalezas, habilidades, intereses y desafíos.
Anticipación de las actividades a realizar durante la jornada escolar o clase según corresponda (ejemplo: anunciar trabajos grupales, cambio de actividades u otros).
- **Enseñar técnicas de auto-regulación** como: la respiración profunda, relajación muscular, imaginar un lugar agradable, etc. que les permitan calmarse cuando sientan emociones intensas.
- **Promover la expresión emocional adecuada**. Ayudarles a encontrar formas constructivas de expresar la ira, tristeza o frustración a través del diálogo, la escritura, el arte, el ejercicio físico, etc.
- **Mejorar habilidades sociales y de comunicación**. Role playing y dinámicas grupales para practicar la escucha activa, la empatía, la asertividad y la resolución de conflictos.
- **Involucrar y comprometer a las familias en el proceso educativo**, a través del fortalecimiento de la comunicación efectiva con el establecimiento y la implementación de técnicas en el hogar, como: Fomentar hábitos saludables, rutinas regulares de sueño, alimentación equilibrada y ejercicio físico para mejorar la regulación emocional, uso excesivo de elementos tecnológicos (celular, Tablet, televisión, computador u otros).



ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Luego de ocurrida una DEC, el colegio realizará acciones para subsanar el impacto que podría generarse en el contexto inmediato del estudiante. Esto se realizará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles transcurrida la desregulación emocional y/o conductual.

- El Programa de Integración Escolar y de Convivencia Escolar, realizarán talleres para concientizar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto a las Necesidades Educativas Especiales existentes, sus características y sugerencias para generar la adecuada Inclusión de estos estudiantes.



PROTOCOLO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN SALUD MENTAL DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 1. Marco Normativo

El presente Protocolo se incorpora en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 5.9.6, párrafo 5 de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, que exige que el Reglamento Interno contemple acciones y procedimientos asociados a la salud mental de docentes y asistentes de la educación, incluyendo prevención y derivación ante riesgo suicida o conductas autolesivas.

Artículo 2. Objetivo

Establecer acciones de promoción, prevención y procedimientos de actuación frente a situaciones que afecten la salud mental de docentes y asistentes de la educación, resguardando su dignidad, confidencialidad y acceso a la red de salud correspondiente.

Artículo 3. Acciones de Promoción y Prevención

El establecimiento desarrollará anualmente:

1. Talleres de autocuidado y manejo del estrés laboral.
2. Jornadas de reflexión socioemocional en Consejos de Profesores.
3. Espacios voluntarios de orientación y contención emocional.
4. Difusión de redes de apoyo externas (CESFAM, Hospital Base Osorno, Mutualidades, ACHS, etc.).
5. Actividades de fortalecimiento del clima laboral positivo que cuide la salud mental de todos los funcionarios (docentes, asistentes de la educación, equipo directivo).
6. Prevenir la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgos y fomente factores de protección.



7. Capacitación dirigida a todos los integrantes del establecimiento educativo para la identificación oportuna de colegas en situación de riesgo, promoviendo conductas de búsqueda de ayuda y fortaleciendo la conectividad social entre los miembros de la comunidad educativa.

Responsables:

Dirección – Encargada de Convivencia Escolar – Comité Paritario.

Artículo 4. Procedimiento de Actuación ante Riesgo

4.1 Detección

Cualquier integrante de la comunidad que toma conocimiento o detecta una situación de riesgos de salud mental (conductas autolesivas y/o ideación suicida u otras) en un funcionario, debe dirigirse de forma inmediata al director del establecimiento o a la Encargada de Convivencia Escolar todo esto, salvaguardando antes, si fuese necesario, la integridad física del funcionario, dejándolo en enfermería o acompañado por otro miembro de la comunidad. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una autolesión, ideación, planificación o intento de suicidio) se comporte con calma, con actitud contenedora, manteniendo un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad, agradeciendo la confianza y dado a conocer que debido al alto riesgo que significa esta situación, es necesario pedir ayuda profesional, hablar con la psicóloga del colegio para comprender mejor el escenario y su dimensión.

4.2 Activación

El Director del establecimiento, o la Encargada de Convivencia Escolar, será quien reciba la información y tendrá la responsabilidad de activar el protocolo de actuación ante cualquier situación de riesgo de salud mental, incluyendo el espectro de conductas suicidas y otras conductas autolesivas.

En caso de ausencia de ambos, la activación del protocolo corresponderá a la persona designada por la Corporación sostenedora, quien deberá asegurar la



continuidad del procedimiento a la brevedad, designando al responsable de su seguimiento.

Desde el momento de la activación y hasta la finalización del protocolo, se deberá registrar de manera formal y sistemática todos los antecedentes en las fichas de “Recogida de Información del Procedimiento frente a Situaciones de Riesgo de Salud Mental incluyendo la Ideación Suicida y Conductas Autolesivas”, las cuales deberán contar con las firmas correspondientes como respaldo de las actuaciones realizadas.

En cuanto a las funciones específicas:

- El Director o Encargada de Convivencia deberá establecer contacto con la familia del funcionario afectado, con el objetivo de informar la situación y recabar antecedentes relevantes.
- La contención emocional inicial, la entrevista al funcionario afectado y/o a colegas involucrados, así como la gestión de la derivación a especialistas externos, será responsabilidad del Director o Encargada de Convivencia del establecimiento.
- En ausencia del Director o Encargada de Convivencia Escolar, dichas funciones serán asumidas por quien designe el Director.

En situaciones de carácter crítico o de urgencia vital, tales como un intento suicida ocurrido al interior del establecimiento y que comprometa gravemente la integridad del funcionario(a), se deberá activar de manera inmediata la red de emergencia, contactando a servicios de salud (ambulancia), Carabineros de Chile y a la familia del afectado, con el fin de asegurar su traslado oportuno a un centro asistencial, donde se activarán los protocolos de resguardo vital correspondientes.

4.3 Derivación

En caso de riesgo moderado o alto:

- Derivación inmediata a red de salud correspondiente.



- En riesgo inminente: traslado a servicio de urgencia.
- Registro formal de derivación.

4.4 Seguimiento

- Acompañamiento institucional.
- Coordinación con red externa.
- Evaluación de ajustes laborales transitorios si corresponde.

Artículo 5. Confidencialidad

Toda información será tratada bajo estricta reserva conforme a normativa vigente y principios de protección de datos personales.

Artículo 6. Procedimiento en Caso de Intento o Suicidio Consumado

1. Activación de protocolo de crisis institucional.
2. Contención al equipo de trabajo.
3. Coordinación con red externa.
4. Plan de acompañamiento comunitario.



PROTOCOLO DE USO Y RETENCIÓN DE TELÉFONOS CELULARES

1. Fundamentación

El presente protocolo tiene por finalidad regular el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes dentro del establecimiento, resguardando el adecuado desarrollo del proceso pedagógico, la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa.

Este protocolo se establece en concordancia con:

- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar
- Circular N°482 de la Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento

El uso de dispositivos móviles en el contexto escolar puede generar distracciones, afectar la concentración y propiciar situaciones que alteren la convivencia escolar, por lo que su regulación forma parte de las normas internas del establecimiento.

2. Alcance

El presente protocolo se aplica a:

- Estudiantes de Educación Básica
- Dependencias del establecimiento
- Actividades pedagógicas dentro de la jornada escolar

3. Normas generales sobre el uso de teléfonos celulares

1. Los estudiantes no podrán utilizar teléfonos celulares durante el desarrollo de clases, salvo autorización expresa del docente con fines pedagógicos.
2. Durante la jornada escolar los dispositivos deberán permanecer apagados o en modo silencioso dentro de mochilas o bolsos personales.
3. Queda estrictamente prohibido:



- Utilizar teléfonos celulares durante clases sin autorización.
- Grabar, fotografiar o difundir imágenes de estudiantes o funcionarios sin consentimiento.
- Utilizar dispositivos para interrumpir el proceso pedagógico.
- Difundir contenido que afecte la convivencia escolar o la dignidad de las personas.

4. Procedimiento ante uso indebido del celular

Cuando un estudiante sea sorprendido utilizando un teléfono celular durante la clase o en un contexto no autorizado, se procederá de la siguiente manera:

Primera instancia

El docente o funcionario:

- Solicitará al estudiante guardar el dispositivo.
- Se realizará recordatorio de la norma establecida.

Segunda instancia

Si el estudiante persiste en la conducta:

- El docente procederá a retirar el dispositivo de forma preventiva durante la jornada escolar.
- El celular será entregado a Inspectoría o Convivencia Escolar.

Registro

Se deberá:

- Registrar la situación en el Libro de Clases.
- Informar al apoderado del estudiante.



5. Entrega del dispositivo

El teléfono celular será entregado:

- Exclusivamente al apoderado del estudiante, o
- En casos excepcionales al estudiante al término de la jornada escolar,
- La entrega deberá quedar registrada mediante:
 - **Acta de entrega de dispositivo electrónico.**

6. Resguardo del dispositivo

El establecimiento:

- Custodiará el dispositivo durante la jornada escolar.
- No se responsabiliza por daños previos o fallas del equipo.

7. Situaciones agravantes

Se considerará **falta grave** cuando el uso del dispositivo implique:

- Grabación de docentes o estudiantes sin autorización.
- Difusión de imágenes o contenido en redes sociales.
- Ciberacoso o burlas digitales.
- Interrupción reiterada del proceso pedagógico.

En estos casos se aplicarán medidas formativas o disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

8. Medidas formativas

Ante situaciones reiteradas se podrán aplicar medidas tales como:

- Reflexión guiada con el estudiante.
- Compromiso de conducta.
- Citación a apoderado.



- Acciones de apoyo desde Convivencia Escolar.

9. Difusión del protocolo

Este protocolo deberá ser difundido a:

- Estudiantes
- Apoderados
- Docentes
- Asistentes de la educación

Mediante:

- Reglamento Interno
- Reuniones de apoderados
- Jornada de convivencia escolar